

2024

Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración de la Provincia de La Rioja



**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE HACIENDA
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**



504

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

MENSAJE F.E.P. N° 018

LA RIOJA, 30 OCT. 2023

**A LA SEÑORA
PRESIDENTA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA FUNCION LEGISLATIVA PROVINCIAL
Dra. FLORENCIA LOPEZ
SU DESPACHO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo Legislativo, con el objeto de presentar para su consideración el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2.024.

El presente Proyecto de Ley se formaliza de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial en su Artículo 75°, párrafo tercero, referido a la responsabilidad de la Función Ejecutiva de elaborar y enviar a la Función Legislativa para su tratamiento y posterior sanción el Proyecto de Presupuesto Provincial hasta el 30 de Octubre del año anterior para el que regirá, conforme así también lo ratifica la norma legal en materia de Administración Financiera del Sector Público Provincial y del Sistema de Control Interno -Ley N° 6.425- Artículos 24°; 25° y 26°, Reglamentación Parcial N° 1 – Decreto de la F.E.P. N° 321/98.

En el actual contexto económico y social tanto en Nación como en la Provincia, se presenta ante la Función Legislativa el Proyecto de Ley de Presupuesto/2.024, teniendo en cuenta pautas macrofiscales nacionales y propias de la provincia, implicando ello, que los recursos financieros considerados, sean distribuidos y aplicados al gasto estatal de manera prudente y equitativo, cubriendo aspectos esenciales como obligaciones salariales, funcionamiento básico del estado y para la ejecución de políticas públicas que posibiliten crecimiento, sustentabilidad y calidad de vida en materia de: Educación, Salud, Seguridad, Social, Empleo, Productividad, etc.

H

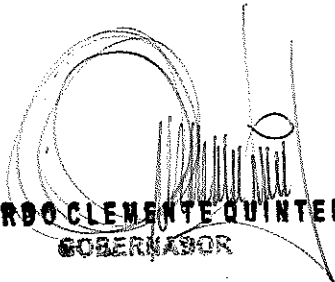
FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

En relación al momento político, económico y social en general, el Gobierno Provincial mantendrá sus convicciones y objetivos que se proyectan para el ejercicio/2.024, con el fin de avanzar en la consolidación de la recuperación económica, la producción, la generación de empleo genuino, la reducción de la pobreza y la disminución de la desigualdad social; por ello, las autoridades de esta gestión gubernamental, persistirán ante el gobierno nacional en la resolución de los recursos financieros necesarios para la provincia, disminuidos por la quita/merma efectuada del 1% desde el año 1.988 en concepto de coparticipación federal, dejando esto hasta en la actualidad, consecuencias negativas que impactan en una estrecha e incómoda situación de realizaciones, debiendo por ello, acudir recurrentemente a la Nación por asistencia financiera mediante Aportes del Tesoro Nacional. Si esta coyuntura financiera se resolviera favorablemente, esos fondos permitirían palear el desfinanciamiento continuo y ejecutar más políticas públicas esenciales, incluyendo aquellas acciones que contribuyan al afianzamiento y desarrollo de potenciales sectores económicos, los que requieren del acompañamiento y fortalecimiento por parte del estado.

En función de lo expresado, se eleva el presente Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio Financiero del año 2.024 con su correspondiente articulado, planillas anexas al mismo e información complementaria.

Por las manifestaciones expresadas, se descuenta un favorable tratamiento a la presente iniciativa.

Saludo a Ud., atentamente. -


RICARDO CLEMENTE QUINTELA
GOBERNADOR

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

ARTÍCULO 1°.- Fíjase en la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 744.388.922.770,00) los gastos corrientes y de capital del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL para el Ejercicio 2.024, con destino a las finalidades que se detallan analíticamente en los Anexos I y II, adjuntos al presente artículo, y que se indican a continuación:

FINALIDAD	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Gubernamental	224.061.910.781,00	5.753.005.116,00	229.814.915.897,00
Servicios de Seguridad	40.878.214.415,00	60.290.000,00	40.938.504.415,00
Servicios Sociales	327.206.160.431,00	45.040.205.868,00	372.246.366.299,00
Servicios Económicos	17.430.404.914,00	55.178.163.248,00	72.608.568.162,00
Deuda Pública	28.780.567.997,00		28.780.567.997,00
TOTALES	638.357.258.538,00	106.031.664.232,00	744.388.922.770,00

ARTÍCULO 2°.- Estímase en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 762.362.594.641,00) el cálculo de Recursos de la Administración Provincial destinado a atender los gastos fijados por el Artículo 1° de la presente Ley, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo III, adjunto al presente Artículo, y al resumen que se indica a continuación:

Recursos Corrientes	713.258.524.631,00
Recursos de Capital	49.104.070.010,00
TOTAL	762.362.594.641,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTÍCULO 3°.- Fijase en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTINUEVE (\$ 25.986.461.029,00), los importes correspondientes a Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL en la misma suma según el detalle que figura en los Anexos IV y V, adjuntos al presente Artículo.-

ARTÍCULO 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3°, el Resultado Financiero superavitario queda estimado en la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 17.973.671.871,00). Asimismo, se indican a continuación las Fuentes de Financiamiento y las Aplicaciones Financieras discriminadas en los Anexos VI y VII, adjuntos al presente Artículo y el detalle indicado a continuación:

<u>Fuentes de Financiamiento</u>	<u>3.144.293.898,00</u>
-Disminución de la Inversión Financiera	203.506.990,00
-Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	2.940.786.908,00
 <u>Aplicaciones Financieras</u>	 <u>21.117.965.769,00</u>
-Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	21.117.965.769,00

ARTÍCULO 5°.- La Función Ejecutiva distribuirá los créditos de la presente Ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

El Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas girará en forma automática y mensual la duodécima parte de los fondos que la presente Ley afecta a la Función Legislativa, a excepción del Inciso 1 - Personal- e Inciso 4.2.1 Construcción de Bienes de Dominio Privado, los cuales deberán ser remitidos conforme a la ejecución respectiva. -

ARTÍCULO 6°.- Créase en la Cámara de Diputados la Comisión Especial de Actuación Permanente de Control y Seguimiento Presupuestario, que tendrá las funciones de aprobar o rechazar las modificaciones presupuestarias propuestas por la Función Ejecutiva, como asimismo efectuar un seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestaria.

A los fines del cumplimiento de tales funciones la Comisión podrá requerir a la Función Ejecutiva la información y documentación que estime necesaria.

La Comisión tendrá un plazo de diez (10) días para aprobar o rechazar tales modificaciones, vencido dicho término se considerarán aprobadas.

La Comisión Especial de Actuación Permanente de Control y Seguimiento Presupuestario podrá sesionar y aprobar sus dictámenes por simple mayoría y estará compuesta por el

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

Presidente del Bloque Mayoritario y dos (2) integrantes nominados por esta Cámara de Diputados. -

ARTÍCULO 7°.- Las ampliaciones de los créditos presupuestarios que se financien con incrementos en los montos estimados para Recursos y para Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente Ley, importarán una modificación presupuestaria, y por lo tanto seguirán el comportamiento general establecido en el Artículo precedente. -

ARTÍCULO 8°.- La cantidad de Cargos y Horas Cátedra determinados en el Anexo VIII y con mayor desagregación en las planillas XVII, XVII A y XVII B adjuntas al presente Artículo, constituyen el límite máximo de los cargos y horas cátedra financiados. La Función Ejecutiva podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias dentro de las limitaciones señaladas en el párrafo anterior. -

ARTÍCULO 9°.- Respecto de la Planta de Personal, se podrá transferir y/o transformar cargos con la sola limitación de no alterar y no modificar los totales fijados en el Artículo 8°. -

ARTÍCULO 10°.- Detállase en cada Jurisdicción la información de Metas y Producción Bruta correspondiente para la ejecución física de los presupuestos de cada Jurisdicción, Organismo Descentralizado, Institución de Seguridad Social y Sociedad o Empresa del Estado. -

CAPÍTULO II

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

ARTÍCULO 11°.- Detállanse para las distintas Jurisdicciones de la Administración Central, los importes determinados y las plantas de personal conforme con el contenido de los Anexos IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI y en la Planilla XVII, respectivamente, adjuntos al presente Artículo. -

CAPÍTULO III

PRESUPUESTO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 12°.- Detállanse para cada uno de los ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, los importes determinados y las plantas de personal conforme con el contenido de los Anexos IXA, XA, XIA, XIIA, XIII A, XIVA, XVA y XVIA y en la Planilla XVII A, respectivamente, adjuntos al presente Artículo. -

ARTÍCULO 13°.- Detállanse para la INSTITUCION DE SEGURIDAD SOCIAL, los importes determinados y la planta de personal conforme con el contenido de los Anexos IXB, XB, XIB, XIIB, XIIIB, XIVB, XVB y XVIB y en la Planilla XVII B, respectivamente, adjuntos al presente Artículo. -

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL**CAPÍTULO IV****DE LAS OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO**

ARTÍCULO 14°.- Dentro del monto autorizado para la Jurisdicción 90 –Servicio de la Deuda Pública, se incluye la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 7.900.000,00) destinada a la atención de las deudas referidas en los Ptos. I, II y III del inc. a) del Artículo 10° del Decreto N° 357 de fecha 26 de junio de 2001 y acorde a los montos establecidos en el Artículo 10° del Decreto N° 1479 de fecha 8 de noviembre de 2011 y PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00) destinado a la atención de las deudas referidas en el Art. 7 Incs. 1 y 2 del Decreto Nro.1611/15 Reglamentario del Título II de la Ley Nro. 8.879. -

ARTÍCULO 15°.- Fijase en PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00) el importe máximo de colocación de bonos de consolidación de deuda, para el pago de las obligaciones contempladas en el marco de las Leyes Nros. 5.613 y 7.112 y en PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00) el importe máximo de colocación de bonos de cancelación de deuda en el marco de la Ley N° 8.879, TITULO II y su modificatoria Ley N° 9.740, y toda otra obligación que se cancele mediante la entrega de Bonos de Consolidación y Bonos de Cancelación por los montos que en cada caso se indican en la Planilla Anexa al presente Artículo. Los importes indicados en la misma corresponden a valores efectivos de colocación.

Dentro de cada uno de los conceptos definidos en la citada planilla, las colocaciones serán efectuadas en el estricto orden cronológico de ingreso a la Dirección General de Deuda Pública dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, de los requerimientos de pago que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación hasta agotar el importe máximo de colocación fijado por el presente Artículo.

La Función Ejecutiva podrá realizar modificaciones dentro del monto total fijado en este Artículo. -

ARTÍCULO 16°.- Las obligaciones consolidadas en los términos de las Leyes Nros. 5.613, 7.112, y aquellas cuya cancelación deba hacerse efectiva por así disponerlo la norma, reconocidas en sede administrativa y/o judicial hasta la fecha de corte correspondiente, serán atendidas mediante la entrega de los BÓNOS DE CONSOLIDACION cuya emisión se autoriza en la Ley N° 8.879 o de aquellos cuya emisión se autorice, según lo que se disponga en cada caso en particular.

A los efectos de una íntegra adhesión de la Ley N° 5.613 a los términos de la Ley N° 23.982 se consideran consolidadas en el Estado Provincial las obligaciones vencidas o de causa o título anterior al 1° de abril de 1991.

En todos los casos, los intereses a liquidarse administrativa y/o judicialmente se calcularán únicamente hasta la fecha de corte, 1° de abril de 1991 para las obligaciones comprendidas en la Ley N° 5.613 y 31 de diciembre de 2001, para las obligaciones comprendidas en la Ley N° 7.112.

Facúltase a la Función Ejecutiva a dictar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Artículo. -

ARTÍCULO 17°.- Fijase en la suma de PESOS DIEZ MIL MILLONES (\$ 10.000.000.000,00), el monto nominal en circulación autorizado para la emisión de Letras del Tesoro de la

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

Provincia y otros medios sucedáneos de pago que se emitan en el ejercicio 2.024, a efectos de cubrir deficiencias estacionales de caja previstas en el Artículo 74° de la Ley N° 6.425 de Administración Financiera y su modificatoria. -

ARTÍCULO 18°.- Autorízase a afectar y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen Transitorio de Coparticipación de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias -ley 23.548- conforme con lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias, sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o el que en el futuro lo sustituya, por hasta el monto que se autoriza en el Artículo precedente. La autorización dispuesta en este Artículo comprende la conformidad a favor del Estado Nacional, para que éste retenga automáticamente de los recursos indicados en el párrafo anterior los importes necesarios para la cancelación de las obligaciones que se asuman. -

ARTÍCULO 19°.- Autorízase a la Función Ejecutiva Provincial a realizar mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, operaciones de crédito público que le permita obtener recursos financieros por hasta la suma de PESOS DOCE MIL MILLONES (\$ 12.000.000.000,00) para asistir a distintos sectores de la Economía Provincial y/o para trabajos de infraestructura. A tales fines podrá otorgar en garantía recursos de origen provincial y/o nacional sin afectación específica.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 20°.- Quienes habiendo sido jubilados por el Estado Provincial y sus beneficios hayan sido rechazados, suspendidos o dados de baja por el Estado Nacional o que, encontrándose en trámite de transferencia o auditoría, se hubiere operado el vencimiento del término establecido en el último párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 7.599 y sus prórrogas, podrán ser reincorporados como agentes activos provinciales o municipales según corresponda, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 26° y concordantes de la Ley N° 7.599.-

ARTÍCULO 21°.- Cualquier acto de disposición o constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles, como así también la afectación y desafectación al dominio público o privado del Estado, serán siempre autorizados por Ley. Sin perjuicio de ello la Función Ejecutiva Provincial puede, excepcionalmente, constituir derechos reales sobre bienes inmuebles y disponer de aquellos que no son de utilidad y no hayan sido requeridos por ninguna jurisdicción municipal. De igual manera procederá cuando se encuentren bajo régimen de locación, comodato, concesión o arrendamiento a favor de terceros.-

ARTÍCULO 22°.- Autorízase de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15° de la Ley de Administración Financiera N° 6.425, las contrataciones de obras o adquisiciones de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2.024.-

ARTÍCULO 23°.- Fijase en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES (\$ 47.000.000,00), el importe del crédito destinado a cubrir las sentencias judiciales conforme el

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

procedimiento establecido por la Ley N° 6.388, incluido en la Jurisdicción 91 - S.A.F. 910 - Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

ARTÍCULO 24°.- Fijase en la suma de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 109.849.953,00) el Gasto Tributario Provincial estimado para el Ejercicio del año 2.024, cuya información complementaria se detalla en planilla anexa al presente Artículo y a los fines de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 18° de la Ley N° 25.917 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. -

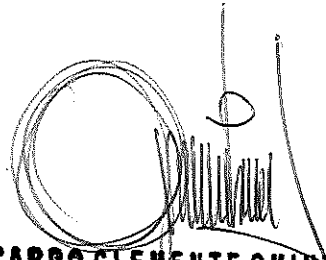
ARTÍCULO 25.- Establézcase que el Nuevo Banco Rioja S.A.U. deberá transferir durante el Ejercicio 2.024 al Tesoro Provincial un monto a determinar, que corresponda por distribución de utilidades líquidas y realizadas, de acuerdo al estatuto y normativa que rigen a la entidad citada.-

ARTÍCULO 26°.- No podrá designarse ni contratarse los servicios de personas beneficiarias de un Régimen de Jubilación o Retiro, excepto por aplicación de las disposiciones de la Ley N° 6.265 sus modificatorias y complementarias. Todo acto administrativo que disponga una medida que contrarie lo dispuesto en este Artículo se considerará afectado por un vicio grosero, y, en consecuencia, jurídicamente inexistente. Invítase a los Municipios a adherir a lo dispuesto en el presente Artículo. -

ARTÍCULO 27.- Facúltase a la Función Ejecutiva a crear, modificar o suprimir las distintas Jurisdicciones Ministeriales, Secretarías de dependencia directa de la Función Ejecutiva y las demás estructuras organizativas de todos los niveles de la Administración Pública Provincial Central y Descentralizada. En estos casos los Decretos serán refrendados por todos los Ministros, comunicando los mismos a la Cámara. -

ARTÍCULO 28°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. -

L E Y N° -



RICARDO CLEMENTE QUINTELA
GOBERNADOR

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL**SINTESIS DESCRIPTIVA****PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE LA RIOJA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL
AÑO 2.024
ASPECTOS GENERALES**

La Función Ejecutiva Provincial eleva a la Función Legislativa el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para su consideración y aprobación. Tal lo determina la Constitución Provincial y la Ley de Administración Financiera Provincial N° 6.425, y su Reglamentación Parcial N° 1 Decreto F.E.P. N° 321/98.-

El Proyecto de Presupuesto, prioriza políticas públicas para el fortalecimiento de los servicios esenciales del estado, como lo son educación, salud, seguridad, social, infraestructuras económicas y sociales, acompañamiento a sectores productivos, con el fin de que en esta circunstancia se promuevan fuentes de empleos genuinos en la provincia, formando parte así de un conjunto de actores que movilizan y dan sustentabilidad a las economías locales y/o regionales.

La Política Presupuestaria para el ejercicio 2.024, considera asignar de manera eficiente y prudente el recurso financiero, priorizando problemas estructurales que la provincia necesita resolver, en función de objetivos -entre otros- relacionados a: un estado presente, a la renta social ascendente y a continuar con la ejecución de la obra pública, que en su conjunto, impactan de manera inclusiva, principalmente en los sectores más vulnerables y remotos de la provincia, también, se procura brindar los servicios esenciales del estado, gasto en personal, asistencia financiera a los gobiernos municipales, cumplimiento de la Ley de Coparticipación Municipal y atender las obligaciones referidas al servicio de la Deuda Pública.

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL**POLITICAS PRESUPUESTARIAS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2.024**

En cuanto a política **Educativa**, la premisa es de “continuar construyendo educación de calidad e igualdad de oportunidades para todos los habitantes de nuestra provincia, apuntando a una escuela moderna, con fuerte articulación en todo el territorio con una inclusión educativa para todos los hogares, que posibilite una verdadera justicia social”. Los propósitos de esta área, es el de continuar con el acompañamiento de la Ley de Educación Nacional con la ejecución de la actual Ley de Educación Provincial N°8.678, marco normativo, gestado a través del Consejo Consultor, definido como un espacio para que la comunidad pueda discutir y hacer historia, haciéndose notar que la Ley de Educación Provincial en los años de existencia del Ministerio de Educación, resulta de la propuesta de diferentes actores institucionales y de la comunidad Riojana en general, por lo que puede decirse que da la legitimidad suficiente para expresar, que a partir del consenso estamos caminando en un modo de hacer Educación que ha resultado de la participación ciudadana, con la pretensión de una mejor educación para todos. Por ello, nuestra política deja claras manifestaciones de su desarrollo en: Implementación de políticas de cuidado de nuestros estudiantes y docentes en relación a las condiciones en las que se desarrollan los procesos de enseñar y aprender, así como la salud integral de estos sujetos. Construcción de mejores condiciones laborales docentes expresadas a través de paritarias provinciales. Realización de Plan Estratégico que se viene implementando desde el comienzo de la gestión hasta el próximo año 2024; Plan de conectividad pedagógico, el cual tiene tres aristas, ejes o pilares: 1) Conectar todas las escuelas y establecimientos educativos con el 100% con el servicio de “Internet para todos”, 2) A todas las escuelas primarias, secundarias y establecimientos educativos se les proveerá de sus dispositivos tecnológicos necesarios, 3) Implementación de plataformas educativas, para que se pueda acceder mediante WiFi, a los contenidos de enseñanza y aprendizaje y que dentro de ellas exista las bases para la formación permanente. La implementación de líneas de política educativa nacional desde una perspectiva regional atendiendo de manera crítica a las problemáticas provinciales y a la unión federal del País: acompañamiento y adhesión a las diferentes resoluciones de implementación de Política emanadas desde el Consejo Federal de Educación, Feria de Ciencias, Proyectos socioeducativos, Equipos de Orientación y Apoyo, Educación Sexual Integral, Educación y Memoria. Generación de proyectos de mejora en los niveles de Desempeño en el marco de los Resultados Nacionales de Evaluación ONE, atendiendo a las particularidades regionales e institucionales, un avance en líneas

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

de investigación que atiendan a las demandas del Sistema Educativo provincial. Continuación de programas que atienden a la evaluación de la calidad de la Educación Riojana: Programa "La Rioja Evalúa para mejorar", y al desarrollo profesional docente, como el SIEPEC (Sistema Integral Especifico de Proyectos de Evaluación y Certificación, ejecución de Censo Docente). La continuación de la entrega de material didáctico e insumos en la Escuelas Primarias como, así también de los otros niveles. Concursos de ascensos a cargos de mayor jerarquía y la titularización de diferentes niveles y modalidades del sistema educativo. En relación al desarrollo profesional docente, se ha definido claramente la política a implementarse. Los acuerdos paritarios han explicitado lineamientos que garantizan el ejercicio del derecho a la capacitación. En ese sentido, las instancias de formación de los docentes deben ser de calidad, focalizadas en las necesidades y problemáticas del sistema y requieren evaluación, acreditación y certificación que se emitirá desde el Ministerio Provincial. En síntesis: Capacitación gratuita y en servicio, a cargo del Estado Provincial: Ministerio de Educación de La Rioja. Por distintas Resoluciones del Ministerio de Educación de La Rioja se definen los ítems que deberán tenerse en cuenta en la presentación de propuestas de capacitación. Estos proyectos pueden presentarse desde el ámbito estatal en sus diferentes dependencias: educativas y no educativas, estas últimas, siempre y cuando se ajusten a los criterios y temáticas que el sistema educativo; definió en las distintas normativas, agregando que se continuara con propuestas de capacitaciones en la Escuela de Policía dependiente también de este Ministerio. Desarrollo profesional de los docentes en la provincia de La Rioja que se rige por los términos de la Resolución N° 30/07 del Consejo Federal de Educación. El ingreso a cargos de mayor jerarquía requiere el cursado de un trayecto formativo para el cargo que se concursa. Los profesionales (no docentes) que se desempeñan en las escuelas para el acceso a la titularización, requieren de la acreditación de un trayecto de formación pedagógica. Conformación de una Comisión de recepción, evaluación, certificación y seguimiento de los Proyectos de Capacitación, que tiene a su cargo la evaluación, seguimiento y certificación correspondiente de las Ofertas de Desarrollo Profesional Docente de todos los Organismos e Instituciones Públicas del Estado nacional y provinciales, y otros sectores, actores o instituciones de la sociedad oferentes de capacitación autorizados por Ministerio de Educación de la Provincia. La comisión de Capacitación, evaluación y certificación de proyectos posee un registro por entidad oferente, departamento, nivel, campos y espacios curriculares, de todos los proyectos presentados y evaluados. Especialmente aborda los que se prevén en este Plan Jurisdiccional. El Sistema Integral Específico de Proyectos de Evaluación y Certificación -SIEPEC-

OA

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

creado por Resolución Ministerial 06/14 organiza, acredita, administra, monitorea y controla los proyectos de desarrollo profesional. Articula además con la Junta de Clasificación docente -JUETAENO- para que la misma Institución, tenga la posibilidad mediante la lectora de código de barras identificar, avalar y dar legitimidad al certificado de cursos presentados por los docentes. Con el criterio de consolidar un proyecto de jurisdicción, tal como lo venimos haciendo, el Convenio Bilateral y las líneas prioritarias planteadas en el marco del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente (PNEOyFD), nos permiten obtener como resultado los lineamientos generales y prioritarios para la ejecución de políticas educativas en el ámbito de la provincia de La Rioja. En esta presentación del Proyecto Político de gestión Ministerial se explicitan las líneas prioritarias con sus respectivas acciones para todas las direcciones generales de nivel: Inicial, Primario y Secundario, como también la de Modalidades Especiales. Estas han resultado de un trabajo de diagnóstico de nuestro sistema educativo provincial, que se consolidó en un documento provincial. Esta radiografía de nuestro sistema, nos ha permitido analizar las metas establecidas en el convenio bilateral con los avances realizados, a fin de programar acciones concretas que nos permitan dar cumplimiento a las responsabilidades provinciales. Es por ello, que en base al documento "Aportes para el análisis estratégico y diagnóstico situacional de los diferentes niveles de Educación de la Provincia de La Rioja" acompañará la implementación del Plan Educativo 2024. Por lo tanto, los objetivos y acciones descriptos en cada una de las Direcciones de Nivel nos orientan en la concreción de las metas establecidas en el convenio bilateral como compromisos asumidos por nuestra Provincia, en la garantía del derecho a la educación y la inclusión social. Ya en la apuesta de la implementación de una sintonía fina que profundice y ajuste las intencionalidades manifiestas en la Ley de Educación Provincial N° 8.678 y en los marcos normativos del Consejo Federal de Educación, avanzamos en la definición de estrategias focalizadas y en la toma de decisiones para la inmediatez y mediano plazo sustentadas en la definición de líneas de políticas educativas definidas. **Ejes Estratégicos para la Política Educativa Provincial 2024:** Revisión y reordenamiento de la normativa ministerial para adecuarla a los requerimientos de la Ley de Educación Nacional y Provincial. La optimización del Sistema Educativo a través de un progresivo mejoramiento en la ampliación de la cobertura y la adecuación de la infraestructura, el equipamiento y recursos tecnológicos. La jerarquización, articulación y dinamización de las funciones del sistema de formación docente y técnica. El mejoramiento de las condiciones laborales del personal docente, administrativo y técnico, su atención y desarrollo profesional, así como el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

instituciones educativas, y la formación y asesoramiento de equipos técnicos. La promoción al fortalecimiento de la capacidad productiva y desarrollo socioeconómico en la provincia, mediante la vinculación entre el mundo del trabajo, y los proyectos educativos relacionados a la ciencia, tecnología e innovación educativa. Mejora sustancial de las situaciones de aprendizaje de los alumnos de todos los niveles y modalidades del sistema para garantizar igualdad de oportunidades en la trayectoria educativa real, implementando las medidas necesarias que garanticen la educación obligatoria y el trabajo intersectorial. El sostenimiento y fortalecimiento de un sistema de información integrado nacional y provincial, que posibilite intervenciones efectivas en la coyuntura, y la toma de decisiones estratégicas para la mejora de la gestión y la política educativa. El fortalecimiento de la inclusión digital, la democratización de saberes y la innovación de las prácticas de enseñanza y aprendizaje a partir de la institucionalización de propuestas educativas con uso de TIC, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Propósitos de la Gestión educativa y Metas para el año 2024. **EDUCACIÓN INICIAL:** Principales líneas de política educativa a nivel provincial: Tasa neta de escolarización del 100 % en Sala de 4 años; Tasa neta de escolarización del 100% en Sala de 5 años. Cumplimiento del Convenio Bilateral: Universalización de la sala de 4 años: Creación de cargos y/u horas cátedra docentes y no docentes requeridos para su implementación para el 2024; Desarrollo de estrategias intersectoriales para el desarrollo infantil (0 a 3 años). Dotación de recursos a las instituciones del nivel: ludotecas escolares, bibliotecas de literatura infantil, bibliotecas para el docente. Mejoramiento de las trayectorias escolares de los niños/as. Ampliación de la oferta en jardines externos: en unidades penitenciarias, en contextos de interculturalidad y bilingüismo, en escuelas secundarias para alumnas –madres. Profundización de los vínculos de la escuela con las familias, las organizaciones sociales y la comunidad. Articulación con el Nivel Primario. Alfabetización Inicial. Profundización de estrategias de enseñanza-aprendizaje de la Educación Sexual Integral. Implementación de las Aulas Digitales Móviles: Las ADM es un nuevo concepto de aulas informáticas, con el objetivo de integrar nuevas herramientas informáticas al proceso educativo. Se incorporan a las salas como recursos didácticos para mejorar la calidad de los aprendizajes y las prácticas docentes. Promoverán nuevos modelos de trabajo generando acciones colaborativas de flexibilización y apertura en el manejo del tiempo y de los espacios. Será utilizada teniendo en cuenta los pilares de la nueva agenda de la Didáctica del Nivel que da centralidad al juego, a la construcción de escenarios, a los lazos de sostén, a la globalización y articulación de contenidos relacionados al eje de trabajo seleccionado. **EDUCACIÓN PRIMARIA:**

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

Principales líneas de política educativa a nivel Provincial (datos estimados cuantitativos 2024) como: Tasa de Escolarización: 95% Cobertura completa. Ampliación gradual de la jornada escolar del nivel primario. Desarrollo de propuestas pedagógicas contextualizadas para la finalización de nivel primario, destinados a niños y niñas de 13 ó más años de sobre edad. Desarrollo de dispositivos para la reorganización de las trayectorias escolares (grados o grupos de aceleración, grupos de nivelación, apoyo pedagógico). Intensificación de la enseñanza para estudiantes en riesgo de repitencia. Fortalecimiento de las políticas de enseñanza en el 1er ciclo con énfasis en la alfabetización inicial. Intensificación de las políticas y/o programas de la enseñanza de la lectura y la escritura. Desarrollo de proyectos de articulación con el nivel inicial y el nivel secundario y con las modalidades educativas. Desarrollo de proyectos de fortalecimiento de la enseñanza de la Lengua en el 2do ciclo. Fortalecimiento de la enseñanza de las Cs Sociales, Ciencias Naturales, Educación y Memoria y Matemática. Fortalecimiento de la enseñanza de la Educación Física. Capacitación e implementación de Aulas Digitales y Tics. Atención y visitas institucionales para asesoramiento y diagnóstico de los Equipos de Orientación y Apoyo ante las situaciones complejas de la vida escolar. Prevención uso indebido de drogas – portación de armas, maltrato y abuso infantil, acoso. Profundización de estrategias de enseñanza-aprendizaje de la Educación Sexual Integral y Monitoreo de la implementación del Diseño Curricular de ESI. Implementación del Plan Integral de Convivencia y Participación Democrática en la Escuela. Ciclo de Desarrollo Profesional para Equipos de Apoyo y Orientación. Fortalecimiento del 1er y 2do grado de nivel primario como unidad pedagógica. Desarrollo de las acciones focalizadas en programas escolares orientadas a la mejora de los indicadores de desempeño de las escuelas. Implementación del Legajo Único de Alumnos (LUA). Fortalecimiento curricular en el uso de las TIC. Fortalecimiento de las escuelas en contextos rurales. Implementación del SIE (Sistema de Información Digital Educativa). Cumplimiento del Convenio Bilateral: Mas días y más horas en la escuela. Jornada extendida o completa en el 2º ciclo de la escuela primaria: Creación de cargos y/u horas cátedra docentes y no docentes requeridos para su implementación: Se espera incorporar escuelas a la jornada extendida o completa y cargos. Distribución de equipamiento informático para alumnos y docentes. Implementación de los Operativos Nacionales de Evaluación elevando los niveles de desempeño de los alumnos y del Programa “La Rioja Evalúa para mejorar”. **EDUCACIÓN SECUNDARIA**, las principales líneas de política educativa del nivel Secundaria (datos estimados cuantitativos 2024): Nivel Secundario (Ciclo Básico): Tasa neta de escolarización 80%. Nivel Secundario (Ciclo Orientado) Tasa neta de

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

escolarización 60%. Matrícula Proyección 2024 la cantidad de 50.000; **Objetivo I:** Ampliar y mejorar las condiciones y formas de acceso, permanencia y egreso. Fortalecimiento de las condiciones de acceso de todos los adolescentes y jóvenes. Desarrollo de estrategias de articulación entre el ciclo básico y el ciclo orientado. Desarrollo de estrategias para el ingreso, permanencia y promoción de estudiantes con sobre-edad. Estrategia nacional para el acceso a la secundaria de la población de 14 a 17 años de edad no escolarizada. Ampliación del tiempo y el espacio escolar con nuevos escenarios educativos: CAJ, Coros y Orquestas, ajedrez educativo. Ampliación de la oferta a través de la implementación de secundarias en arte. Ampliación de la oferta a través de la implementación de secundarias orientadas en deportes. Aplicación de alternativas para la escolarización de estudiantes en contextos de interculturalidad y bilingüismo. Aplicación de alternativas para la escolarización de estudiantes privados de la libertad y de estudiantes en atención hospitalaria y domiciliaria. Sostenimiento de las condiciones materiales para la escolarización. Garantizar la oferta de la educación secundaria en entornos rurales en mejores condiciones de igualdad. Articulación del nivel secundario con la educación superior. Articulación del nivel secundario con el mundo del trabajo. **Objetivo II:** Fortalecer las trayectorias escolares generando mejores condiciones para la enseñanza y los aprendizajes. Desarrollo de estrategias para mejorar la calidad educativa y fortalecer las trayectorias escolares, y los logros académicos de los estudiantes. Alcanzar el 100% del proceso de construcción del documento definitivo del Régimen Académico de la Educación Secundaria, en base a la evaluación de los aportes recibidos. Diversificación de las actividades de los Planes de Mejora Institucional para potenciar la calidad de los procesos de enseñanza -aprendizaje. Intensificación de propuestas de enseñanza para la mejora de los aprendizajes en Lengua y Ciencias Sociales. Mejoramiento en la enseñanza de las ciencias Matemática y Ciencias Naturales. Fortalecimiento de la formación orientada. Intensificación de las propuestas de enseñanza para una nueva ciudadanía: Construcción de ciudadanía, Educación sexual integral, Educación y memoria, Prevención del uso indebido de drogas. Educación solidaria: desarrollo de proyectos comunitarios. Intensificación del uso de tecnologías de información y comunicación: continuidad del programa Conectar Igualdad, acciones con canal Encuentro y Educar. Propuestas de acompañamiento y desarrollo profesional docente para el sostenimiento de las trayectorias escolares. Fortalecimiento de los espacios de vinculación escuela –familias. Finalización e Institucionalización en un 100% los Diseños Curriculares de la Formación General del CB y CO. Finalización e Institucionalización de un 75 % de los Diseños Curriculares de los espacios de la Formación Específica del CO. ESI monitorear al

OH

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

100% de las escuelas en articulación con los referentes zonales y los ATT. Cumplimiento del Convenio Bilateral: Escuelas secundarias con orientación en Arte o Deporte. Creación de cargos y/u horas cátedra docentes y no docentes y/o reconversión de cargos y horas cátedras requeridos para su implementación. Cumplimiento del Convenio Bilateral: Se espera incorporar escuelas secundarias a la modalidad artística. **Objetivo III:** Fortalecer la gestión institucional ampliando las estrategias educativas para adolescentes y jóvenes escolarizados y no escolarizados, mediante: Articulación de acciones con diferentes organismos nacionales, provinciales o locales tendientes a sostener y fortalecer la escolaridad de adolescentes y jóvenes, privilegiando a los sectores de mayor vulnerabilidad. Fortalecimiento de espacios de participación de adolescentes y jóvenes, a partir de iniciativas que promuevan la construcción de ciudadanía y la convivencia (Centros de Estudiantes, Voluntariado escolar, Parlamentos Juveniles y Consejo de Convivencia). Fortalecer la tarea educativa en función de las necesidades y recursos en cada zona rural. Generar un 80% de instancias de reflexión que involucren a los estudiantes en el análisis del sentido que tiene la participación colectiva escolar. Fortalecer la educación secundaria rural con la implementación de modelos institucionales diferenciados. En un 100% Construcción de una base de datos de ofertas de distintas áreas relacionadas con la Formación Profesional o Complementaria para el Ciclo Orientado. Acuerdos con distintos Organismos Provinciales y Nacionales. Difusión en un 100% de la Ley de Convivencia Escolar en las distintas Zonas del Interior. Generar en un 70% del Interior la conformación de los Consejo de Convivencia Escolar. **EDUCACIÓN SUPERIOR** las políticas y líneas de acción que prioriza la DGES se corresponden con las previstas en el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente, así: Planeamiento y Desarrollo del Sistema Nacional de Formación Superior, en el marco de la construcción federal, esta línea se propone continuar las acciones que posibiliten, en el ámbito de la DGES y en las Instituciones de Formación Superior, el cumplimiento efectivo de las condiciones jurisdiccionales e institucionales acordadas en la Resoluciones del CFE. Las sub-líneas que se desarrollarán Planificación de la oferta y de las funciones: se prevé completar la construcción del mapa de ofertas y localización de las funciones del sistema formador. Desarrollo normativo por medio de la producción de normativa vinculada al cumplimiento de las condiciones institucionales y académicas establecidas en la Res. CFE 140/11 (ROM, RAM, RAI, REGLAMENTO DE PRÁCTICAS), Convenio entre las Direcciones del Ministerio de Educación y Convenios Interinstitucionales. Fortalecimiento Institucional. Continuidad de los Proyectos de Mejora Institucionales, se prevé el diseño de los PMI en la totalidad de los Institutos de

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

gestión estatal y su implementación. La problemática seleccionada es la relación entre ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes. Evaluación Integral de la Formación Docente. Incluye la implementación de estrategias para la evaluación del desarrollo curricular, las condiciones institucionales y la evaluación integradora de los estudiantes. Se comenzará además la evaluación integradora de estudiantes de Profesorados de Educación Inicial y Educación Primarias. Desarrollo Curricular para la Formación Inicial de ofertas de Formación Docente y Técnica. Actualización de los Diseños Curriculares de los Profesorados de Educación Inicial y Primaria. Diseño e Implementación de los Nuevos Diseños Curriculares Jurisdiccionales para todos los Institutos de formación Docente de la Nueva Educación Secundaria. Renovación de los profesorados de Educación Artística, Educación Especial y Educación Física. Homologación de los Planes de estudios de la formación técnica, de acuerdo a criterios establecidos en la normativa nacional. Fortalecimiento del Campo de la Práctica Profesional. Fortalecimiento de la Formación Continua y la Investigación, esta línea prevé sostener entornos formativos institucionales e interinstitucionales vinculados al desarrollo profesional de los docentes que consoliden las funciones del sistema formador como: Alfabetización Inicial. Enseñanza de la Matemática para el Nivel Primario. Enseñanza de las Ciencias Sociales para la Educación Secundaria. Formación de los acompañantes de los docentes noveles. Instalación de la función de Asesoramiento Pedagógico a Escuelas. Desarrollo de proyectos de Investigación Institucionales. Fortalecimiento de las trayectorias y la participación de los estudiantes. Se implementarán estrategias tendientes a fortalecer el proceso formativo y garantizar la democracia institucional con protagonismo estudiantil. Fortalecimiento de la gestión democrática. Construcción del rol social, político y cultural de los futuros docente. Desarrollo de estrategias de acompañamiento al ingreso, permanencia y egreso. Estímulos económicos para estudiantes de carrera de formación superior. **EDUCACIÓN TECNICA PROFESIONAL** se trabajará en: Actualizar los modelos institucionales de las escuelas secundarias técnicas y sus estrategias de intervención. Desarrollo de proyectos de educación – trabajo a través de incentivos fiscales. Evaluación de los diseños curriculares jurisdiccionales en función de los lineamientos institucionales y los marcos de referencia para la homologación aprobados por el CFE. Culminación del proceso de homologación a nivel nacional de los títulos técnicos de nivel secundario, incorporando a los marcos de referencia ya aprobados por el CFE las condiciones institucionales y el equipamiento mínimo a cumplir como parte del entorno formativo. Planificación territorial y sectorial de la oferta de educación secundaria técnica. Áreas de vacancia. Desarrollo de estrategias y acciones relativas a la

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

mejora continua de la calidad de los entornos formativos y las condiciones institucionales de las escuelas secundarias técnicas. Implementación y seguimiento de los planes de mejora. Seguimiento del cumplimiento de las Resoluciones del CFE que pautan los lineamientos institucionales y curriculares de la educación secundaria técnica. Organización de espacios de intercambio de experiencias y seguimiento de avances. **MODALIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:** la Dirección General de Modalidades Especiales está conformada por las coordinaciones de Educación Especial, Educación Artística, Educación Hospitalaria y Domiciliaria, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Física, Educación Intercultural y Bilingüe, y Educación en Contextos de Encierro, como así también, en el marco de la Educación no formal, la Coordinación de los Centros de Animación Socio Cultural y la de Campamento Escolar. Esta diversidad de universos que la configuran, así como los contextos en los cuales se desarrollan, hacen que la articulación sea un aspecto estratégico en la planificación y la gestión de cada una de las líneas de trabajo que se proponen. La diversidad de sus destinatarios, la amplia y heterogénea caracterización y la complejidad de las instituciones con las que se debe trabajar, presentan un desafío particular para el desarrollo y la concreción de las políticas educativas específicas pensadas para cada sector. **Objetivos 2024:** Consolidar y afianzar la articulación de las modalidades educativas en cada uno de los niveles del Sistema Educativo Provincial. Propiciar la inclusión, permanencia y egreso de niños, adolescentes y jóvenes del sistema educativo, promoviendo una educación para todos. Promover la mejora de los aprendizajes de los estudiantes a través de acciones que generen condiciones de igualdad y acompañamiento de las trayectorias escolares. Contribuir al sostenimiento y ampliación de las propuestas educativas formales y no formales, como una acción para garantizar igualdad de oportunidades y el derecho a la educación, y a una educación de calidad. **EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS** se propone: Sostenimiento de la estrategia nacional de alfabetización, continuidad educativa y culminación de estudios primarios y secundarios: los programas Alfabetización y Terminalidad de la Educación Primaria, Encuentro y FinEs, desarrollan alternativas pedagógicas e institucionales en los departamentos con mayor índice de analfabetismo en relación a la media del país y en los departamentos con mayores porcentajes de población, sin finalizar la escuela primaria y secundaria. Implementación de ámbitos apropiados para la EPJA en contextos de privación de libertad. Ampliar la cobertura educativa. Implementación de un currículo modular que garantice movilidad y trayectorias continuas de jóvenes y adultos en el territorio federal. **MODALIDAD EDUCACION ESPECIAL** referida a la: Prevención y detección de trastornos en

OH

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

el desarrollo para la primera infancia (0-3 años). Atención de alumnos con discapacidad en zonas rurales. Promoción de la finalización en el nivel primario, tanto en escuelas comunes como especiales. Alfabetización a través de enfoque de comunicación aumentativa y alternativa. Alumnos que requieren abordajes pedagógicos complejos. Capacitación para la educación integral de adolescentes y jóvenes con discapacidad. Implementación de los lineamientos generales de la educación integral de adolescentes y jóvenes con discapacidad. Planes de Mejora (PMI). Regulación de entidades privadas que realizan integración escolar por obras sociales. **MODALIDAD EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE** se prevé: Alfabetización inicial. Acciones en lengua materna e incorporación del castellano como segunda lengua. Propuestas pedagógicas para disminuir el fracaso escolar, la repitencia y favorecer la terminación del nivel primario (énfasis sobre edad) y no escolarizados. Intensificación de enseñanza de lectura, escritura y oralidad en la escuela primaria en distintas lenguas. Fortalecimiento de la enseñanza de las ciencias y las artes. Propuesta de enseñanza para una nueva ciudadanía (incorporación de derechos indígenas), ESI, memoria y prevención del uso indebido de drogas. Articulación con el nivel secundario. **MODALIDAD EDUCACION RURAL** se realizará: Formación de docentes en Estrategias didácticas para la enseñanza en salas multi-edad y a niñas y niños con asistencia irregular a la sala. Estrategias para la atención del Plurigrado. Alfabetización y terminalidad. Fortalecimiento de la enseñanza en Matemática y Ciencias. **SECUNDARIA:** 1. Ciclo básico: Fortalecimiento de enseñanza de las matemáticas, lengua y ciencias. 2. Ciclo orientado: Formulación de orientación para instituciones que se constituyen como "oferta única". Acompañamiento a proyectos de desarrollo local. Desarrollo de políticas de arraigo local y prevención del abandono o no continuidad de la educación secundaria. **MODALIDAD EN CONTEXTOS DE PRIVACION DE LA LIBERTAD** para **PRIMARIA ADULTOS:** Trabajo con Institutos de jóvenes acusados de comisión de delitos, unidades penitenciarias y centros de tratamiento de adicciones. Capacitación de directivos y supervisores de inicial, primaria, secundaria y adultos de escuelas E.C.E. Desarrollo del Postítulo en cohortes de inicio y continuidad. Implementación del Programa de Educación Sexual Integral: **MODALIDAD DOMICILIARIA Y HOSPITALARIA** se prevé: Alternativas de escolarización en el nivel Inicial. Alternativas de escolarización en el nivel Primaria. Alternativas de escolarización en el nivel Secundario. Reorganización del equipo de la modalidad para la atención domiciliaria. **MODALIDAD EDUCACIÓN FISICA** se realizará: Fortalecimiento de la enseñanza de la educación física en el Nivel Primario. Mejoramiento de la gestión e infraestructura de los Centros provinciales

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

de educación física. Mantenimiento del Complejo de Campamentismo en Huaco. **EDUCACIÓN ARTÍSTICA** mediante el Fortalecimiento de la enseñanza de la educación artística en los distintos niveles y modalidades de la educación provincial. **POLITICAS TRANSVERSALES** por medio de: Generar estrategias integrales destinadas a la mejora progresiva de las condiciones laborales docentes. Distribución de equipamiento informático para alumnos y docentes de todos los niveles del sistema Educativo. Aumentar la inversión provincial en el mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento escolar. Ampliación del ciclo lectivo a 186 días de clase en todos los niveles de la educación obligatoria de acuerdo con lo establecido por la Resolución N°165/11 del CFE. Fortalecimiento de los equipos territoriales de todos los niveles y modalidades en el desarrollo de sus planes de acompañamiento a las escuelas. Implementación efectiva de propuestas de trabajo intersectorial. Institucionalización y ampliación de la funcionalidad del Sistema de transferencia de recursos educativos (SITRARED), a los efectos de: monitoreo permanente del sistema, indicadores de gestión y económico financieros de todos los recursos transferidos por el ME, generación de acciones preventivas y correctivas, transferencia de experiencias y transparencia y comunicación institucional. Continuar con el proceso de implementación del Sistema Integral de Información Digital Educativa (SIDE). Información estadística actualizada para el seguimiento de las trayectorias escolares y la movilidad de los estudiantes en todos los niveles y modalidades. Profundización y fortalecimiento de la Red Federal de Investigación Educativa. Articulación con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para el seguimiento de las trayectorias educativas de jóvenes y adultos trabajadores. Articulación con ANSES en relación al seguimiento de la población destinataria de la AUH. Desarrollo de los Concursos de Ingreso, Acrecentamiento y Ascenso a cargos de mayor Jerarquía. Integración con otras áreas del ME y con los ministerios jurisdiccionales para mejorar la implementación de las políticas educativas. Fortalecimiento de las bibliotecas escolares. Regulación de la integración educativa de los estudiantes con discapacidad que se incluyen en escuelas comunes a través del sistema de Obra Social. Implementación un dispositivo anual de acompañamiento a la gestión directiva para los directores que acceden a cargos por Concurso de Ascenso. Implementación de los Operativos Nacionales de Evaluación y del Programa "La Rioja Evalúa para mejorar": Realización de acciones de difusión y sensibilización, Selección de los docentes. Capacitación destinada a supervisores, directores y veedores sobre cuestiones pedagógicas y logísticas. Implementación de Programas y Planes: Programa Bera (recuperación de bibliotecas escolares y museos) y Plan de Lectura (promoción de la lectura en la escuela y en diferentes contextos

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

sociales). Investigación cualitativa sobre las prácticas de enseñanza y sus contextos institucionales en escuelas de educación primaria y secundaria de la Ciudad Capital – Estudios Cualitativos Exploratorios. Educación Sexual Integral: profundización de estrategias de enseñanza y aprendizaje. Articulación efectiva de las políticas de incorporación de las TIC con las políticas y procesos de transformación educativa planteadas para los niveles y modalidades. Renovación de los procesos de gestión institucional de la información a partir de la inclusión de las TIC. Integración del uso de las TIC en las familias y en organizaciones sociales y no gubernamentales a partir de la intervención pedagógica de las instituciones escolares. Seguimiento y evaluación del impacto de la incorporación de las TIC en la enseñanza y los aprendizajes en los niveles primario y secundario. Plan Integral de Convivencia y Participación Democrática en la Escuela (Programas de Convivencia Escolar, Construcción de Ciudadanía, Observatorio, Equipos de Apoyo). Prevención del uso indebido de drogas: promoción de acciones sobre la prevención del consumo de drogas ilegales y legales. Implementación de asesoramiento, orientación y apoyo ante situaciones complejas de la vida escolar. Equipos de Orientación y Apoyo-Regulación de Nuevas Funciones. Puesta en Funcionamiento de una línea de ayuda 0800 para situaciones de violencia en la Escuela. Institucionalización de la Guía Federal de orientación a todos los niveles del sistema Educativo. Implementación de los modelos de agrupamiento y nuevos modelos institucionales para atención de la población rural. Educación Rural. Sostenimiento y profundización del programa Crecer Sanos. Sostenimiento y garantía de los Programas de Becas. Sostenimiento y ampliación del programa PIIE (Programa Integral para La Igualdad Educativa). Sostenimiento de todos los programas que promueven el ingreso a la escuela, la recuperación de matrícula y reinserción escolar, la formación para el mundo del trabajo, Alfabetización de adultos, sostenimiento de las trayectorias escolares. Continuidad de funcionamiento y monitoreo de nuevos servicios educativos formales y no formales para la atención de jóvenes adultos en situación de exclusión con la participación de organizaciones no gubernamentales. Profundización y fortalecimiento de la asistencia técnica y material a las instituciones educativas que desarrollen planes de mejoras institucionales para la resolución de problemáticas pedagógicas vinculadas a la calidad de la enseñanza y los aprendizajes escolares en los Niveles y Modalidades Educativas. La articulación con el mundo de trabajo y el desarrollo productivo: Constitución de cuatro foros regionales multisectoriales permanentes para el análisis y definición de estrategias de vinculación Educación Trabajo. Sostenimiento de la cobertura de los aspectos salariales actuales y la atención del crecimiento vegetativo de matrícula, racionalizando la nómina en relación a la

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

efectiva demanda. Provisión de los servicios de apoyo necesarios para el funcionamiento normal del servicio educativo propiamente dicho. Cumplimiento de las prescripciones normativas expresas que conllevan riesgo o causales de conflicto. Atención de los gastos adicionales para la ejecución de los programas nacionales de políticas compensatorias financiados desde la nación (becas y suplementos alimentarios). Atender problemáticas emergentes ligadas al proceso de profundización de la crisis socio – económica vigente. Provisión de elementos imprescindibles para la asistencia y el desempeño escolar de la población en extrema pobreza. Atención de población con conductas de riesgo y dificultades en el aprendizaje. Atender las carencias y debilidades estructurales del sistema, con alto impacto en el servicio y en la eficiencia de uso de recursos. Implementación de un control de gestión regionalizado: en altas y bajas docentes, asistencia docente en ruralidad, etc. Refuncionalización de servicios educativos con capacidades instaladas ociosas para la atención de demandas regionales. Reparación y mantenimiento de dispositivos de directa vinculación con la calidad del servicio educativo. Provisión de insumos imprescindibles en cantidades/calidades suficientes para el normal desarrollo del ciclo; Provisión de recursos humanos claves en áreas sensibles que se debe atender ineludiblemente en el ámbito de la gestión central. Control de Gestión Regionalizado: en altas y bajas docentes, asistencia docente en ruralidad, etc. resulta imprescindible para transparentar la relación en el gasto con la necesidad de servicio docente y el control de asistencia para mejorar la calidad de la enseñanza, atento a la baja concurrencia de maestros de ruralidad. Actualmente estas acciones le son encomendadas a los supervisores, sin resultados satisfactorios. Se prevé que el control desde personal de otro origen (fuera del sistema) posibilitara romper el amiguismo que distorsiona el mecanismo. En lo que respecta a Planta Docente: la ampliación expresa de la planta docente que se necesita para atender las nuevas demandas de muy marcado y sostenido crecimiento. La no atención origina figuras no contempladas como los “desdoblamientos”, donde el suplente no pueda obtener algún tipo de beneficio (licencia por enfermedad, etc.) atento a que se está cubriendo con un cargo dos funciones como cuando se presenta la enfermedad, el docente falta, queda la carencia de docente por un lapso tal que resiente el servicio. Por otro lado, se deben contemplar los Acuerdos Paritarios y las nuevos roles y funciones. Transportes Escolares: La distribución espacial en algunos departamentos se hizo con la indefectible utilización de transportes escolares (escuelas de centralización en los Departamentos San Blas de los Sauces y Castro Barros) y establecimientos educativos de otros Departamentos e inclusive en Capital, así como en las escuelas especiales. Utilización de capacidades instaladas y desaprovechadas: se prevé un

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

mínimo de gasto en adquisición de mobiliario (solo el incremento vegetativo) ya que se reparará el deteriorado existente apelando a la capacidad de las escuelas técnicas que además cumplen actividades curriculares; para ello es necesario fortalecer los gastos de funcionamiento de escuelas técnicas e incluir en ellos a las misiones mono técnicas provinciales. La no atención imposibilita un dictado normal de clases. Reparación y Mantenimiento de Dispositivos de Directa Vinculación con la Calidad del Servicio Educativo: existe una necesidad permanente en el ritmo de mantenimiento de los equipos que salen de servicio o requieren trabajos correctivos: los equipamientos fotovoltaicos, radiocomunicaciones, mantenimiento de vehículos, mantenimiento edilicio, mantenimiento del equipo informático, etc. La salida de servicio impacta directamente en las tareas de enseñanza relacionadas, la no disposición de energía fotovoltaica impide el funcionamiento de equipos eléctrico/electrónicos. Igual tratamiento para el mantenimiento edilicio al cual no se le practica el preventivo y debe hacerse el correctivo bajo emergencia, con el agravante que algunos presentan sobre uso y/o sobre edad. Provisión de elementos imprescindibles en cantidades suficientes para el normal desarrollo del ciclo (títulos, libros matrices, elementos de limpieza). Se ha venido haciendo una provisión por debajo de las necesidades normales, por lo que debe ponerse al día el suministro de elementos, a partir de los cual asignarlos de acuerdo a las tasas lógicas. De no cumplirse, se afianzarán los reclamos por parte de los alumnos egresados, por la falta de respaldo registral y la emisión de documentos fuera del cumplimiento de las pautas normativas vigentes. Proveer recursos humanos claves en áreas sensibles que se debe atender ineludiblemente (área jurídica, rendición de cuentas, etc). Por la magnitud y la complejidad de la problemática del área en constante expansión se requiere perfiles profesionales y dedicaciones acordes en las funciones más críticas, Dado que, al no atenderse estas situaciones, los trabajos adolecen de la celeridad, calidad y rigor técnico necesario para la respuesta que un sistema eficaz actualmente necesita. Las acciones del año 2024, estarán orientadas a garantizar el derecho a una educación de calidad para todos, fortaleciendo el rol del Estado, ampliando la participación, considerando la diversidad o redistribuyendo los recursos, son condiciones necesarias para el ejercicio del derecho a una educación universal de igualdad, gratuita y calidad para nuestra Provincia.

La política para el sector **Salud**, es considerada como un derecho humano universal e interdependiente que permite el ejercicio de los demás derechos, la misma está en consonancia con las políticas del Ministerio de Salud de la Nación. El objetivo principal es el de implementar un "Sistema

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

Federal de Salud” consensuado, que cuente con la suficiente viabilidad social fortaleciendo los procesos de planificación sanitaria, de manera de lograr el posicionamiento de las prioridades sanitarias en la comunidad, permitiendo la continuidad y seguimiento de las acciones a corto, mediano y largo plazo, asegurando derechos en salud. Dentro de las **líneas prioritarias** se detalla: Liderar la conducción sanitaria dentro de un sistema participativo federal y equitativo; Liderar el desarrollo y el fortalecimiento de la regulación y provisión de los servicios centrados en las personas; Integrar la oferta programática en función a los ciclos de vida, avanzando hacia la cobertura universal, promoción, prevención curación y rehabilitación; Asegurar el cuidado integral de la mujer y el recién nacido; Propiciar la revalorización de todos los profesionales y trabajadores de la salud, definiendo redes de Recursos Humanos en salud, tendiendo al desarrollo de las mismas; Desarrollar la capacidad de planificación, generación y evaluación de políticas sanitarias incorporando el cuidado de la salud, con actividades de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades congénitas, crónicas no transmisibles, transmisibles y de la salud mental; Desarrollar acciones para la promoción, prevención y asistencia en salud de las personas en general y con discapacidad; Gestionar ante otros sectores acciones en relación con los determinantes de salud, garantizando el estado de derecho a las personas de toda la provincia; Asegurar una administración eficiente de los recursos institucionales con énfasis en el recupero institucional y reasignación del gasto para el desarrollo; Instalar la red sanitaria en el contexto regional del Noroeste Argentino; Fortalecer y ampliar la red de atención provincial de hemodiálisis, cardiovascular, celiaquía, etc.; Innovar en registros, planes y programas que garanticen la eficacia y eficiencia de las acciones sanitarias en la respuesta en salud hacia la comunidad, con tecnología accesible y sostenible para toda la provincia bajo el resguardo jurídico; Instalar la red historia clínica integral y unificada en todos los establecimientos públicos de toda la provincia; Facilitar el acceso a los servicios de salud en forma integral con **perspectiva de género**; Garantizar los derechos sexuales y reproductivos; Facilitar y garantizar la entrega de anticonceptivos; Facilitar y garantizar la entrega de los profilácticos, para evitar las enfermedades de transmisión sexual; Asegurar los derechos y cuidados en salud integral del adulto mayor; Brindar acceso a las personas con derecho a los cuidados paliativos. El **Plan de Salud** para La Rioja introduce un modelo sanitario que tiene como pilar fundamental la atención primaria de la salud (APS), ordenando un sistema con puerta de entrada por el primer nivel, valorizando la prevención y a la promoción de la salud como estrategias fundamentales de su gestión. Se implementa un servicio sanitario que responde a las necesidades de la provincia y de sus

OH

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

habitantes, basado en el actual contexto y en las adaptaciones a futuro que esto genera tanto desde las prestaciones de servicios como así también de la forma de encarar la gestión de recursos, administrativa, procesos y de ejecución de programas y/o planes. Acompaña a esto, el control y la eficacia del gasto sanitario público, por la exigencia de una buena gestión de los recursos y el uso racional de los mismos, priorizando la calidad de los servicios de salud. Los siguientes puntos reflejan la intención de nuestra propuesta sanitaria: "Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, funcionamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura a todo habitante de la provincia de La Rioja, bajo el enfoque de protección social, en el marco del sistema nacional y provincial de salud", con lo cual se pretende ser un ministerio de salud pública eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población a las acciones de prevención y promoción de la salud, a la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de salud, con políticas basadas en la evidencia, y en coordinación con sectores gubernamentales, académicos, no-gubernamentales, promoviendo la participación activa de la comunidad en función al ejercicio de sus derechos determinado; Promover la salud y prevenir enfermedades; Asegurar la salud como derecho humano básico; Garantizar la atención integral de las personas privilegiando la equidad, eficiencia y calidez en el trato; Equidad y Accesibilidad de la población a la promoción, prevención, curación y rehabilitación como derecho universal exigible para todos los ciudadanos residentes en nuestra provincia; La descentralización del servicio de salud que permita superar las desigualdades sociales y territoriales; La provisión de los Servicios requiere de un sistema sanitario de los tres sectores tradicionales en el país, que permita aprovechar todos los recursos existentes ya sean públicos o privados, con mayores esfuerzos para que funcionen de una manera articulada asegurando calidad y excelencia; La Administración y Organización Sanitaria deben tender a la racionalización, eficacia, simplificación y la eficiencia; Se promoverá la diversidad de fórmulas de gestión, directa, indirecta o compartida; Los Centros Públicos de Salud se orientaran bajo el nuevo concepto de gestión, como unidades productivas de servicio, definiendo objetivos que permitan el control por resultados; Participación de la sociedad en la formulación de la política sanitaria y en el control de su aplicación mediante la representación en todos los niveles de la estructura del sistema sanitario; Ejercer rectoría en la calidad de los servicios de salud, controlando y regulando en forma fehaciente la habilitación, categorización y acreditación de los mismos; Garantizar el acceso de la población a los medicamentos se adhiere a la política de medicamentos a nivel nacional, incorporando las enfermedades crónicas, las transmisibles, las neoplásicas y las de

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

enfermedades poco frecuentes y alto costo; Mejorar la calidad de vida de las personas y disminuir la morbimortalidad, atendiendo las demandas asistenciales de los usuarios del sistema de salud, integrando además al sector privado. Dentro de las principales líneas de intervención, se tendera: contexto de finalización de pandemia: la multiplicidad de acciones será adaptada al contexto actual y cambiante de pandemia, con el fin de cumplir con la mayoría de las líneas de intervención, siguiendo, guías y protocolos para garantizar la bioseguridad y el acceso de nuestra comunidad a las mismas. **Atención de la salud de la madre y el niño:** Identificar acciones que garanticen la planificación de la maternidad, la prevención y promoción de la salud sexual y reproductiva, con actividades de prevención de enfermedades, promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, capacitación, docencia e investigación que aseguren en forma coordinada con todos los efectores sanitarios de distinta complejidad y dependencia de la provincia. Hospital de la Madre y el Niño presta los servicios médicos y paramédicos que garanticen atención de la salud de la mujer y la población infantil en la Maternidad, Neonatología y Pediatría con la visión de una maternidad centrada en la familia. Descentralizar la asistencia de la maternidad, bajo el concepto de maternidades seguras, enfocadas en la familia organizando la atención en forma creciente desde el primer nivel hasta la máxima complejidad. Asumir el compromiso de disminuir los indicadores de morbimortalidad materna infantil, achicando las brechas existentes entre las distintas Zonas Sanitarias y estableciendo metas cuantificables a cumplir. Trabajar y desarrollar el recurso humano de salud hacia la visión integral de derechos, de la mujer y el niño/niña, adolescente. **Atención Primaria de la Salud:** Es una política de salud definida que requiere de una estrategia específica priorizando las acciones de prevención de la enfermedad, promoción y protección de la salud con participación de la comunidad, involucrando a la misma en la toma de decisiones. Con planificación basada en la evidencia, trabajar con forma conjunta salud-educación-municipios-asociaciones civiles- comunidad toda para la interpretación de la problemática de salud local como del desarrollo conjunto para las soluciones integrales, entre ellas los factores sanitarios. Municipios comprometidos con las intervenciones salud-medio ambiente social-económicas-jurídicas y educativas para una respuesta en conjunto de los problemas por los que se enferma la población. Trabajo extraordinario de los agentes del primer nivel de atención en salud: profesionales de salud de primer nivel, promotores, agentes sanitarios, enfermeras comunitarias en el desarrollo de programas y respuestas, adaptadas a la realidad local-pueblos originarios y/o migrantes- con fuerte vínculo hacia los niveles de salud creciente en complejidad. **Operativos territoriales:** Para llevar todos los servicios de salud a

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

las comunidades, haciendo hincapié en el cuidado de la salud, se dispone de unidades móviles de farmacia, mamografía, laboratorio, oftalmología como así también carpas-consultorios para las distintas especialidades en un predio seleccionado de un área que demanda asistencia y contacto con el sistema de salud. Trabajando en red hasta la mayor complejidad, en las especialidades de Pediatría, medicina de familia, ginecología, clínica médica, cardiología, oftalmología, ecografía ginecológica, mamografías, PAP, odontología, laboratorio, vacunación, electrocardiografía y salud mental. La formación de recursos humanos en salud, con visión de la realidad social, cultural, demográfica y geográfica en cada uno de los sectores que requieran presencia ambulatoria de asistencia en salud, permite del desarrollo y fortalecimiento de las acciones sanitarias, garantizando el acceso al sistema y al uso pleno de derechos. Se articulan acciones con diferentes áreas de gobierno, académicos, y/o organizaciones sociales para la respuesta integral. Multiplicando la respuesta del primer nivel de salud. **Tareas extramuros con los hospitales zonales:** se realizarán actividades con los diferentes especialistas de la Capital, para dar respuesta a las distintas patologías que se pueden resolver en el lugar de acuerdo a la complejidad que requiera **Regionalización de la Atención de la Salud:** Fortalecer la red de atención según los niveles de asistencia desarrollada, permite garantizar el trabajo de los hospitales de menor complejidad en red creciente hacia la respuesta integral: por patología, por prevalencia, por accesibilidad geográfica, por disponibilidad de recursos humanos y por aplicación de normativas que garanticen la asistencia y el registro adecuado. Impulsando el fortalecimiento de redes de atención. La identificación de factores de riesgo y/o pre disponentes sanitarios nos obliga a la formación de recursos humanos con la infraestructura y los insumos necesarios para cumplir en cada nivel de asistencia. Articular con entidades privadas las diferentes acciones de salud, consensuando pautas que definan la planificación estratégica, táctica y operativa. Se desarrollan programas de integración con formación de recursos humanos en cardiología; accidente cerebro vascular; salud de la embarazada de alto riesgo; emergentología; trastornos del desarrollo neurológico y oncología patología renal, traslado y derivación segura, cuidados paliativos y vigilancia. **Informatización:** de los diferentes niveles de atención en un solo y único sistema informático. Datos tratados en forma homogénea, en consonancia con la ejecución de programas locales y/o del ministerio de salud de la nación en una base única que fortalece las acciones de planificación, de recupero de gasto hospitalario y monitoreo de intervenciones para la nueva planificación; Informatización de la historia clínica digital única e integrada en los diferentes niveles de atención como así también en los diferentes sectores de salud. **Capacitación del Recurso Humano:**

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

Promocionar la capacitación continua e investigación científica de los profesionales, auxiliares y técnicos, con grados crecientes de nivelación. Formación de Residentes en especialidades prioritarias para la provincia, unificando criterios de selección y monitoreo con el sector público-privado. Desarrollar disciplinas necesarias para garantizar las prestaciones en cada zona de la provincia con visión a: medicina familiar, perinatología, emergentología, hábitos saludables y enfermedades crónicas. **Salud Mental:** Bajo el marco de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 que asegura a los pacientes el pleno goce de los derechos humanos, con un abordaje interdisciplinario e intersectorial basado en los principios de la atención primaria de la salud, constituyendo equipos de intervención en crisis, capacitando a el primer nivel, formando mesas intersectoriales y de atención de la emergencia en salud mental. **Emergencia y Catástrofe:** Fortalecer la dirección de emergencias y catástrofes creando unidad única de capacitación, asistencia y monitoreo de acciones en forma conjunta con organizaciones sociales, organismos de protección civil y actores de la emergencia tales como policías, bomberos, defensa civil, líneas 107 y 911 entre otras, accionando y trabajando en equipo frente a la escena que se presente ayudando a evitar muertes humanas frente a emergencias, contingencias o catástrofes. Construcción de una nueva base de emergencia centralizada estratégicamente en la ciudad con infraestructura adecuada para la sustentabilidad de los equipos, asistencia en comunicación y móviles que garanticen las prestaciones con la mayor calidad y eficiencia. Capacitación de recursos humanos con entidades acreditadas que permitan el registro único en la provincia de unidades de traslado seguro. Armado de la red de derivación y traslado seguro provincial, interdepartamental e interprovincial con la creación de una central de derivaciones, y la implementación de un sistema único y digitalizado que informe número de camas disponibles en los nosocomios, la implementación de un sistema digital para la carga de la actividad que se realice visto en red y para la utilización de telemedicina en la provincia; crear el área pre hospitalaria de la red de atención de problemas de salud de baja complejidad, con equipos de llegada rápida con utilitario de baja complejidad, con apoyo de telemedicina. **Vigilancia Epidemiológica:** Como aspecto esencial de la Salud Pública orientada a obtener información actualizada y oportuna relacionada al proceso salud-enfermedad, se permitirá la toma de decisiones relativas a la prevención, evaluación de programas y acciones sanitarias definidas adaptadas a cada comunidad. **Hábitos Saludables:** Acciones de promoción de la salud, tendientes a intervenir en la epidemia del siglo, los trastornos nutricionales por sobre peso, el sedentarismo, falta de control glucemia y colesterol elevado. Acciones sostenidas con el primer nivel para fomentar la actividad física, el control

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

de parámetros vitales saludables y la consulta temprana de las enfermedades metabólicas y/o cardiovasculares. Unidad de paciente obeso con equipo multidisciplinario para la asistencia. **Atención a la diversidad, transversalidad de la perspectiva de género** Ley N° 27.499 (Ley Micaela); Acceso a la Ley N° 26.743 (Identidad de Género); Garantizar los tratamientos médicos quirúrgicos y procedimientos mínimos de readecuación corporal y hormonización. **Atención a las personas con necesidad de cuidados paliativos** por diferentes patologías y en las diferentes edades de la vida. **Atención de las personas con necesidad de diálisis** en los diferentes nosocomios de la provincia. Los **objetivos programáticos** de esta área gobierno son: Salud de la mujer niño-niña/adolescente y la familia. Programa de salud sexual y reproductiva. Programa de Salud Escolar "Crecer Sanos". Inmunizaciones. Control de enfermedades crónicas. Control de enfermedades respiratorias agudas. Erradicación de vectores. Salud Ambiental. Salud Dental; Control de la Zoonosis; Incluir Salud; Salud del adolescente; Programa Provincial de Trastornos del Desarrollo Neurológico -TDA. Programa Infancia Sana desde el primer nivel de la salud; Coordinación de hábitos saludables. Programas de Promoción de Salud y Control de Enfermedades no transmisibles. Prevención y control de pacientes oncológicos y oncohematológicos. Cuidados paliativos. Asistencia Integral al Discapacitado. Donación de Órganos (CUCAILAR). Plan Nacional de Sangre - banco de sangre y hemodonación. Salud Mental y Prevención de Adicciones a sustancias y libres de sustancias. Diagnóstico y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual. Tratamientos médicos y quirúrgicos de readecuación corporal. Tratamientos médicos y quirúrgicos de neoplasias con perspectiva de género. Diagnóstico, control y seguimiento de patologías incidentes y prevalentes. Garantizar estudios preventivos PAP, Colposcopia, Mamografías, Ecografías Mamarias y prostáticas, marcadores tumorales de neoplasias frecuentes y estudios endoscópicos. En cuanto a las **METAS** para el 2.024 se detalla: Fortalecer a los efectores del primer nivel de atención, consolidando sus roles mediante la implementación e incorporación de tecnologías adecuadas para tal fin y de recursos humanos capacitado para ocupar ese nivel de atención; Fortalecer y ampliar las plazas de internación en todos los hospitales de la provincia, principalmente en los regionales, con unidades de terapia intensiva de complejidad, con recurso humano formado para dar respuesta a las posibles modificaciones epidemiológicas que puedan surgir; Crear los servicios faltante para la atención de diversos problemas de salud en el Hospital regional Vera Barros, como la creación del servicio de ginecología, ampliación del servicio de hemodiálisis; Crear los servicios o centro de cuidados paliativos para la asistencia adecuada de las personas que lo padecen; Continuar con la política

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

farmacéutica que garantice la asistencia desde un registro único de las enfermedades crónicas no transmisibles, enfermedades poco frecuentes y/ tratamiento de la fertilidad; Extender y desarrollar la política única de emergencias y traslado seguro en toda la provincia, que incluye capacitación de recursos humanos, acceso a insumos, vehículos y comunicación adecuados; Sustener con respaldo presupuestario un plan integral de oferta de servicios de salud con énfasis en la migración de especialistas hacia el interior de la provincia, con adecuación presupuestaria a pagos diferenciales, apoyo social y habitacional para el arraigo; Sustener y promover el rol jerárquico de enfermería en cada uno de los sitios de promoción, prevención y rehabilitación en salud, con articulación en el pre y post grado con unidades académicas; Desarrollar las unidades quirúrgicas, en los hospitales zonales, con renovación de equipos de anestesia, esterilización, y trabajo en conjunto con especialistas locales y de los hospitales Vera Barros y de la Madre y el Niño; Desarrollar la red de traslado seguro de equipos de salud y pacientes de hemodiálisis; Incrementar el acceso de asistencia a la diversidad sexual, con trabajo multidisciplinario y en red hacia y desde el primer nivel; Crear el laboratorio provincial de Biología molecular para vigilancia epidemiológica; Fortalecer y multiplicar los indicadores de vigilancia provincial que identifique problemas de nutrición en población adulta e infancia, desarrollo del programa Infancia Sana; Desarrollar la vigilancia para enfermedades endemo-epidémicas: aumentar la sensibilidad para la detección y registro de Dengue, Chikungunya, Zika, Chagas, Hepatitis, Sida y Parasitosis; Desarrollar control de brote mediante plan de asistencia en red de menor a mayor complejidad; Implementar registro único de pacientes diabéticos, oncológicos y tratamientos de inmunosupresores en un programa provincial. Fortalecer consulta externa para el abordaje integral del paciente oncológico y/o diabético y su grupo familiar. Seguimiento y coordinación con Centros de Atención Primaria de Salud CAPS.; Desarrollar la red interconectada de asistencia por Telemedicina, Telesalud y consultas desde el programa digital de historia clínica extendiendo el programa ya vigente al resto de Zonas Sanitarias con extensión de un carnet único de asistencia en el sistema público de atención de pacientes; Continuar con la red de asistencia de móviles de reemplazo, ambulancias, motocicleta, bicicleta a los fines de proveer herramientas que garanticen el acceso y cumplimiento de las redes de asistencia; Acompañar a los objetivos planteados, una serie de actividades que constituyen el apoyo técnico, mantenimiento y sostén de los servicios de salud que se brindan; como asistencia técnica de medios de transporte, mantenimiento de aparatología, equipamiento, infraestructura y servicios generales de las distintas instituciones que componen el Sistema de Salud; como así también la provisión de insumos (medicamentos,

OH

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

descartables, sueros, equipamiento de baja, mediana y alta complejidad). Dar cumplimiento a las leyes de género y diversidad. Se prevé la capacitación integral y permanente con perspectiva de género de los equipos de Salud. Fortalecer la inclusión en Redes Asistenciales con políticas de género en todas las Zonas Sanitarias de nuestra provincia. Desarrollar políticas de integración con otras instituciones a través de convenios de participación tanto públicos como privados (UNLaR, Fundación Barceló, Fundanoa, Fundación Rioja, Clínicas, Sanatorios, Obras Sociales, otros Ministerios).

En lo que respecta al área de **Seguridad, Justicia y Derechos Humanos**, los lineamientos definidos se encuentran comprendidos en:

a) Misión primaria del Organismo y sus principales funciones que comprenden: los principales ejes de la Agenda de Prioridades para la Gestión de Seguridad, cuya finalidad es la constituirse como una herramienta orientadora para la toma de decisiones políticas y administrativas en el marco del Plan Integral de Seguridad Ciudadana basándose en la **Componente Seguridad Pública**: Se exponen los puntos más sobresalientes para la proyección y planteamiento de un conjunto de intervenciones en diferentes frentes, plasmados en ejes de trabajos, con sus respectivas acciones orientadas a la generación de resultados, como el de mejorar los indicadores delictuales y de convivencia ciudadana. Con el propósito de hacer más efectivo el despliegue de recursos sobre la base de las prioridades identificadas, se diseñaron componentes sobre los que hay que trabajar y las acciones necesarias a consolidar, conformándose por 5 Ejes Estratégicos, 13 Programas y 36 Proyectos; para ello, la misión del Ministerio es el de asegurar que mediante un conjunto de acciones institucionales y sociales tiendan a resguardar y garantizar plena y efectivamente las libertades y derechos de las personas a través de la prevención, conjuración e investigación de los delitos, las infracciones y los hechos vulneratorios del orden público dentro del ámbito provincial, siendo la Visión de la Institución la de consolidarse como garante de la seguridad pública democrática respetando los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos, mediante un accionar eficiente, eficaz y generador de valor para la ciudadanía. La política de seguridad se estructura en función de Ejes estratégicos: i) Prevención del Delito y la Violencia, ii) Gestión Integral de la Información Criminal, iii) Control y Sanción del Delito, iv) Fortalecimiento de la Gestión Institucional de la Seguridad y, v) Promoción de la gestión del riesgo y prevención y control de la Seguridad Vial. La agenda de prioridades para esta área se basa en las acciones de: Liderazgo Institucional en la Coordinación y Articulación de la Política de Seguridad Provincial; Modernización y fortalecimiento de los sistemas

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

de información sobre el delito y la violencia; Formación y Capacitación para la acción. **Componente Justicia:** promueve la modernización del sistema de justicia garantizando la protección integral de los derechos de los ciudadanos mediante el efectivo acceso a la justicia, atender el registro del estado civil y capacidad de las personas, registro y control de las personas jurídicas y en la custodia y guarda de las personas privadas de la libertad dentro de las normas constitucionales, derechos humanos y reglamentaciones vigentes. Como misión y visión de esta área se propone garantizar el acceso a la justicia inclusiva y confiable, con énfasis de la población en condición de vulnerabilidad, así como brindar la oportuna y eficiente asesoría y defensa jurídica de los intereses del Estado, a través de la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas institucionales. **Componente Derechos Humanos:** se trabaja para la protección de los derechos, propios e inherentes a todos los seres humanos, sin distinción de sexo, nacionalidad, lugar de residencia, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, edad, partido político o condición social, cultural o económica en la que vive. Como misión y visión las acciones están referidas a coordinación de los planes, programas y políticas relativas a la promoción y defensa de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación de grupos, sectores o personas. En este sentido, se plantea como visión la de ser un organismo eficaz y efectivo en la protección y promoción de los derechos de las personas, con énfasis en la acción preventiva, con un alto grado de desarrollo profesional y técnico, con capacidad de intervención pronta, oportuna y efectiva, con un enfoque en la atención integral de la víctima, para transformar y construir una ciudadanía con cultura de derechos humanos en todo el territorio provincial. **b) Política presupuestaria institucional y objetivos principales:** por medio de la **Componente Seguridad**, se trabajará en el Plan Integral de Seguridad Ciudadana, comprende el marco general de acciones que se diseñarán e implementarán durante la gestión 2023-2027. Sobre esta base, la actual gestión Ministerial, tomó la decisión de jerarquizar un conjunto de acciones que se consideran prioritarias, a los fines de lograr los resultados y el impacto deseado en términos de mejora de los índices de criminalidad y violencia en el ámbito del territorio de la Provincia; así en forma acotada para el ejercicio 2.024, el plan prevé la financiación de acciones de compra de equipamiento tecnológico, renovación y construcción de infraestructura edilicia, dotación de Recursos Humanos, adquisición de herramientas técnicas y renovación del parque automotor, todo en relación a los objetivos planteados como el de: generar el contexto institucional donde se enmarcan las Políticas de Seguridad para la Provincia, teniendo en cuenta su alcance, finalidad y su consecuente implementación en un modelo de gestión orientado a resultados. Todo sobre la

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

base de un trabajo en coordinación permanente entre las áreas orgánicas de MSJDH y la Policía de la Provincia y como **objetivos específicos** se detallan: 1) disminuir cuantitativa y cualitativamente los hechos delictivos y/o de violencia, multiplicando los obstáculos para la comisión delictiva. Se alcanzará con la ejecución de los siguientes programas y proyectos: Programa de Prevención y Control del Delito y/o Hechos de Violencia; Proyecto Espacios Seguros; Proyecto de articulación con Gobiernos Locales "Municipios más seguros"; Proyecto "Dispositivos inteligentes de abordaje territorial"; Proyecto de Seguridad y Convivencia con participación Comunitaria; Programa de Prevención, Monitoreo de Cibercrímenes y Fenómenos lesivos en la red de Internet; Proyecto de concientización y Prevención Ciudadana de delitos informáticos; Proyecto de atención y contención a víctimas de Grooming; Proyecto de Responsabilidad Digital; Programa de Fortalecimiento de la Seguridad Vial; Proyecto de mejora de los sistemas de control: "Rutas Seguras"; Proyecto de Fortalecimiento de asistencia a la víctima: "línea de atención 149"; Proyectos de fortalecimiento de la articulación y cooperación con los sistemas nacionales de gestión de la información; Proyecto de fortalecimiento de la prevención: "Educar para la prevención"; Programa de articulación para la prevención y control del tráfico ilícito de drogas y estupefacientes; Proyecto de Fortalecimiento del control y la conjuración del tránsito y comercialización de sustancias ilícitas; Proyecto de articulación para la reducción de la demanda de drogas y estupefacientes; Programa de Intervención Integral en Infraestructura Edilicia del MSJDH y la Policía; Proyecto de modernización de edificios Policiales y del MSJDH (refacción y equipamiento); Proyecto de construcción de nuevos edificios Policiales; Programa de prevención del Riesgo y Atención de Emergencia Provincial; Proyecto de articulación y coordinación con el SINAGIR (Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo); Proyecto de prevención y reducción del riesgo de desastres para capital e interior provincial; Programa de Modernización y Mantenimiento Preventivo de la Flota Automotor del MSJDH y de la Policía de la Provincia; Proyecto de dotación o remplazo de unidades Policiales obsoletas y/o faltantes; Proyecto de disposición final de vehículos retenidos y/o en situación de baja (en el caso de móviles policiales); Proyecto de fortalecimiento del control y reparación de las unidades policiales; Los principales componentes de cada uno de estos programas y proyectos son: Capacitación; Asistencia técnica; Equipamiento para laboratorio de pericias informáticas; Financiación y compra de equipamiento para la generación o apuntalamiento de sistemas de monitoreo (centros de monitoreo, redes de CCTV/AVL, botones de alerta, alarmas, etc.). 2) fortalecimiento o generación (en el caso de que sean insuficientes las ya existentes)

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

de los procesos y herramientas de recolección, procesamiento, sistematización, análisis e interpretación de datos e información relevante sobre los fenómenos asociados a la violencia y el delito en la Provincia de La Rioja. Se alcanzará con la ejecución de los siguientes programas y proyectos: Programa de creación y puesta en funcionamiento del "Sistema Provincial de Información Criminal"; Creación y puesta en marcha del Observatorio del Delito y la Violencia; Articulación y coordinación institucional para el fortalecimiento del registro administrativo delictual; Proyecto de fortalecimiento del Centro Integral de Seguridad Ciudadana 911; Los principales componentes de cada uno de estos programas y proyectos son: Adquisición de tecnología (software, hardware); Protocolización de los sistemas; Capacitación y entrenamiento; Asistencia técnica; Insumos tecnológicos; Elaboración de materiales didácticos y de comunicación. 3) fortalecer las capacidades técnicas, analíticas y de gestión en los diferentes niveles de la estructura ministerial y policial a fin de contar con mayores y mejores herramientas en materia de gestión de la Seguridad Ciudadana. Se alcanzará con la ejecución de los siguientes programas y proyectos: Programa de formación y capacitación para agentes y funcionarios del MSJDH y Policía; Proyecto de profesionalización policial; Proyecto de capacitaciones específicas; Proyecto de capacitación externa: Diplomatura en políticas de Seguridad; Programa de Comunicación Estratégica; Proyecto de fortalecimiento de la imagen ministerial; Proyecto de difusión de las acciones en materia de seguridad y convivencia; Proyecto de fortalecimiento de la comunicación interna del MSJDH; Los principales componentes de cada uno de estos programas y proyectos son: Adquisición de tecnología (software, hardware); Protocolización de los sistemas; Capacitación y entrenamiento; Asistencia técnica; Insumos tecnológicos; Elaboración de materiales didácticos y de comunicación. **Componente Justicia:** se prevé para el ejercicio 2024 los siguientes ejes de gestión: Programa de Fortalecimiento del Acceso a la Justicia; Proyecto de refuncionalización y expansión de los centros de acceso a la justicia; Proyectos de promoción y fortalecimiento de métodos participativos y mediación para la resolución de conflictos; Proyecto de atención y asistencia a las víctimas de delitos y trata de personas; Programa de fortalecimiento de los asuntos registrales; Proyecto de intervención edilicia (construcción y refuncionalización) de oficinas en toda la provincia del Registro Civil y oficinas de atención integral de los Entes Jurídicos constituidos en la Provincia; Programa de intervención integral para el Servicio Penitenciario de la Provincia. Proyecto de mejora y construcción de infraestructura edilicia; Proyectos de coordinación con otros organismos para la readaptación social dentro y fuera de las unidades penitenciarias; Proyecto de promoción de mecanismos alternativos a la pena de prisión. **Componente**

OH

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

Derechos Humanos: para el año 2.024 se plantean como objetivo general el de contribuir a suprimir la injusticia social producida por la discriminación intolerancia contra toda persona, ya sea por raza, género, clase social, nacionalidad etc. afianzando la paz, poniendo de manifiesto mecanismos de protección y promoción de los derechos humanos inherentes a todos los ciudadanos, y como objetivos específicos: Analizar y evaluar la normativa vigente en materia de derechos humanos, a fin de formular propuestas de su adecuación a los estándares nacionales e internacional; Analizar, diseñar y proponer políticas preventivas en materia de violaciones a los derechos humanos; Contribuir con los actores del Sistema de Seguridad en la evaluación, análisis y proposición de políticas y acciones en materia de política criminal, tendientes a adecuar el accionar estatal a los estándares fijados en materia de derechos humanos; Diseñar y proponer cursos de acción tendientes a detectar las disfunciones institucionales, a fin de proponer las reformas que se estimen pertinentes en materia de derechos humanos; Intervenir en casos de violación de derechos humanos, receptando denuncias puntuales; iniciando casos de oficio, formulando los pedidos de información necesarios, y dando la intervención de rigor al organismo jurisdiccional conforme a: naturaleza de la cuestión; formular propuestas de reparación en materia de violaciones de derechos humanos; Proponer, diseñar y ejecutar programas de formación y capacitación para funcionarios y agentes públicos en la materia de su competencia; Formular y proponer proyectos en materia de derechos humanos, susceptibles de ser beneficiarios de la cooperación nacional e internacional; El Plan de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Derechos Humanos se estructura en función de los siguientes ejes de gestión: Programa de Asistencia Jurídica, social y técnica gratuita; Proyecto de Creación de delegaciones en el Interior de la Provincia; Programa de promoción y fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales con entidades e instituciones no gubernamentales y gubernamentales; Programa de fortalecimiento de la Comunicación y Difusión institucional; Programa de formación, y capacitaciones, talleres conversatorios, debates virtuales y/o presenciales; Proyecto de Creación, puesta en marcha y actualización del Archivo de la Memoria; Proyecto Participación en los Juicios de lesa humanidad.

En referencia al área de **Desarrollo, Igualdad e Integración Social**, sus políticas sociales se orientan a la asistencia, atención, promoción, cuidados, inclusión, e inserción de **mujeres, varones y población LGBTIQ+** de los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social, por ello se pretende potenciar la igualdad social, asistiendo a las necesidades esenciales de:

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

alimentación; apoyo educacional; promoción laboral; asistencia por emergencia; contención a personas con discapacidad; cuidado; guarda; protección y amparo de niños; niñas y adolescentes; promoción, protección y asistencia al adulto mayor; contención y asistencia a las familias monoparentales y parentales; asistencia a familias al cuidado de menores vinculantes y no vinculantes; prevé herramientas para la terminalidad educativa; contención y protección de menores albergados infractores de la ley penal juvenil; prevé acceso a la vivienda y el hábitat digno; asistir a deportistas e instituciones deportivas para promocionar y enaltecer el deporte en su máxima expresión en torneos y competencias provinciales, nacionales e internacionales; fortalecer los sectores de la economía no formal a través del desarrollo de una actividad productiva autosustentable y fortalecer el trabajo a través de proyectos laborales de organizaciones no gubernamentales; en este contexto, el desarrollo y fortalecimiento de la economía social; solidaria y popular; apoyar la generación de emprendimientos productivos por personas físicas que se encuentren en Situación de alta vulnerabilidad social y económica. La **política social para Jurisdicciones Municipales:** prevé la acción de atender y asistir a la población vulnerable que residen en los departamentos cabeceras del interior de la provincia y localidades alejados de ellos, satisfaciendo las necesidades básicas insatisfechas de alto riesgo por salud y afectadas por catástrofes o siniestros. **Asistencia a personas o grupos sociales** residentes en capital y zonas rurales de la provincia, que se encuentren en situación de pobreza estructural, siendo de inmediato la asistencia a sus necesidades sean alimenticias, por carencia de elementos de descanso, asistencia financiera por riesgo social y de alto riesgo por salud, insumos para resguardarse de inclemencia climática, catástrofe y siniestro provocados por causas naturales o por acciones del ser humano; apoyo, preparación y entrenamiento laboral social de personas en los distintos campos de acción: administrativos, contables y sociales, donde se desempeñaran aplicando sus conocimientos. **Política aplicada a la Discapacidad,** está dirigida a las personas incapaces, minusválidas, con discapacidad leve o severa, brindándoles atención técnica integral a través de cuidadores domiciliarios, mediante recurso humano capacitado e idóneo, se continuará con la aplicación de técnicas a través del arte donde se logre la inclusión e integración de personas con otras capacidades a la sociedad, se prevé la provisión de elementos ortopédicos a personas con discapacidad contribuyendo a la recuperación o mejorar su calidad de vida. **Política Integral para Adultos Mayores,** está dirigida a la ejecución y coordinación de acciones tendientes a la asistencia integral de los adultos mayores que habitan: con sus familias, en hogares; o residencias para ancianos, albergue transitorio de día donde se les suple sus necesidades básicas indispensables,

OH

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

conteniendo al adulto mayor, en capital e interior de la provincia; se brinda asistencia mensual a abuelos que residen en compañía de sus familias de ingresos mínimos provenientes de la economía informal, turismo social para los mayores adultos contribuyendo a la recreación de ellos, a través de las distintas disciplinas artísticas, los adultos mayores se capacitan y compiten en eventos, en materia de arte a nivel nacional. **Política Integral para la Niñez y Adolescencia**, está dirigida a la promoción, contención y protección integral de niños y adolescentes, abandonados y judicializados que residen en Albergues institucionales de nuestra jurisdicción, se prevé continuar articulando con políticas nacionales, la atención de niños de cero a cuatro años en guarda, por ausencia laboral diaria de sus padres, brindándoles estimulación temprana cognitiva y reglas de conducta, en Centros de Primera Infancia, también se prevé la atención integral transitoria, de niños y adolescentes en situación de calle en las instituciones de nuestra jurisdicción. **Política Integral de Promoción Familiar**, está dirigida a generar acciones dentro del marco regulatorio, en materia de contención de personas que se encuentren en situación de abandono, mal trato y riesgo social, judicializados y no judicializados, que son insertadas o reinsertadas a grupos familiares vinculantes o no vinculantes, se prevé la aplicación de política asistencial que tiendan a contener a familias monoparentales y de ingresos mínimos provenientes de la economía informal sin beneficios de programas asistenciales provinciales o nacionales, asistencia y capacitación a jóvenes escolares en riesgo social, atención a jóvenes desertores escolares que mediante capacitación en oficios laborales, les permitirá generar ingresos genuinos, fortalecimientos a niños y adolescentes, huérfanos o abandonados que por disposición judicial son entregados a familia vinculante o no vinculantes, formando parte integrante del nuevo grupo familiar. **Política de aplicación a Niños y Adolescente Infractores a la ley Penal Juvenil**, mediante la intervención, atención, rehabilitación y reinserción a la sociedad del menor, coordinando acciones tendientes a la recuperación de niños y adolescentes albergados por orden Judicial en residencia institucional de nuestra jurisdicción, conforme a las pautas establecidas por la Ley N° 7.326 y sus modificatorias, se los atiende en materia de alimentación, salud, seguimiento terapéutico, educación especial y capacitación en oficios, hasta su recuperación e insertados nuevamente en sus hogares, se les realiza un seguimiento ambulatorio y son incentivados a la continuidad de sus estudios incompletos y/o capacitación en oficios, adecuando la aplicación de políticas del sistema penal Juvenil sobre el momento de la aprehensión policial de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años presuntos infractores de la Ley, son alojados en el dispositivo penal juvenil, evitando que permanezcan en la comisaría del menor, su permanencia allí es hasta tanto el juez

OH

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

de menores dictamine la permanencia o no de ellos, recibirán, atención médica, psicológica, terapéutica y alimentaria. **Política Alimentaria**, se prevé la atención alimentaria nutricional en establecimientos educacionales públicos provinciales, de lunes a viernes en los niveles inicial, y primario con desayunos y merienda escolar, comedores escolares, asistir con tarjeta P.A.R a personas con celiaquía y con tarjeta P.A.R social a personas que se encuentran en línea de pobreza, asistir a personas en condición de pobreza a través de comedores comunitarios y merenderos comunitarios a través de una ración diaria de alimentos. **Política de Auto Producción de Huertas Familiares y Comunitarias**, dirigidas a familias que se encuentran en situación de pobreza, incentivando la convivencia, la ayuda mutua y despertar el espíritu de auto producción para consumo propio y/o compartido con la posibilidad de obtener un ingreso genuino con la venta de su producción. **Fortalecimiento educativo Social (FES)**: se prevé continuar con la aplicación de las políticas de apoyo escolar en el ámbito provincial, capacitando, coordinando y evaluando el proceso de formación de los niños en los diversos centros de apoyo escolar en coordinación con la planificación escolar dependiente del ministerio de educación. **Preparando Mochilas**: este programa prevé promover experiencias de contenido educativo, social, cultural, y turístico a través de vivencias, tradiciones, y costumbres en un intercambio de cultura entre chicos del interior provincial y capital. **Programa de Asistencia Oncopediátrico Lazos Dorados** está dirigido a niños, niñas y adolescentes hasta 18 años de edad diagnosticados con cáncer de cualquier tipo. **Política de Asistencia Habitacional** prevé asistir a familias en situación total de hacinamiento que habitan en ranchos y viviendas precarias, para ello, a través del registro y base de datos de emergencia habitacional que registran las familias de pobreza extrema, se prevé construir viviendas sociales, refacción, mejoramientos y saneamiento de viviendas y a través del programa "Mi baño" se prevé construir baños, refacciones sanitarias y completamiento de baños, construcción de playones multideportivos en barrios de la capital e interior de la provincia y refacción de playones deportivos y completamientos de playones multideportivos. **Infraestructura urbana**: está conformada por todas las estructuras, redes y servicios que permiten el normal funcionamiento de la vida ciudadana. El mantenimiento y gestión del espacio público, e l transporte colectivo, la recolección de desechos, las redes de alcantarillado e iluminación. **Recreación, Deporte e inclusión**, en el marco de políticas de inclusión deportivas se propone la igualdad de oportunidades para aprender, entrenar, participar y competir en las diferentes disciplinas, se prevé resaltar la necesidad de asistir a deportistas provinciales destacados, comunitarios, federados, de extremo y deportistas alternativos, en el primer trimestre del año se atenderá a los más

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

pequeños de capital e interior de la provincia, quienes disfrutaran de la colonia de vacaciones, donde la destreza acuática, la recreación y la algarabía serán puesta de manifiesto en los pequeños. Se asistirá a Jóvenes deportistas preparados para competir en juegos, torneos y competencias provinciales, nacionales, e internacionales los que llevarán el deporte riojano en su más alto nivel. Se prevé asistir a capacitadores en sus distintas disciplinas deportivas que tendrán a su cargo el entrenamiento deportivo social en los distintos barrios y Localidades de la provincia. Se prevé la atención a deportistas de mediano y alto rendimiento de servicios de medicinas, nutrición y rehabilitación. **Economía Popular**, mediante un conjunto de formas y prácticas económicas individuales o colectivas, se prevé promover el desarrollo integral de la persona como hacedora de su propia economía, potenciando las posibilidades de generación de ingresos propios, con el objetivo de proteger, regular, acompañar y supervisar la continuación y funcionamiento de formas de organización de la economía popular, también se prevé desarrollar herramientas para el crecimiento armónico de la economía a través de Cooperativas, Asociaciones Laborales Solidarias, Mutuales y otras figuras Asociativas que cumplen con las leyes nacionales, provinciales y resoluciones que dictan las autoridades competentes, dirigidas a personas sin recursos o desocupadas, se continuará asistiendo a personas de muy escasos recursos con microcréditos o microemprendimientos que necesiten el desarrollo económico social, se fomentará el intercambio comercial del consumo de bienes y servicios tendientes a la consolidación y difusión de la economía social popular, cuyo objetivo es constituirse en una alternativa a las condiciones del mercado a través del desarrollo de actividades orientadas a la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, mejoramiento de la empleabilidad y a la generación de nuevas propuestas productivas, entre otras acciones de esta área de gobierno.

En lo que respecta al área de **Jefatura de Gabinete**, la misión primaria es la de brindar apoyo y promover el fortalecimiento de las distintas áreas de gobierno, permitiendo de esta manera el desarrollo de la Provincia. La Política Presupuestaria a ser implementada en el ejercicio 2024, comprende distintos objetivos, siendo los prioritarios los que se mencionan a continuación: Intervenir en el establecimiento y seguimiento de temas prioritarios y estratégicos para el desarrollo de la provincia, así como cuestiones relativas a la estrategia internacional; Coordinar la evaluación del gasto, realizando un diagnóstico permanente del impacto del mismo sobre las condiciones de vida de la población; Brindar asistencia técnica y financiera a distintos Ministerios y

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

Secretarías a fin de colaborar con el normal desarrollo de la Función Ejecutiva; Impulsar la realización de acuerdos con otras instituciones para colaborar en la solución de distintas problemáticas sociales, brindando contención ante situaciones de emergencia que se presenten; Asistir y asesorar a los Municipios en materia de infraestructura, brindando asistencia técnica mediante la elaboración de planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo económico y social; Intervenir en los planes de acción y en los presupuestos de las sociedades del Estado, actuando como organismo de contralor de las mismas y promoviendo su desarrollo y fortalecimiento.

Mediante el área de **Infraestructura**, las principales acciones que se proponen para el ejercicio 2.024, es el de continuar con la política de obras orientada al fortalecimiento de la infraestructura sanitaria, de cuidado y con perspectiva de género, como así también, a la ejecución de obras tendientes a mejorar la infraestructura básica, escolar, de seguridad, deporte, intervenciones urbanas y mejoramiento de la infraestructura vial en toda la provincia. Desde el Ejecutivo Provincial se procura la inversión en obras para la reconstrucción de la Provincia, reduciendo las brechas existentes en el acceso a los servicios básicos y a condiciones dignas de infraestructura y de servicios necesarios para una Provincia integrada social y productivamente, generando empleo de calidad e inclusión social. En este sentido, se plantean los siguientes objetivos estratégicos: **Continuar con el Fortalecimiento de la Infraestructura de Salud**, realizando obras de mejoras, ampliaciones y refacciones en distintos centros de salud de la Provincia y en hospitales (Hospital E. Vera Barros y Hospital de la Madre y el Niño); completando obras como la Construcción de Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Transmisibles (CEDITET), más grande de la región con áreas de atención e internación con una superficie cubierta de 2400 m²; continuar con la Construcción del Nuevo Hospital Regional en Chilecito, obra cuyo impacto beneficia de manera directa a 71.319 habitantes del oeste provincial, que incluye los Departamentos de Chilecito, Vinchina, Famatina, General Lamadrid y Coronel Felipe Varela. La construcción del nuevo centro sanitario es una antigua demanda de la provincia de La Rioja; obra "CONSTRUCCION DE HOSPITAL CENTRAL -LA RIOJA – ETAPA 1" es un equipamiento de Alta Complejidad y se integra a la red sanitaria de la Provincia que está dividida en 6 Zonas Sanitarias. Se ubicará en la Ciudad de La Rioja, Zona Sanitaria 1. Será el Hospital de referencia y contrarreferencia, de los pacientes derivados a este nivel de mayor complejidad, desde los efectores de segundo y primer nivel de atención, en relación con la necesidad de estudios o terapéuticas

OH

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

especializados. El predio donde se ubica está localizado en la ciudad capital, al sur de la misma sobre la Av. De los Cactus, en un sector de fuerte desarrollo urbano. Se propone un edificio etapabilizable de estructura espacial flexible donde se prevén cuatro etapas, cada una de ellas de 6.100 m² cubiertos y 1.200 m² semicubiertos aproximadamente. Reconstrucción del Hospital de Catuna, resolviendo un problema de larga data en lo referente del sistema de Salud de los llanos riojanos, como así también la ejecución de Nuevos Centros de Salud en el Interior de la Provincia; fortalecimiento de infraestructura edilicia de la Administración Provincial de la Obra Social (APOS) en Capital y Chilecito. **Continuar con el Fortalecimiento de la Infraestructura para la atención a las primeras infancias:** en sintonía con la política de atención de la niñez a nivel Nacional, se ejecutan en nuestra provincia los denominados Centros de desarrollo Infantil (CDI), estos son establecimientos preventivos de proyección social que atienden a niñas y niños desde los 45 días a los tres años. Brindan un ambiente de protección, confianza y seguridad, y promueven el desarrollo de la primera infancia a través de la estimulación, las actividades educativas y lúdicas, como así también del acompañamiento a las familias. Se prevé en 2024 la terminación de 14 CDI en todo el interior provincial. **Garantizar las condiciones edilicias necesarias para las actividades Educativas,** con la Construcción de Escuelas Técnicas Profesionales (Capital, Nonogasta y Villa Unión). Asegurar la integración de las Infraestructura física de la Capital con el interior de la Provincia, así como las vías de comunicación y trabajo con los distintos Municipios de la Provincia; Obras de Iluminación, señalamiento y complementarias de seguridad vial en los Departamentos de la Provincia; Puesta en valor de Clubes, centros vecinales, bienes de dominio público del interior de la Provincia. **Asegurar la integración socio-urbana de los sectores más vulnerables fomentando un hábitat inclusivo:** en materia Deportiva se continuara con la puesta en valor y refuncionalización de los Centros destinados a las prácticas deportivas; Remodelación de plazas e iluminación de espacios libres para la práctica de deportes y recreación; Construcción de playones deportivos y equipamiento comunitario del Programa RENABAP (Barrio Populares), siendo la primer obra que se licita en la provincia a ejecutarse en el Barrio 1° de Diciembre. **En materia urbanística en la Provincia,** con la Obra de Renovación Urbana y desagües pluviales en el Centro capitalino, que mejorará el sistema de distribución de agua potable, y la conexión de desagües cloacales, permitiendo una mejora en el Sistema. Contará también con la semipeatonalización de las calles intervenidas, soterramiento de cables eléctricos y energías débiles. **Se continuarán proyectos pavimentación y repavimentación en toda la Provincia,** con la pavimentación y repavimentación de recorrido líneas

OH

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

de colectivo Rioja Bus en la ciudad Capital; pavimentación de los barrios más postergados de la ciudad, y pavimentación y repavimentación de los 17 Departamentos del interior de la Provincia. **Acciones a realizar tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo**, como único fin de este Ministerio para la ejecución y cumplimiento de estos objetivos, es trabajar en equipo desde las áreas técnicas, administrativas y de servicios haciendo uso racional y eficaz de los fondos, con la aplicación de los conocimientos idóneos para desarrollar un plan de trabajo incrementando la productividad de los empleados, y estándares de calidad en la Administración, con alcance a todas las áreas que intervienen directamente en la construcción de los proyectos a ejecutar optimizando la estructura del Ministerio, incluyendo la capacitación intensiva para técnicos y administrativos, y adecuación de las normativas en todas las operatorias. Esta acción involucrará a las empresas constructoras, que tendrán que incorporar progresivamente el cumplimiento de las normas de calidad en la construcción. Sistematización del proceso Administrativo, para evitar demoras que impidan el normal financiamiento y el ritmo de las Obras; a tal efecto se ha implementado una política de sistematización de los trámites administrativos, de certificaciones de obra y de controles de pago, en materia obra pública están referidas a la infraestructura básica, los equipamientos comunitarios, la infraestructura vial provincial, y la infraestructura de transporte, tendientes a mejorar la conectividad entre los Riojanos. Desde el Ejecutivo Provincial se procura la inversión en obras para la reconstrucción de la Provincia, reduciendo las brechas existentes en el acceso a los servicios básicos, a condiciones dignas de infraestructura y de servicios necesarios para una Provincia integrada social y productivamente, generando empleo de calidad e inclusión social; las obras destinadas a infraestructuras en bienes de dominio público y privado, escuelas, obras de salud, seguridad, cultura, deporte, viales e intervenciones urbanas. En este sentido, se plantean los siguientes objetivos estratégicos como el de **Fortalecer la Infraestructura de Salud**: realizando obras de mejoras, ampliaciones y refacciones en distintos centros de salud de la Provincia y en hospitales (Hospital E. Vera Barros y Hospital de la Madre y el Niño) área de Ginecología, Obstetricia, Traumashock; Continuación del Centro de Atención Primaria de Salud (CPS Ciudad Nueva) más grande de la provincia con más de 1200 m2 cubiertos; continuación del de Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Transmisibles (CEDITET) más grande de la región con áreas de atención e internación con una superficie cubierta de 2400 m2; continuación del Nuevo Hospital Regional en Chilecito, obra que beneficiará de manera directa a 71.319 habitantes del oeste provincial, que incluye los Departamentos de Chilecito, Vinchina, Famatina, General Lamadrid y Coronel

OH

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

Felipe Varela. La construcción del nuevo centro sanitario es una antigua demanda de la provincia de La Rioja; Construcción de Nuevos Centros de Salud en el Interior de la Provincia; se prevé la Construcción de 17 Centros de Desarrollo Infantil en todo el ámbito de la Provincia; continuación del Centro Modular Sanitario – Hospital E. Vera Barros. **Acondicionar y mejorar la Infraestructura de Seguridad** mediante las obras de: Construcción de centros de atención en materia de seguridad, proyectos de creación de nuevos Centros Policiales; Construcción de la Comisaria 10º en la zona Este de la Ciudad Capital; Construcción del Complejo Penitenciario en Ampiza. **Garantizar las condiciones edilicias necesarias para las actividades Educativas** a través de la ampliación y refacción de los centros educativos existentes, planificando la construcción de Nuevos Centros de Educación y Sedes Universitarias en la Capital e Interior de la Provincia; Construcción de Escuelas Técnicas Profesionales (Capital, Nonogasta y Villa Unión); Asegurar la integración de las Infraestructura física de la Capital con el interior de la Provincia; así como las vías de comunicación y trabajo con los distintos Municipios de la Provincia; Obras de Iluminación, señalamiento y complementarias de seguridad vial en los Departamentos de la Provincia; Puesta en valor de Clubes, centros vecinales, bienes de dominio público del interior de la Provincia. **Asegurar la integración socio-urbana de los sectores más vulnerables fomentando un hábitat inclusivo** mediante la obra de Equipo comunitario en el Barrio LGTBI+. También esta área tiene en cuenta la temática de **Presupuesto con Perspectiva de Género**, considerando que la desigualdad de género debe ser atendida de manera especial, es por ello, el Gobierno de la Provincia tiene como uno de sus ejes estratégicos prioritarios la transversalización del enfoque de género en todas las esferas de las políticas públicas mediante sus organismo, en este sentido, se impulsan políticas de infraestructura con perspectivas inclusivas en la obra pública destinando recursos, promoviendo el desarrollo de obras, generando nuevas fuentes de trabajo para mujeres y personas LGTBI+ y con proyectos que promuevan mayores condiciones de accesos a derechos y protección contra la violencia de género. **Deportiva** se continuará con la puesta en valor y refuncionalización de los Centros destinados a las prácticas deportivas como: Remodelación de 20 plazas e iluminación de espacios libres para la práctica de deportes y recreación; Refacciones varias en distintos clubes de la Provincia; Construcción de playones deportivos y equipamiento comunitario del Programa RENABAP (Barrio Populares), siendo la primera obra que se licita en la provincia a ejecutarse en el Barrio 1º de Diciembre. Se ejecutarán obras de Infraestructura para la construcción, reparación y puesta en valor lugares recreativos, **Culturales y de Culto** como la: Culminación de la Capilla Virgen del

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

Rosario para atender feligreses de toda la zona sur de la Provincia; Refacción de la Iglesia de la Merced. En cuanto a garantizar el **acceso a los Servicios Públicos** de todos los habitantes de la Provincia se ejecutará la: Refacción de centro Vecinales; Refacción de Edificios Públicos; Construcción de Terminales de Ómnibus en el Interior de la Provincia; Fortalecimiento de infraestructura edilicia de la Administración Provincial de la Obra Social (APOS) en Capital y Chilecito. En materia **Urbanística en la Provincia** con la Obra de Renovación Urbana y desagües pluviales en el Centro capitalino, que mejorará el sistema de distribución de agua potable, y la conexión de desagües cloacales, permitiendo una mejora en el Sistema. Contará también con la semipeatonalización de las calles intervenidas, soterramiento de cables eléctricos y energías débiles. La obra es financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Respecto a la continuación de **Proyectos de Pavimentación y Repavimentación** en toda la Provincia se pretende la: Pavimentación y repavimentación del recorrido de las líneas de colectivo Rioja Bus en la ciudad Capital; Pavimentación de los barrios más postergados de la ciudad y la Pavimentación y repavimentación en 17 Departamentos del interior de la Provincia conforme al Plan 2000. **Acciones tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo:** Como fin único de este Ministerio para la ejecución y cumplimiento de estos objetivos es trabajar en equipo desde las áreas técnicas, administrativas y de servicios haciendo uso racional y eficaz de los fondos, con la aplicación de los conocimientos idóneos para desarrollar un plan de trabajo incrementando la productividad de los empleados, y estándares de calidad en la Administración con alcance a todas las áreas que intervienen directamente en la construcción de los proyectos a ejecutar optimizando la estructura del Ministerio, incluyendo la capacitación intensiva para técnicos y administrativos, y adecuación de las normativas en todas las operatorias. Esta acción involucrará a las empresas constructoras, que tendrán que incorporar progresivamente el cumplimiento de las normas de calidad en la construcción. **Sistematización del proceso Administrativo:** para evitar demoras que impidan el normal financiamiento y el ritmo de las Obras. A tal efecto se ha implementado una política de sistematización de los trámites administrativos incorporando un sistema de consulta de expedientes, de certificaciones de obra y de controles de pago. De manera sintética se detallan los objetivos de la política presupuestaria de esta área Ministerial: Fortalecer la Infraestructura de Salud; Acondicionar y mejorar la Infraestructura de Seguridad; Garantizar las condiciones edilicias necesarias para las actividades Educativas; Asegurar la integración de las Infraestructura física de la Capital con el interior de la Provincia; así como las vías de comunicación y trabajo con los distintos Municipios; Asegurar la integración

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

socio-urbana de los sectores más vulnerables fomentando un hábitat inclusivo; Garantizar el acceso a los servicios públicos de todos los habitantes; Regir en materia urbanística en la Provincia.

En lo que respecta a la **Obra Vial** para el ejercicio 2.024, el objetivo principal y mediante sus acciones a realizar por esta área de gobierno, se procura dar a caminos y rutas provinciales condiciones seguras de transitabilidad, operatividad, economía, confort e integración, mediante infraestructura vial acorde al crecimiento social y económico de la Provincia; para ello, se realizarán tareas de mantenimiento, recuperación, conservación, construcción y mejoramiento. Se prevé la conservación de rutina a la red vial primaria, secundaria y terciaria de 8.300 km, se continuarán con obras de recuperación y nuevas que permitan la integración con la región del Nuevo Cuyo y esta con la tercera región de la República de Chile, también se ejecutan tareas de apoyo operativo a municipios y a otras áreas de gobierno, como también apoyo a Organizaciones no Gubernamentales (Clubes, Uniones Vecinales, Cooperadoras, etc.).

En cuanto al área de **Transporte y Comunicaciones** tiene por finalidad la de promoción, financiamiento y control de los servicios básicos en materia de transporte, conectividad y telecomunicaciones, interviene en cuestiones relativas a la coordinación con las áreas competentes del estado provincial, empresas estatales provinciales, organismos nacionales y entes autónomos, como así también, aunar acciones en conjunto con instituciones públicas y privadas, teniendo en cuenta el carácter de servicios públicos que debe garantizar beneficios para los usuarios y satisfacer las condiciones de continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad en igualdad de condiciones. Apoya las acciones y programas de inclusión tendientes a reducir la desigualdad en el desarrollo económico, educativo, cultural y tecnológico de las regiones de la Provincia de La Rioja, que lleva adelante este Gobierno como prioridad. Implementa políticas de estado, tendiendo a la competencia directa y garantizando el desarrollo sostenible de las economías locales, pilares fundamentales para el crecimiento constante e igualitario de toda la población. Para el ejercicio 2.024 esta área de Gobierno se plantea como **Objetivos**: promover la seguridad vial a través de la capacitación en conducción segura y responsable fomentando el uso del casco, entregando el mismo en forma gratuita (Programa Casco); Garantizar el acceso a la tecnología y comunicación de los sectores en situación de mayor vulnerabilidad social y económica (Programa INTEC Tablet-Fortalecimiento

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

Tecnológico); Impulsar la alfabetización digital mediante el dictado de capacitaciones generando la inclusión social; concientizar sobre seguridad informática, procurando la integración social en las personas en situación de vulnerabilidad social a través del uso de las tecnologías en la vida cotidiana. (Programa Plan de Alfabetización Digital); afianzar el acceso de conectividad, facilitar el acceso a la información, la comunicación y el entretenimiento en zonas rurales de la provincia de la Rioja (Programa INTEC TV); establecer un espacio itinerante móvil que fortalezca el acceso a la conectividad, a las herramientas tecnológicas y al desarrollo sustentable de alumnos y alumnas de nivel inicial y primario de la Provincia de La Rioja (Programa TECNO Móvil); garantizar el acceso a la tecnología y comunicación en zona rurales de la provincia de La Rioja, proporcionando una herramienta esencial en casos de emergencia y expandiendo las oportunidades educativas y de información (Programa Punto SOS). Asegurar el acceso a los servicios de una forma interactiva, mostrando todo tipo de información a visitantes y residentes de la Provincia de La Rioja (Programa Estación de Información-TÓTEM interactivo); promover el acceso gratuito a internet a estudiantes de nivel terciario y/o universitario garantizando la inclusión, la educación y el federalismo (Programa Becas de Conectividad Ángel Vicente Peñaloza); Optimizar la infraestructura y su mantenimiento para dar operatividad continua al paso de Pircas Negras a fin de permitir sistema de control fronterizo (Programa Pircas Negras -Barrancas Blancas), entre otras acciones del área.

En lo que respecta a política de **Vivienda, Tierras y Hábitat Social**, los principales objetivos y acciones para el ejercicio 2.024 son: ejecutar y promover las políticas de vivienda de interés social, fomentando la cohesión, la inclusión y la seguridad en sociedades pacíficas y pluralistas, donde se satisfacen las necesidades de todos los habitantes, reduciendo el impacto ambiental y mejorando la calidad de vida, reconociendo las necesidades específicas de aquellos en situaciones de vulnerabilidad cuantificando y calificando las decisiones en forma consciente ante la producción de hábitat para un futuro sustentable. En el Interior Provincial, con la implementación de obras e infraestructura rurales que respondan a las necesidades de las localidades; para alcanzar los objetivos se plantea la entrega de tres mil (3.000) viviendas. Mejora en la habitabilidad de viviendas existentes, dando condiciones sanitarias y de higiene a las mismas, mediante la ejecución de "Soluciones Habitacionales". Políticas habitacionales con perspectivas de género y diversidad, como así también viviendas destinadas a los adultos mayores. Asistir a la Función Ejecutiva en todo lo inherente en materia de política habitacional, de tierras y hábitat social.

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

Focalizar en los barrios populares, nacidos como asentamientos, donde se realizan o se amplían viviendas a tres dormitorios y se prioriza la radicación de todos los servicios contemplando los espacios comunitarios necesarios para el desarrollo de las familias. De manera sintética en cuanto a la visión primaria de esta área de gobierno se señalan: promover, diseñar y gestionar políticas públicas en materia habitacional y de tierras que, desde criterios de sostenibilidad, generen valor social, medioambiental y se muestren eficaces para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, a través de la ejecución de programas que tiendan a satisfacer la demanda de todos los sectores, en especial, los más vulnerados, con el fin de constituir un hábitat digno, dotado de servicios y sin riesgo ambiental que contribuya al desarrollo de nuestra Provincia; en lo que respecta a los objetivos de política presupuestaria para el 2.024, se detallan: **Representar** institucionalmente a la Provincia ante el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), y demás Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales e Internacionales. **Priorizar** y facilitar la localización de planes y programas de viviendas que se constituyan con las diversas operatorias de origen estatal o privado. **Definir** Planes y Programas a corto plazo y prever los planes de mediano y largo plazo, con el objetivo de solucionar el déficit habitacional en coordinación con el desarrollo socioeconómico de la Provincia. **Ejecutar y/o Promover** obras de infraestructura urbana y obras de equipamiento comunitario para atender las necesidades de las localidades. **Entender** en la elaboración y ejecución de programas de viviendas, promoviendo la inversión de recursos en el campo de la vivienda, y la incorporación de nuevas tecnologías, como también en la coordinación y fiscalización que realice el Estado Provincial, por sí o a través de Organismos Nacionales, en lo concerniente a los Planes de Vivienda y Mejoramiento Urbano, resguardando la competencia propia de los municipios. **Participar** institucionalmente en la coordinación, planificación y ejecución en la inversión de infraestructura pública. **Elaborar y Diseñar** planes que contemplen el acceso a la vivienda familiar de los segmentos sociales vulnerables, en todo el ámbito de la Provincia y convenir con los Municipios la ejecución de dichos Programas, coordinando con los Organismos competentes e involucrados. **Realizar** trabajos de consolidación, renovación y racionalización del uso del suelo, acorde con las características de los asentamientos urbanos y rurales existentes. **Promover y Elaborar** planes reguladores destinados a normalizar el Ordenamiento y desarrollo de los centros urbanos y localidades rurales. **Promover** a la Función Ejecutiva la expropiación y/o compra de inmuebles que se consideren necesarios para la construcción de viviendas, de acuerdo a una política en materia de uso del suelo y Ordenamiento Urbano. **Establecer** mecanismos y cursos de acción para lograr la

OH

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

regularización dominial urbana y rural en el territorio Provincial de planes de viviendas sociales construidas por el Estado, asentamientos, barrios vulnerables y sectores marginados. **Identificar, Registrar, Evaluar y Categorizar**, predios de origen público y/o privado que fueren considerados aptos para la concreción de planes y programas de desarrollo territorial y mejoramiento del hábitat. **Coordinar** con las Instituciones Financieras, Multilaterales, Internacionales, los Bancos Regionales de Desarrollo, las Instituciones Financieras de Desarrollo y Organismos de Cooperación bajo las nuevas agendas urbanas de desarrollo en la implementación de mecanismos de financiamiento innovadores. **Gestionar, Ejecutar y Controlar**, las obras de construcción para el desarrollo rural y urbano mediante viviendas, incorporando el concepto de hábitat como un todo. **Ejecutar** políticas, proyectos y acciones tendientes a garantizar el desarrollo urbano resiliente y un ambiente sostenible en toda la provincia de La Rioja. **Dar** respuesta integral y transversal a las diferentes problemáticas que condicionan la igualdad de oportunidades en las distintas etapas de la vida. Asimismo, se busca responder con efectividad y articuladamente ante las situaciones de emergencia social, asegurando la integridad y eficacia de las prestaciones, con el eje puesto sobre la familia. **Diseñar** planes de acción desde una mirada Estratégica, a fin de crear las condiciones que garanticen la inclusión social y la participación comunitaria a través de la gestión social del hábitat en los barrios y su entorno inmediato. **Implementar** un modelo de hogar con tres dormitorios, entre otros objetivos del área.

El cuanto al área de **Vivienda**, los principales objetivos que se propone llevar a cabo en el 2024, es el de disminuir la demanda habitacional en centro urbano, mediante la construcción de viviendas urbanizadas en tierras estatales, a través de los nuevos programas nacionales: "Casa Propia - Construir Futuro", y "PROCREAR II"; terminación de viviendas paralizadas a través del programa nacional "Reconstruir"; por medio el Programa Provincial "VIVIENDA PROVINCIAL" perteneciente al PLAN PROVINCIAL DE OBRAS, que impulsa el Ministerio de Vivienda Tierra y Hábitat Social, están proyectados iniciar en el año que viene 300 viviendas íntegramente financiadas con fondos FONAVI.; mediante la Construcción de "Módulos Habitacionales Básicos", que son viviendas de superficies mínimas destinadas a familias de escasos recursos en situación de Emergencia Habitacional. En cuanto al **Interior Provincial**, con la implementación de programas de Viviendas Rurales que respondan a la problemática de la zona geográfica, contribuyendo a disminuir el éxodo de poblaciones rurales hacia centros urbanísticos de mayor concentración de

OH

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

habitantes; se plantea la entrega de 2.000 viviendas nuevas en el año 2024; mejorar las condiciones de habitabilidad de viviendas existentes en lo sanitarias y de higiene de las mismas, disminuyendo además los niveles de hacinamiento y promiscuidad, mediante la ejecución de "Mejoramientos Habitacionales"; regir en materia Urbanística e infraestructura en toda la provincia ejecutando la infraestructura básica de servicios y obras complementarias tanto a viviendas nuevas como a asentamientos existentes, para un completo desarrollo de las comunidades; paliar el déficit habitacional de familias que poseen lotes propios asistiéndolas financieramente para la construcción o terminación de su vivienda. En 2024 se prevé asistir financieramente a Familias con acceso al crédito mediante créditos con Garantía Hipotecaria para vivienda nueva o ampliación de vivienda, como así también otorgar Créditos llave en mano en lote propio; en todos los casos con la inspección de los profesionales de nuestra institución; PNSU ejecutar a través del programa Nacional de Suelo lotes con servicios, en capital y en Chilecito, en los cuales se localizaran los programas de vivienda con la infraestructura correspondiente. En cuanto a las acciones tendientes a mejorar la eficiencia operativa del organismo se detalla: perfeccionar el sistema de selección de postulantes, logrando su transparencia al implementar en todos los casos y previo a la adjudicación: a) la exhibición pública de los padrones, b) el entrecruzamiento de datos mediante el Sintys, c) priorizar la antigüedad de inscripción, d) la visita social para detectar familias con mayor número de miembros y en situación de mayor vulnerabilidad; continuar con los abordajes territoriales con el objeto de actualizar el padrón de inscriptos y conocer la demanda efectiva actual; ampliar el registro de Postulantes a todos los departamentos del interior de la Provincia para que todos los riojanos puedan anotarse directamente en la APVyU, mejorando nuestros registros de la demanda Habitacional de toda la provincia; sistematizar el proceso Administrativo: para evitar demoras que impidan el normal financiamiento y el ritmo de las Obras. A tal efecto se ha implementado una política de sistematización de los trámites administrativos incorporando un sistema informático de Licitación para agilizar las adjudicaciones de obras, un sistema de consulta de expedientes, de certificaciones de obra y de controles de pago. De manera sintética la **misión primaria** del organismo se expresa: regir en materia de Vivienda y ordenamiento urbano en toda la provincia de La Rioja; formular y promover una Política Habitacional y de planificación urbana activa a través de la ejecución de Planes y Programas que tiendan a satisfacer la demanda habitacional cualitativa y cuantitativa de toda la comunidad, con el objetivo de constituir un hábitat digno para cada familia, contribuyendo al desarrollo de la Provincia de La Rioja;

OK

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

Planificar tendiendo al adecuado crecimiento de las Comunidades con programas acordes a los diversos niveles socioeconómicos de la población y a las diferentes zonas provinciales, priorizando los sectores más vulnerables, y teniendo especial consideración por los problemas emergentes de su incidencia en el ecosistema y medio ambiente; en función a lo manifestado se proponen tipos de respuesta a la sociedad como: **1º Viviendas urbanizadas**, destinadas a dar respuesta a los demandantes de soluciones habitacionales que no poseen un lote propio, la demanda será satisfecha teniendo en cuenta tres lineamientos fundamentales: a) el Nivel socio-económico de la familia: Se tiende a generar programas de vivienda en función de los ingresos del grupo familiar, no solo en lo que en función al tipo de respuesta si no fundamentalmente agruparlos según la capacidad de pago de los inscriptos. En función de ello la respuesta se divide de la siguiente manera: la fecha de inscripción en el registro de postulantes: se tiende a priorizar la antigüedad de los inscriptos; la situación habitacional y familiar: número de integrantes del grupo familiar, situación de emergencia habitacional. **2º Mejoramiento de Viviendas**, se ejecutan programas tendientes a mejorar las condiciones de habitabilidad de viviendas en familias de escasos recursos, mediante tres líneas de Acción: Núcleo Húmedo, consistente en la ejecución de baño y cocina, mejorando las condiciones sanitarias y de higiene de las viviendas. Núcleo Seco, con realización de dormitorios para disminuir los niveles de hacinamiento y promiscuidad. Refacciones, tendientes a mejorar las condiciones de las viviendas mediante reparaciones en general. **3º Urbanización, Infraestructura y obras complementarias**, en materia urbanística en la provincia, se ha dispuesto los siguientes tipos de respuesta: Programa de Mejoramientos de Barrios: con Financiamiento B.I.D, destinado a favorecer la calidad de vida de los Habitantes de este barrio y su entorno a partir de la provisión de Infraestructura Social Básica, el acceso a la propiedad de la tierra y el fortalecimiento de la organización comunitaria. Se amplía la respuesta del programa al interior de la provincia; Urbanización, Infraestructura y Obras Complementarias, con recursos propios de la APVyU, se efectuarán intervenciones urbanas completando y complementado las existentes en distintos barrios del sector Sur de nuestra ciudad y en el interior provincial. **4º Asistencia financiera para la construcción y/o mejoramiento del Hábitat de familias con lote propio**, mediante este programa se tiende a dar respuesta al déficit habitacional Cualitativo y Cuantitativo de familias propietarias de lotes o viviendas que no pueden incluirse en los programas anteriores. Para ello la APVyU dispone de dos tipos de respuesta: Créditos Hipotecarios, para la ejecución de vivienda Nueva o ampliaciones de vivienda y Créditos personales, otorgando préstamos de Materiales con o sin aporte de Mano de obra, para mejorar

OH

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

la habitabilidad de las viviendas de familias propietarias. También sintéticamente en cuanto a los objetivos que se pretenden para el ejercicio/2.024: Contribuir a paliar el déficit habitacional, tanto cuantitativo como cualitativo, con políticas habitacionales efectivas y masivas destinadas a otorgar a las familias que componen el déficit habitacional, una vivienda digna. En el factor financiamiento llevar adelante una firme política activa de gestión de fondos nacionales, tendiendo a mejorar los cupos históricos de la provincia ante el FONAVI y los organismos competentes. Incorporar nuevos desarrollos urbanísticos a través del PROCREAR II; La política presupuestaria del Organismo debe mantenerse a lo largo de los distintos ejercicios, ya que su objetivo es único, (atender el déficit habitacional). Se introducen cambios, pero que llevan a reforzar el objetivo principal; Desarrollar un plan de incorporación de normas y estándares de calidad en la Administración con alcance a todas las dependencias y unidades que intervienen directamente en la construcción de viviendas y atención al público, incluyendo la capacitación intensiva para técnicos, administrativos, y adecuación de las normativas en todas las operatorias. Esta acción involucrará a las empresas constructoras, que tendrán que incorporar progresivamente el cumplimiento de las normas de calidad en la construcción; a esta área de gobierno le corresponden por ley, los recursos provenientes del FONAVI y Recupero de Créditos, la fuente de financiamiento más importante para llevar adelante los nuevos programas y en cuanto a los diversos gastos generales y operativos, se atenderán con recursos provinciales.

En cuanto a la política de Agua y Energía, el objetivo será la mejora en la provisión de los servicios de agua potable, saneamiento y agua para uso productivo, previéndose trabajar en los siguientes ejes de acción: **1-Expansión de la cobertura del servicio de agua potable**, Se planifico la ejecución de proyectos y obras destinadas a posibilitar el acceso al Agua Potable a todos los habitantes de la Provincia de La Rioja, teniendo como objetivo lograr que el 100% de los habitantes cuenten con agua potable en sus hogares, mediante la incorporación de nuevos acueductos y redes distribuidoras domiciliarias en diferentes localidades del interior provincial, permitiendo así optimizar el sistema de distribución de agua en todo el ámbito provincial. **2-Expansión de la Cobertura de los Servicios de Desagües Cloacales**: se prevé avanzar en la ejecución de obras de construcción de redes colectoras cloacales, la construcción de nuevas plantas de tratamiento que permitirán mejorar las condiciones ambientales de cada localidad, como así también, brindar las condiciones necesarias para la ejecución de proyectos de reúso de los efluentes tratados para el riego de pasturas y producción de maderas. **3-Optimización de los**

OH

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

Sistema de Abastecimiento y Distribución: asegurar la provisión del servicio en cuanto a la calidad y la cantidad de Agua destinada no solo para consumo humano, sino que además permita fortalecer el sistema productivo provincial, por lo cual se planificaron acciones, definidas a partir del estudio y análisis del escenario hídrico provincial, centrado en la escasez de los recursos hídricos, la cuantificación de los mismos y la planificación de obras que permitan su aprovechamiento; en este sentido se plantearán las siguientes acciones: Construcción de Nuevas Tomas, permitirán aumentar caudales disponibles como así también la construcción de Nuevos Acueductos troncales que posibiliten el ingreso del recurso al sistema de distribución en las localidades de Vinchina, Villa Castelli, Villa Unión, Guandacol, Chilecito, Departamento Castro Barros (Pinchas, Santa Cruz y Anillaco) como así también la reparación de tomas en los Departamentos San Blas de los Sauces, Castro Barros, Famatina. La Reparación de tomas en el Departamento Independencia y la construcción de acueductos en Tudcum, Amaná, La Torre y San Isidro, la Reparación de tomas en la localidad de Tama, Construcción de Acueductos Anzulón Milagros, Patquía; Construcción de Nuevas Perforaciones, como fuentes de abastecimiento en diferentes áreas rurales de la Provincia y acueductos rurales que permitirán el acceso al agua a los parajes más alejados de los centros urbanos; Plan de Adecuación y Mejora de Diques existentes, se planifica dar continuidad a las mismas y que estas alcancen a las presas existentes en la provincia, teniendo como objetivo mejorar las condiciones y ampliar los volúmenes de reserva de agua, buscando mejoras para el sector productivo. En cuanto a Estudios de Factibilidad para la construcción de nuevos Diques, azudes y represas: esta acción no solo pretende asegurar en algunos casos la provisión de agua para consumo humano, sino que además prevé incentivar al sector productivo y propender a mejorar las condiciones ambientales en diferentes localidades; en este sentido, se iniciarán relevamientos para estudio de factibilidad en las Localidad de Tama, Ambil, Amushina, Rio Miranda, Villa Castelli, Zona de Cerrillo, El Abra, Guandacol, etc. En relación al Programa de Represas Multipropósito, con el fin de lograr el aprovechamiento de los recursos hídricos intermitentes se dispuso un plan consistente en la construcción de nuevas represas destinadas a fortalecer el desarrollo productivo de las regiones provinciales. A partir de este programa se pretende fortalecer al sector agropecuario y ganadero a partir de la generación de nuevos cuerpos de agua, mejorando de esta manera las economías regionales bajo la sustentabilidad del recurso hídrico y el ordenamiento territorial; en virtud de ello, se continuará con la ejecución de los reservorios en la localidad del Barrialito, Puerto del Valle y se pretende el comienzo de nuevos reservorios en otras localidades, tales como Chepes, Chamental, Villa Unión,

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

Famatina, entre otros. **4-Mantenimiento de los Sistemas de Distribución de Agua Potable y Agua para el Sector Productivo**, por medio de acciones que permitan tener operativos los sistemas de abastecimiento y distribución de agua potable y de riego, realizando diariamente tareas relacionadas con el mejoramiento de las plantas potabilizadoras existentes; mantenimiento de equipos de osmosis inversa para el mejoramiento de la calidad del agua para uso humano; construcción y reacondicionamiento de tomas de agua; mejoramiento de canales de distribución de riego, colocación de compuertas simples, complejas y automáticas, colocación de parrillas; construcción de canales de cemento y revestimiento de tramos existentes; tapado de canales en zonas urbanas por razones de seguridad, entre otras acciones. **5- Otras Acciones**, se detallan: Puesta en funcionamiento del sistema de registro catastral hídrico; Determinación de líneas de ribera en distintos puntos del territorio provincial; Realización de estudios hidrogeológicos y acuíferos de las distintas regiones de la provincia; Implementación de un banco de proyectos hídricos; implementación de programa de fortalecimiento a los Consorcios de Usuarios de Agua; Fiscalización de los servicios públicos descentralizados; implementación de plan de fiscalización y control de Policía del Agua conforme la legislación vigente. En cuanto a la gestión **Energética** las acciones previstas son: **1.-Plan Electrificación Rural e Iluminación**, se dará continuidad a la ejecución de obra para la provisión del servicio de energía en los sectores más alejados de las áreas urbanas, llevando la energía eléctrica por red cableada a zonas que aún no cuentan con el servicio, esto se realiza por extensiones de Líneas de Media Tensión, Estaciones Transformadoras y Red de Baja Tensión; en cuanto al Alumbrado Público, se realizarán obras de iluminación de las vías públicas como Accesos a localidades, Avenidas, etc. **2.-Obras de Optimización de Sistema Energético Provincial**, se prevé la ejecución de obras Energéticas que permitan abastecer la Zona Sur de la Provincia, como lo es la obra Olpas – Chepes con la nueva ET de Chepes, brindando mayor confiabilidad a las instalaciones existentes e independizarse de la onerosa generación móvil. En el norte de la provincia también se mejorarán las estaciones transformadoras permitiendo ampliar la potencia instalada; **3.- Obras de optimización del sistema de gasoductos**, se continuará con el plan de conexiones domiciliarias y obras de ampliación de redes de gas de media presión para uso domiciliario e industrial (gas natural) en distintos barrios de la Capital, Chamental y Patquía. Además, se continúa con la construcción del gasoducto productivo etapa II que se extiende desde Chamental hasta Chilecito, que se deriva en Patquía por Ruta Nacional N° 74, integrando así las regiones de Los Llanos y Oeste de la Provincia. **4.- Obras de energía renovable**, Se continúa con la ejecución de Obras de Energía Renovable,

OH

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

tales como la construcción de Parques solares Arauco I y la ejecución de las Etapa IV del Parque Eólico Provincial. Se proseguirá con el plan provincial de energía fotovoltaica, que tiene por objeto proveer de energía, mediante fuentes de energía renovables a poblaciones aisladas de la red de distribución de energía eléctrica y de esa manera brindar soluciones de bombeo de agua, refrigeración, etc. En lo atinente a la **Gestión Ambiental, Social con Perspectiva de Género**: esta área del gobierno pretende mediante la **Gestión Social**: realizar programas de capacitación, desplegar estrategias para lograr un sistema hídrico y energético confiable, seguro, inclusivo, competitivo y sostenible; Escuela Cultura Hídrica Riojanas. En lo que respecta a la **Gestión Ambiental** se pretende la remediación de la Laguna Azul en el Departamento Capital y el Monitoreo efluentes industriales; Programa de Hidroarsenismo; Fortalecimiento del laboratorio central del Ministerio. Implementación de SGC Normas ISO9001:2015; Ejecución de estudios especiales en el control de calidad del recurso hídrico superficial y subterráneo; en lo concerniente a **Programa Género, Agua y Energía**, se procura mediante capacitaciones que tengan como temática el género y violencia contra las mujeres a los/as agentes del Ministerio de Agua y Energía; Generar espacios de sensibilización para analizar y reflexionar los propios supuestos acerca de la perspectiva de género en el ámbito laboral; además, generar y articular políticas con perspectiva de género en el ámbito laboral que permitan visibilizar las cuestiones de género vinculadas a temáticas hídricas y de energía; Fortalecer el rol de la mujer y demás géneros minoritarios en los distintos ámbitos en ese desenvolvien; Propiciar la participación de las mujeres y otros grupos de genero para alcanzar el desarrollo sostenible a partir del uso del agua en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 y 6 de las Naciones Unidas, Leyes Nacionales N° 27.499, 26.485, 23.196, 24.632 y Leyes Provinciales N° 10.174 y 10.279 y demás normativa concordante.-

Mediante el área de **Hacienda y Finanzas Públicas** el Gobierno, interviene en todos los aspectos concernientes al financiamiento del estado, custodiando y administrando prudentemente la hacienda estatal, coordinando programas que desarrollan actividades en materia económica, financiera, administrativa y fiscal, brindando a las distintas jurisdicciones del Estado las herramientas financieras con las cuales se ejecutarán planes, proyectos y metas que responden a satisfacer necesidades de la comunidad. Mediante acciones de carácter general se definen los objetivos, políticas, programas y proyectos del área de su competencia como: Dirigir y supervisar el funcionamiento del Sistema de Información Financiera (e-SIDIF) y sus componentes de Contaduría, Tesorería,

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

Presupuesto y Deuda Pública; Elabora, diseña, instrumenta, ejecuta y controla la gestión del presupuesto Provincial, herramienta fundamental de todo Gobierno, mediante la cual se obtiene información sustantiva para la toma de decisiones; Coordina las políticas de endeudamiento con organismos nacionales e internacionales para el caso que sea necesario cubrir necesidades de financiamiento del Tesoro Provincial; En materia de Política Tributaria Provincial, define acciones a nivel fiscal y de ingresos, para asegurar y alcanzar la consistencia económica necesaria para el desarrollo sustentable de la Provincia; Controla y supervisa la gestión del organismo de Juegos de Azar.; Genera, centraliza y monitorea el cumplimiento de la normativa vigente en materia de administración Financiera, compras y contrataciones; Coordina, administra y controla los gastos originados en obligaciones asumidas por el tesoro Provincial, que por sus características particulares no corresponden incluirlos en los créditos de un determinado Organismo; Centraliza y coordina la gestión de Recursos Humanos del Estado Provincial y Municipios del Interior; Entiende en el control y financiamiento de las Sociedades Comerciales, Fideicomisos y Empresas del Estado en donde la Provincia tenga participación en el capital social. Para el Ejercicio Presupuestario/2024, es propósito del Gobierno Provincial, procurar un Estado transparente que desarrolle su capacidad Institucional haciendo eficiente, eficaz y económico el servicio Público; para ello prevé fortalecer los sistemas de administración de recursos en todos sus ámbitos: **Sistema Presupuestario**, el objetivo será modernizar y actualizar la gestión administrativa y técnica de este Órgano rector. Esto mejorara la producción del Servicio Público, pretendiéndose que sea moderno y acorde a estándares con otros estados públicos y privados, en lo que se refiere a transparencia, credibilidad, garantías de resultados de la información para la toma de decisiones en tiempo real, programación física y financiera, en cuanto a los indicadores, a la supervisión, el control y evaluación de la gestión presupuestaria; se continuará con el Presupuesto Plurianual mejorando la técnica de formulación del mismo; Se seguirá mejorando la integración entre planificación y presupuesto; Se pondrá énfasis en la confección del Presupuesto Ciudadano, como herramienta de divulgación y transparencia. Cabe resaltar que el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas mediante sus áreas competentes, participará en acciones referidas a **Perspectiva de Género PPG** que demanden organismos nacionales y provinciales; por ello, y con el propósito de avanzar en la temática, se coordinarán tareas en determinados espacios de Gobierno que permitan identificar políticas, programas y acciones que cierren brechas de desigualdad y equidad de oportunidades entre mujeres, hombres y comunidad LGBTIQ+, teniendo por objetivo sentar bases para la cuantificación del gasto

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

etiquetado bajo esta perspectiva, incluyendo a posterior el análisis, seguimiento y evaluación. En el ámbito de la **Contaduría General de la Provincia**, siendo este Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y de Control Interno, y contando el mismo con una Unidad Informática y de Sistemas aplicados a la Administración Financiera, se prevé reacondicionar el espacio físico donde el personal desarrolla diariamente las tareas y actualizar el parque informático de acuerdo a las características específicas de las funciones y competencias que le son propias en el marco de la Ley de Administración Financiera (Ley 6.425), conforme a los avances tecnológicos disponibles y a los nuevos desafíos operativos; se realizarán programa de capacitación continua sobre temas inherentes a la administración financiera en general, a sus competencias particulares y a la operatividad del Sistema E Sidif, dirigido a los Servicios de Administración Financiera como también a su propio personal; Se perfeccionarán, fortalecerán e informatizarán las herramientas y los procedimientos de control interno, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y responsabilidad que deben observar las gestiones administrativas de compras y contrataciones de todas las áreas del Estado; Se realizarán acciones de capacitación y apoyo operativo desde la Contaduría General de la Provincia para impulsar la utilización el sistema E Sidif por parte de los Organismos Descentralizados para la generación de sus propios estados contables. Desde la **Tesorería General de la Provincia** se profundizarán las mejoras en los sistemas de programación financiera en los Ingresos y Pagos; se continuará usando el sistema de Cuenta Única, lo que permite conocer íntegramente los saldos de cajas en todas las Jurisdicciones y entidades de la Administración Provincial, gerenciando los Fondos Públicos, optimizando tiempos y reduciendo costos para una mejor atención al público y una mayor capacidad de negociación con los proveedores; además de la función por excelencia de determinar, fiscalizar y recepcionar los tributos provinciales en el marco de la legislación vigente, se fortalecerá el desarrollo del proyecto que mejorará la **administración tributaria**, siendo el principal objetivo el de incrementar la recaudación Fiscal. Para ello, permanentemente se están actualizado los sistemas necesarios para al fin, logrando una ampliación de la cantidad de contribuyentes pasibles de obligaciones fiscales y reduciendo la morosidad tributaria; se mantendrá actualizada la **Deuda Provincial**, supervisando al cumplimiento de los servicios de la Deuda Pública, respetando las exigencias previstas en la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917 y optimizar la utilización del SIGADE; se optimizara la gestión del régimen de **Compras y Contrataciones** de la Administración Pública Provincial, a través de la capacitación y divulgación de las mejoras obtenidas, como así también en el perfeccionamiento del sistema;

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

respecto a la gestión de **Recursos Humanos** se trabajará en optimizar la calidad de prestación de servicio y remuneraciones al empleado público, además de continuar con el Plan de Capacitación integral de los Recursos Humanos de todas las áreas que comprenden la Administración Financiera del Sector Público; se atenderá la asistencia financiera otorgada por el Estado provincial con cargo de restitución y/o aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de Capital, destinadas a **Empresas Unipersonales, Sociedades Comerciales, Privadas o Públicas con Participación Estatal Mayoritaria**; se continuará con el desarrollo y despliegue del sitio web del Ministerio creado con la finalidad de hacer transparente la gestión de los Recursos Financieros, como así también mantener publicada en forma oportuna la Información de las distintas áreas dependientes del Ministerio.

En lo que respecta a **Producción y Ambiente** esta área fomentará: el desarrollo sostenible del sector agrícola ganadero y minero procurando el incremento y orientación de la inversión hacia los subsectores más convenientes. Fomentar la promoción de las actividades productivas mineras, agrícolas y ganaderas, y participar en la organización de eventos destinados a estimular el intercambio a nivel nacional e internacional. Industrialización de la ruralidad, fortaleciendo el sistema productivo, mejorando las condiciones en origen, con la incorporación de tecnología, para agregar calidad a los productos riojanos. Diseñar y aplicar sistemas de información, producir relevamientos y sistematizar información socio-económico general e información sectorial en los campos en la educación, la salud, el desarrollo social y económico sobre los mercados y oportunidades de exportación y otros sectores estratégicos, suministrándola a los organismos competentes para la toma de decisiones y a otros usuarios interesados. Inducir e incentivar a las personas y organizaciones a crear e innovar, fomentar la participación en el diseño de objetivos y estrategias de desarrollo, fomentar la iniciativa y la capacidad de gestión, fortalecer las organizaciones para la ejecución de proyectos productivos y de empleo. Entender en la coordinación y control de los centros de desarrollo regionales y de la promoción y desarrollo organizativo de agencias de desarrollo y otras organizaciones locales. Participar en la elaboración y aplicación de las políticas de acceso al crédito productivo. Fomentar la promoción y participar en la organización de muestras, ferias, concursos y misiones que estén destinadas a estimular el intercambio comercial a nivel nacional y con el exterior. La política presupuestaria de la **Secretaría de Agricultura** y recursos naturales para el ejercicio 2024, está orientada conforme lo estipula su plan estratégico, operativo e institucional, en que profundiza el proceso de desarrollo socio-

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

económico agrícola-industrial sustentable y sostenido, con un creciente posicionamiento en los mercados nacionales e internacionales, y en el marco de una economía fortalecida, generando riquezas y fuentes de trabajo genuinas que tiene por objeto, una justa distribución del ingreso de las distintas regiones agrícolas de la provincia mejorando la calidad de vida de sus comunidades. Los objetivos planteados en el plan estratégico son: desarrollo de la producción agrícola incrementando la calidad y la cantidad de los productos agrícolas, reconversiones varietales, industrializaciones en origen de estos productos y principalmente su estado sanitario. Difusión y promoción de experiencias técnicas comerciales entre los productores agrícolas y el mercado nacional e internacional demandante. La capacitación de los recursos humanos y productores agrícolas en los temas relacionados a las nuevas tecnologías y variedades frutihortícolas. Asistencia al sector agrícola mediante el aporte de bienes de capital y equipamientos comunitarios a los sectores rurales más necesitados para la incorporación de mayor superficie trabajada y la organización de programas de asistencia financiera (créditos y subsidios) mediante la constitución de fondos rotatorios para garantizar su recupero. La **Secretaría de Ganadería**, para el ejercicio 2024 sus políticas están plasmadas en su plan estratégico, operativo e industrial, siendo su competencia la de asistir en los asuntos relativos al diseño de estrategias y programas para la promoción y el desarrollo del sector ganadero, la reconversión y diversificación productiva para el mejoramiento cuali-cuantitativo en los planteles ganaderos en sus distintas especies, en función de las nuevas tecnologías y demandas del mercado. Para el sector ganadero caprino las líneas estratégicas son: diseñar y ejecutar un plan de desarrollo que incluya capacitación, transferencia y adecuado financiamiento. Promover el asociativismo orientado a mejorar la comercialización de insumos y productos, y la representatividad política del sector. Fortalecer los servicios de extensión. Generar condiciones para la integración interinstitucional. Orientar la investigación para la obtención de técnicas para acelerar la recuperación de campos degradados, la introducción y/o domesticación de especies forrajeras para la alimentación de cabras, la suplementación estratégica, la producción orgánica y la diversificación productiva. Promover una rápida transferencia de la tecnología adaptada. Realizar acciones para modificar el actual sistema de comercialización, con alta dependencia de la intermediación promoviendo la industrialización local de los principales productos. Implementación de un sistema de acopio y mataderos frigoríficos. Diseño de nuevas estrategias de comercialización que incluye la carne, el cuero y las vísceras. Establecer normas de calidad. La **Secretaría de Minería** es la autoridad de aplicación y órgano cedente de los permisos y concesiones de explotación,

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

mediante la aplicación de la legislación nacional y provincial. También ejerce como autoridad minera provincial con jurisdicción en el territorio y con competencia para intervenir en los procesos contenciosos y no contenciosos que tengan por objeto la adquisición, modificación, pérdida o extensión de los derechos mineros que establece el código de minería de la nación y las leyes complementarias nacionales y provinciales. Ejerce el poder de policía minera, controlando in situ las actividades de prospección, exploración, explotación y beneficios de minerales, el tránsito del mismo en todo el territorio provincial, (metalíferos, no metalíferos o rocas de aplicación) control de la explotación racional de los recursos mineros, seguridad y condiciones de trabajo de los obreros mineros. Mediante los departamentos técnicos de catastro minero, geología minera, economía minera, y comisión de impacto ambiental, suministra apoyo permanente al proceso de concesión, control de la explotación racional de los recursos mineros y de las condiciones laborales ambientales. Serán ejecutados proyectos de huellas mineras, minería social, asistencia al sector ladrillero y talleres de artesanías en piedras, en los diferentes departamentos de la provincia. La **Secretaría de Ambiente**, tiene por objetivo planificar, coordinar, dirigir y articular las políticas ambientales de protección de la biodiversidad y preservación de los equilibrios ecológicos, incorporándolos en todos los ámbitos de la sociedad y de la función pública, criterios e instrumentos que aseguren el aprovechamiento de nuestros recursos naturales en un marco de sustentabilidad, que permitan satisfacer las necesidades básicas, elevar la calidad de vida de todos. -

En cuanto a **Trabajo, Empleo e Industria**, es competencia de esta área establecer las políticas emergentes de la regulación vigente en las relaciones laborales; diseña e implementa políticas de creación, fomento y protección del empleo decente y genuino; incentiva y promueve la innovación, la investigación y el desarrollo de la ciencia y la tecnología; propicia las buenas prácticas de responsabilidad social en los vínculos entre las empresas, el tercer sector y la sociedad civil; ejerce el rol de autoridad de aplicación de la actividad industrial y comercial en todo el territorio de la provincia. Dicta y hace cumplir las normas complementarias e interpretativas del plexo regulatorio de las relaciones laborales. Ejerce el rol de mediación en los procesos de negociación entre las partes en los conflictos laborales. Diseña, implementa y evalúa la política para la defensa, promoción, desarrollo y control de las actividades industriales, comerciales y del empleo. Propone, dirige y coordina la conformación de entornos institucionales multisectoriales con el sector público, privado, de la sociedad civil y las universidades, a los fines de vincular a los actores necesarios para articular

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

necesidades y demandas con la oferta de políticas que mejor se adecúe en forma participativa. Dirige, solicita, evalúa, coordina y aprueba, de corresponder, la realización de estudios multidisciplinarios y/o sectoriales con el Consejo Federal de Inversiones, en concordancia con sus normas y reglamentos. Consolida, articula y desarrolla prácticas de responsabilidad social para el desarrollo sustentable de la provincia. Promueve y consolida en materia de Ciencia y Tecnología los procesos de vinculación, transferencia tecnológica, innovación, desarrollo e investigación. Consolida, articula y desarrolla prácticas de responsabilidad social para el desarrollo sustentable. Promueve y consolida en materia de Ciencia y Tecnología los procesos de vinculación, transferencia tecnológica, innovación, desarrollo e investigación. Coordina el funcionamiento del Clúster Olivícola Riojano. Coordina estrategias, acciones, planes, programas y proyectos con todos los organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, intendencias y organizaciones del sector privado conducentes al logro de los objetivos planteados en el Plan de Competitividad del Clúster Olivícola Riojano. Representa a la provincia en la Mesa Nacional de la Cadena del Olivo, órgano técnico participativo de jurisdicción supra provincial. Entiende en materia de Rutas Alimentarias en la Provincia de La Rioja, efectuando las respectivas articulaciones con los Ministerios de Producción y Ambiente y de Turismo y Culturas.

En lo que respecta a **Turismo y Culturas**, esta área de gobierno tiene a su cargo fijar las políticas de turismo y de culturas de la Provincia de La Rioja, entendiéndose que Culturas incluye lo que atañe a cuestiones de género, diversidad y Juventudes; además establece las estrategias que permitan transversalidad y coherencia con las políticas provincial y nacional, articulando todos los sectores socioeconómicos; impulsa las formas de expresión y la defensa del patrimonio cultural de la Provincia. El Turismo y la Culturas representan sectores de desarrollo alternativo de la actividad económica que permiten la generación de empleo, de divisas y la reconversión de las economías regionales. Para esto es necesario aprovechar la sinergia entre estas áreas de gobierno para fortalecer la imagen de la Provincia como un destino donde se conjugan naturaleza, diversidad de paisajes y actividades deportivas y culturales. La promoción de actividades culturales puede constituirse en fuentes de empleo, generación de divisas y reconversión de las economías regionales en la medida en que se encuentren ligadas a acciones de política de un sector económico como es el Turismo; asimismo las políticas de juventud y de género requieren de un enfoque de gestión desde las culturas y que se despliegue una acción con el fin de crear nuevos paradigmas, que deben apuntar a la inclusión, la igualdad de oportunidades

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

y el desarrollo de la dignidad humana. Cabe resaltar que toda esta política tiende a simplificar el entramado de programas con sus cargas de gastos administrativos, de forma tal de mejorar la capacidad de coordinación y de simplificar y mejorar la calidad del gasto. Teniendo en cuenta la situación socio-económica del país, resulta de interés particular la instrumentación de acciones tendientes a mejorar los niveles de utilización de la capacidad instalada de la Provincia, favoreciendo un contexto de crecimiento económico, a fin de facilitar los medios a la inversión productiva privada que genere un impacto directo o indirecto en materia social, que disminuya los actuales índices de pobreza. Dentro de los objetivos que se plantean se señalan:

1)-Formular, promover y fomentar el desarrollo cultural y turístico sostenible de la Provincia: el turismo sostenible tiene la capacidad de mejorar las infraestructuras urbanas y la accesibilidad universal, de promover la regeneración de áreas en decadencia y de preservar el patrimonio cultural y natural, activos de los que depende el turismo. Para lograr el desarrollo sostenible de la actividad, se buscará el posicionamiento de la provincia en el ámbito nacional e internacional, mediante programas, micro y macroproyectos que eleven la competitividad turística, la formación y creación artística y la difusión de la oferta cultural y turística, pilares fundamentales de la identidad del Provincia, se diseñarán y ejecutarán los planes, programas y proyectos para cumplir con estos objetivos definidos de acuerdo a las metas fijadas por el Ejecutivo Provincial. Articular los planes y proyectos locales de cultura y turismo, a los del nivel regional y nacional, buscando la sostenibilidad de los mismos; gestionar la articulación de los actores públicos y privados de la industria turística con el fin de aunar esfuerzos técnicos, físicos y económicos que cofinancien programas y proyectos del sector. Se prestará especial atención al turismo receptivo a través de mejorar la competitividad turística de la Provincia, buscando mejorar la calidad de vida de los habitantes; quedando como valor agregado la protección y aprovechamiento del patrimonio cultural y ambiental como potenciales fuentes de desarrollo social y económico de cada región de nuestra geografía. Asimismo, en materia turística, es de interés especial fomentar la investigación desde una perspectiva multidisciplinaria, implementando sistemas de información turística, patrimonial y cultural, acordes con la infraestructura tecnológica disponible. También se dedicará un esfuerzo considerable al fomento y realización de turismo social, entendido por el desarrollo de programas de turismo destinados a escolares, familias de escasos recursos, discapacitados y personas de la tercera edad, en el fomento al turismo de base en sus distintas modalidades.

2)-Formular, dirigir y aplicar el plan de fomento a la actividad cultural: Es imprescindible la elaboración de un plan cultural provincial de conformidad con los lineamientos del Ejecutivo Provincial y a nivel nacional,

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

para fomentar y coordinar las actividades culturales que involucren la participación de la comunidad; promover y aplicar políticas culturales y estableciendo una estrategia integral y coherente con las políticas provincial y nacional del sector; fortalecer la trama federal a través de los departamentos de la provincia y consolidando los emprendimientos culturales. Es interés de esta área de gobierno investigar, valorar, preservar y difundir el patrimonio material e inmaterial, y promover su sostenibilidad y su apropiación social, gestionando convenios con entidades para la capacitación, asistencia técnica y fomento de los actores del ámbito provincial, con la intención de consolidar industrias culturales competitivas, promoviendo la identidad de la Provincia como estrategia para el fortalecimiento de este sector; también el de coordinar y supervisar los programas, planes y actividades de las bibliotecas públicas, fomentando el hábito de la lectura.

3) Proteger, administrar y poner a disposición del público visitante el Sitio Histórico Arqueológico Provincial "Fuerte El Saladillo" De acuerdo al decreto 734 del 12 de mayo de 2021 que crea bajo la órbita del MCT la Unidad Ejecutora Parque Saladillo, es imprescindible la ejecución de acciones de restauración, preservación y/o refacciones, remodelaciones y/u obras de infraestructura, para el resguardo y/o protección, puesta en funcionamiento y puesta en valor del sitio histórico arqueológico "El Saladillo". El sitio El Saladillo es una concentración de restos materiales de la ocupación humana de La Rioja desde las primeras sociedades aldeanas de comienzos de la Era Cristiana hasta la actualidad. Conserva desde esos comienzos, restos de habitaciones, murallas, canales de riego, represas y andenes de cultivo. De la época colonial sobresalen estructuras de la que fuera Estancia Jesuítica La Saladilla incluyendo importantes restos de actividad protoindustrial para fabricación de cales y tejas que se exportaban fuera de la Provincia. Declarada la independencia y ya expulsados los jesuitas siguió la Familia Bustos con la explotación, patriarcas de quienes descendiera Natal Luna, yerno de Joaquín V. González, por lo que el prócer pasaba allí largas vacaciones, construyéndose una casa italianizante que cambió la arquitectura riojana. Finalmente, abandonada la estancia, fue vandalizada y ocupada durante la Dictadura de 1976 a 1983 como campo de entrenamiento de las fuerzas represivas, y nuevamente vandalizada por usurpadores. El sitio está declarado Patrimonio Cultural de la provincia por Ley 8.759 y se aprueba su expropiación por Ley 10.272. Todos esos restos materiales formando un verdadero palimpsesto, se encuentran superpuestos y desperdigados en el área dificultando enormemente la tarea de puesta en valor, requiriendo una organización cuidadosa de las tareas a llevarse a cabo. A la existencia del patrimonio arqueológico debe sumarse un patrimonio natural no menos importante, consistente en un bosque andino húmedo

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

conocido como *yunga* que es necesario proteger y conservar, y garantizar el hábitat de fauna protegida como el Monumento Natural Nacional, la *toruca*, o la *Tisana Saladillensis*, endémica de esta Quebrada. Cabe acotar que es decisión del Gobierno Provincial la ejecución de un parque público en este sitio protegido, que sirva además de esparcimiento, para educación, enseñanza de la historia y geografía provinciales, y para disfrute y conocimiento de los turistas. 4) **Mantener y garantizar el funcionamiento y la conservación del Parque Acuático, Recreativo y Deportivo "Los Sauces"; como así también promover el acceso al público visitante.** El Parque es Acuático es un sitio de esparcimiento y deportivo que se encuentra en cercanías del dique Los Sauces y constituye el único de su tipo en la región. Fue inaugurado y construido por el Gobierno de la Provincia y la obra fue ejecutada por el MCT con fondos provinciales y nacionales emanados del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, mediante el "PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES TURISTICAS", que apoya económicamente la ejecución de obras de carácter público, equipamiento e infraestructura turística. Son competencias del MTC, de acuerdo al Decreto 1318 de fecha 16 de octubre de 2.020 y específicamente según establece artículo 1º Punto 16 del Anexo 1: "Entender en los planes, proyectos, tendiente al desarrollo sustentable de las zonas turísticas y culturales de toda la provincia, mediante la planificación, proyección, gestión, ejecución y puesta en funcionamientos de obras de índole turística y cultural, con carácter excepcional y mediante decreto de la Función Ejecutiva Provincial". 5)-**Diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de prevención y erradicación de las violencias de género y las destinadas a igualdad y diversidad con el objetivo de impulsar la autonomía de las mujeres y las personas LGTBI+:** los objetivos desarrollados a través de la Secretaría de la Mujer y Diversidad, prestan especial atención a la asistencia y reparación a las víctimas de violencia y al impulso sostenido e institucional de la diversidad. Para ello será clave impulsar la formación, investigación y el diseño de políticas que tengan como objetivo la promoción del cambio cultural que, como condición necesaria de la igualdad, debe generarse en la sociedad riojana y argentina; centralizar la atención integral de las víctimas en situación de violencia, haciendo foco sobre el desarrollo de programas de contención a niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia doméstica e infantil, sin descuidar la implementación del patrocinio gratuito, y garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia de género de acuerdo a lo establecido en la Ley 26.485; también se impulsará la creación de un Consejo de género, que incluya los actores de la sociedad civil que aporten y aborden temáticas para el desarrollo, diseñando y aplicando las políticas públicas referidas a la perspectiva de género e impulsando

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

la ley de paridad, con el objetivo de sentar bases en la representación equitativa y avanzar con los derechos políticos de las mujeres. **6)-Promover que el desarrollo de la libertad y el crecimiento de los jóvenes riojanos a través de un enfoque multidisciplinario y en articulación con diferentes organismos, que permitan un abordaje integral atento a las particularidades y las problemáticas que atraviesan las juventudes en nuestra provincia:** se implementará a través de la Secretaría de Juventudes, mediante acciones concretas de participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, impulsando la participación juvenil, facilitando para ello los adecuados canales, medios y recursos para informar a los jóvenes sobre temas o asuntos de interés, prestando especial atención a la promoción e impulso de la creación artística, cultural y educativa de los jóvenes mediante actividades de difusión y promoción; asimismo es de interés dinamizar el espacio educativo y propiciar la formación integral de los estudiantes, promoviendo actividades complementarias a las actuaciones académicas, entendiendo en el proceso de diseño e implementación de políticas, programas y proyectos que busquen la garantía de los derechos de los jóvenes, colaborando en la consecución y movilización de recursos necesarios para su realización, ejecución y sostenibilidad.

La elevación del presente proyecto de Ley de presupuesto incluye adjuntos el Mensaje de la Función Ejecutiva Provincial; síntesis descriptiva; el articulado de la ley; sus cuadros anexos; el Anexo referido al Plan de Trabajos Públicos; el listado de gastos y de recursos por servicio de administración financiera (S.A.F.) y por programas. -

La Rioja, Octubre de 2023.-



RICARDO CLEMENTE QUINTELA
GOBERNADOR

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

CAPITULO I
PLANILLAS ANEXAS

ADMINISTRACION PROVINCIAL

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

018

ANEXO I (Art. 1º)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD Y POR NIVEL INSTITUCIONAL**

Finalidad	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de Seguridad Social	TOTAL
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL		229.814.915.897,00			229.814.915.897,00
SERVICIOS DE SEGURIDAD		40.938.504.415,00			40.938.504.415,00
SERVICIOS SOCIALES		299.540.568.151,00	38.617.183.369,00	34.088.614.779,00	372.246.366.299,00
SERVICIOS ECONOMICOS		47.390.755.506,00	25.217.812.656,00		72.608.568.162,00
DEUDA PUBLICA		28.780.567.997,00			28.780.567.997,00
TOTAL		646.465.311.966,00	63.834.996.025,00	34.088.614.779,00	744.388.922.770,00

ANEXO II (Art.1°)

ADMINISTRACION PROVINCIAL
COMPOSICION DE GASTOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y NIVEL INSTITUCIONAL

Económica	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de Seguridad Social	TOTAL
GASTOS CORRIENTES		579.428.959.680,00	27.859.874.098,00	31.068.424.760,00	638.357.258.538,00
GASTOS DE CAPITAL		67.036.352.286,00	35.975.121.927,00	3.020.190.019,00	106.031.664.232,00
TOTAL		646.465.311.966,00	63.834.996.025,00	34.088.614.779,00	744.388.922.770,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO III (Art.2º)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL
CALCULO DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y NIVEL INSTITUCIONAL**

Economía	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados.	Instituciones de Seguridad Social	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES		669.062.411.388,00			
INGRESOS TRIBUTARIOS		538.459.920.741,00	13.399.685.924,00	30.796.427.322,00	713.258.524.631,00
IMPUESTOS DIRECTOS PROVINCIALES		3.788.501.459,00	3.996.800.000,00	-	542.456.720.741,00
IMPUESTOS INDIRECTOS PROVINCIALES		39.144.319.282,00	-	-	3.788.501.459,00
IMPUESTOS NACIONALES		495.527.100.000,00	3.996.800.000,00	-	39.144.319.282,00
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL		-	-	30.255.687.067,00	499.523.900.000,00
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL		-	-	30.255.687.067,00	30.255.687.067,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		334.366.213,00	325.998.038,00	525.889.440,00	1.186.253.691,00
TASAS		81.708.903,00	-	525.889.440,00	607.598.343,00
DERECHOS		2.925.000,00	241.778.038,00	-	244.703.038,00
OTROS NO TRIBUTARIOS		249.732.310,00	84.220.000,00	-	333.952.310,00
VENTAS DE BIEN. Y SERV. DE LA ADMINISTRACION		1.105.840.517,00	-	-	1.105.840.517,00
VENTAS DE BIEN. Y SERV. DE LA ADMINISTRACION		1.105.840.517,00	-	-	1.105.840.517,00
INGRESOS DE OPERACION		-	9.076.887.883,00	14.850.815,00	9.091.738.698,00
VENTAS BRUTAS		-	116.420.000,00	14.850.815,00	131.270.815,00
OTROS INGRESOS DE OPERACION		-	8.960.467.883,00	-	8.960.467.883,00
RENTAS DE LA PROPIEDAD		24.819.039.822,00	-	-	24.819.039.822,00
INTERESES - UTILIDADES		24.819.039.822,00	-	-	24.819.039.822,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO		104.343.244.095,00	-	-	104.343.244.095,00
RECURSOS DE CAPITAL		21.254.505.598,00	27.481.513.015,00	368.051.397,00	49.104.070.010,00
VENTA DE ACTIVOS		2.013.440,00	-	-	2.013.440,00
DE TIERRAS Y TERRENOS		2.013.440,00	-	-	2.013.440,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO		21.252.492.158,00	27.256.800.000,00	-	48.509.292.158,00
DISMINUCION DE LA INVERSION		21.252.492.158,00	27.256.800.000,00	-	48.509.292.158,00
RECUPERACION DE PRESTAMOS		-	224.713.015,00	368.051.397,00	592.764.412,00
RECUPERACION DE PRESTAMOS		-	119.713.015,00	368.051.397,00	487.764.412,00
RECUPERACION DE PRESTAMOS		-	105.000.000,00	-	105.000.000,00
TOTAL		690.316.916.986,00	40.881.198.936,00	31.164.478.719,00	762.362.594.641,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

018

ANEXO IV (Art. 3º)

ADMINISTRACION PROVINCIAL GASTOS FIGURATIVOS

Entidad	Destino	PARA EROGACIONES CORRIENTES				PARA EROGACIONES DE CAPITAL				TOTAL
		A Administración Central	A Organismos Descentralizados	A Instituciones de Seg. Social	Total	A Administración Central	A Organismos Descentralizados	A Instituciones de Seg. Social	Total	
ADMINISTRACION CENTRAL		7.800.000,00	18.537.812.657,00	2.925.000.000,00	21.470.612.657,00	39.000.000,00	4.445.984.432,00	-	4.484.984.432,00	25.955.597.089,00
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		30.000.000,00	-	-	30.000.000,00	-	-	-	-	30.000.000,00
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		600.000,00	-	-	600.000,00	263.940,00	-	-	263.940,00	863.940,00
TOTAL		38.400.000,00	18.537.812.657,00	2.925.000.000,00	21.501.212.657,00	39.263.940,00	4.445.984.432,00	-	4.485.248.372,00	25.986.461.029,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO V (Art. 3º)

ADMINISTRACION PROVINCIAL
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

NIVEL INSTITUCIONAL	ORIGEN	PARA FINANCIACIONES CORRIENTES				PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
		De Administración Central	De Organismos Descentralizados	De Inst. de Seg. Social	Total	De Administración Central	De Organismos Descentralizados	De Inst. de Seg. Social	Total	
ADMINISTRACION CENTRAL	7.800.000,00	30.000.000,00	600.000,00	38.400.000,00	39.000.000,00	-	263.940,00	39.263.940,00	77.663.940,00	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	18.537.812.657,00	-	-	18.537.812.657,00	4.445.984.432,00	-	-	4.445.984.432,00	22.983.797.089,00	
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2.925.000.000,00	-	-	2.925.000.000,00	-	-	-	-	2.925.000.000,00	
TOTAL	21.470.612.657,00	30.000.000,00	600.000,00	21.501.212.657,00	4.484.984.432,00	-	263.940,00	4.485.248.372,00	25.986.461.029,00	

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

018

ANEXO VI (Art. 4º)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL
FUENTES FINANCIERAS**

Concepto	Nivel Institucional	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de Seguridad Social	TOTAL
Disminución de la Inversión Financiera Títulos y Valores en Moneda Nacional	Disminución de otros Activos Financieros	203.506.990,00	-	-	203.506.990,00
		203.506.990,00	-	-	203.506.990,00
De Caja y Bancos		-	-	-	-
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos		2.940.786.908,00	-	-	2.940.786.908,00
Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo		2.940.786.908,00	-	-	2.940.786.908,00
Colocación de Deuda en Moneda Nac: a Largo Plazo		2.940.786.908,00	-	-	2.940.786.908,00
Obtención de Préstamos a Largo Plazo		-	-	-	-
Del Sector Privado		-	-	-	-
Del Sector Público		-	-	-	-
De otras Instituciones Públicas Nacionales		-	-	-	-
Del Sector Externo		-	-	-	-
Contrib. Figurativas para Aplicaciones Financieras		-	-	-	-
De la Administración Provincial		-	-	-	-
TOTAL		3.144.293.898,00	-	-	3.144.293.898,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO VII (Art. 4º)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL
APLICACIONES FINANCIERAS**

Nivel Institucional	Destino	Administración Central	Organismos Descentralizados	Instituciones de Seguridad social	TOTAL
INVERSION FINANCIERA		180.000.000,00	-	-	180.000.000,00
Incremento de otros Activos Financieros		180.000.000,00	-	-	180.000.000,00
AMORT.DE LA DEUDA Y DISM. DE OTROS PASIVOS		20.937.965.769,00	-	-	20.937.965.769,00
Servicio de la Deuda Colocada en Moneda Nacional		1.082.998.999,00	-	-	1.082.998.999,00
Amortización de la Deuda en Moneda Nacional a C. Plazo		7.644.401,00	-	-	7.644.401,00
Amortización de la Deuda en Moneda Nac.a L.Plazo		988.354.598,00	-	-	988.354.598,00
Cancelación de la Deuda No Financiera en Moneda Nac.		87.000.000,00	-	-	87.000.000,00
Servicio de la Deuda Colocada en Moneda Extranjera		19.854.966.770,00	-	-	19.854.966.770,00
Amortización de Préstamo a Largo Plazo:al Sector Externo		4.619.266.770,00	-	-	4.619.266.770,00
Amortización de la Deuda No Financiera en Moneda Extranjera		15.235.700.000,00	-	-	15.235.700.000,00
Disminución de Otros Pasivos		-	-	-	-
Dism.de otras Ctas.a Pagar a Corto Plazo		-	-	-	-
Dism.de Otras Ctas.a Pagar a Largo Plazo		-	-	-	-
Disminución de Pasivos Diferido a Largo Plazo		-	-	-	-
TOTAL		21.117.965.769,00	-	-	21.117.965.769,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

CAPITULO II
PLANILLAS ANEXAS

ADMINISTRACION CENTRAL

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO IX (Art. 11°)

ADMINISTRACION CENTRAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FINALIDAD

Jurisdicción	Finalidad	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	NO CLASIFICADO	TOTAL
	FUNCION LEGISLATIVA PROVINCIAL	9.375.890,081,00		1.439.160,000,00				10.815.150,081,00
	FUNCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA	17.401.897.569,00						17.401.897.569,00
	TRIBUNAL DE CUENTAS	2.808.490.748,00						2.808.490.748,00
	FUNCION EJECUTIVA	27.510.028.733,00		1.052.722.579,00	485.236.771,00			29.047.988.083,00
	JEFATURA DE GABINETE	2.160.401.068,00		850.000.000,00	80.000.000,00			3.090.401.068,00
	MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURAS	1.226.098.229,00		2.483.299.381,00	11.235.214.110,00			4.944.611.720,00
	MINISTERIO DE DESARROLLO, IGUALDAD E INTEGRACION SOCIAL			15.535.911.387,00				15.535.911.387,00
	MINIST. DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	4.191.083.664,00	39.738.574.415,00	1.249.969.071,00				45.179.627.150,00
	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS	137.462.358.321,00						137.462.358.321,00
	MINISTERIO DE EDUCACION							
	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA			174.452.988.620,00				174.452.988.620,00
	MINISTERIO DE PRODUCCION Y AMBIENTE	527.616.368,00		62.597.079.859,00				62.597.079.859,00
	MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO E INDUSTRIA	1.301.379.934,00		4.939.400.972,00	7.667.813.978,00			8.195.430.346,00
	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	3.569.159.948,00			977.986.666,00			7.218.767.572,00
	MINISTERIO DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT SOCIAL	1.592.239.722,00		12.591.322.210,00	4.854.639.225,00			21.015.121.363,00
	MINISTERIO DE AGUA Y ENERGIA	2.318.164.913,00		2.378.083.013,00				3.970.322.735,00
	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES			3.906.129.533,00	4.613.462.281,00			10.837.756.707,00
	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA				4.856.327.568,00		28.780.567.997,00	4.856.327.568,00
	DIRECCION GENERAL DE OBLIGACIONES DEL TESORO.	18.370.096.599,00	1.199.930.000,00	16.064.501.526,00	22.620.074.927,00			58.254.603.052,00
TOTAL		229.814.916.897,00	40.938.504.415,00	299.540.568.161,00	47.390.765.506,00	28.780.567.997,00		646.465.311.866,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO X (Art. 11°)

**ADMINISTRACION CENTRAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR NATURALEZA ECONOMICA**

Jurisdicción	Económica	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	TOTAL
FUNCION LEGISLATIVA DE LA PROVINCIA		10.767.895.581,00	47.254.500,00	10.815.150.081,00
FUNCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA		17.039.957.569,00	361.850.000,00	17.401.807.569,00
TRIBUNAL DE CUENTAS		2.796.100.748,00	12.390.000,00	2.808.490.748,00
FUNCION EJECUTIVA		28.764.494.982,00	283.493.101,00	29.047.988.083,00
JEFATURA DE GABINETE		1.654.183.021,00	1.436.218.047,00	3.090.401.068,00
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURAS		4.808.334.440,00	136.277.280,00	4.944.611.720,00
MINISTERIO DE DESARROLLO, IGUALDAD E INTEGRACION SOCIAL		14.839.211.387,00	696.700.000,00	15.535.911.387,00
MINISTERIO DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		44.928.841.392,00	250.785.758,00	45.179.627.150,00
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS		135.329.675.821,00	2.132.682.500,00	137.462.358.321,00
MINISTERIO DE EDUCACION		172.559.302.948,00	1.893.685.672,00	174.452.988.620,00
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA		60.340.421.277,00	2.256.658.582,00	62.597.079.859,00
MINISTERIO DE PRODUCCION Y AMBIENTE		6.391.955.735,00	1.803.474.611,00	8.195.430.346,00
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO E INDUSTRIA		6.503.607.022,00	715.160.550,00	7.218.767.572,00
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA		2.667.921.711,00	18.347.199.672,00	21.015.121.383,00
MINISTERIO DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT SOCIAL		1.840.860.379,00	2.129.462.356,00	3.970.322.735,00
MINISTERIO DE AGUA Y ENERGIA		4.313.888.111,00	6.523.868.596,00	10.837.756.707,00
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES		2.520.876.318,00	2.335.451.250,00	4.856.327.568,00
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		28.780.567.997,00		28.780.567.997,00
DIRECCION GENERAL DE OBLIGACIONES DEL TESORO		32.580.863.241,00	25.673.739.811,00	58.254.603.052,00
TOTAL		579.428.959.680,00	67.036.352.286,00	646.465.311.966,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO XI (Art. 11°)

ADMINISTRACION CENTRAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Jurisdicción	Financiamiento	Recursos del Tesoro	Recursos Propios	Recursos Afect. Esp. Origen Provincial/Nacional	Transferencias Internas	Crédito Interno	Transferencias Externas	Crédito Externo	TOTAL GENERAL
	FUNCION LEGISLATIVA DE LA PROVINCIA	10.815.150.081,00							10.815.150.081,00
	FUNCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA	17.341.807.569,00		60.000.000,00					17.401.807.569,00
	TRIBUNAL DE CUENTAS	2.803.990.748,00		4.500.000,00					2.808.490.748,00
	FUNCION EJECUTIVA	29.012.275.227,00		35.712.866,00					29.047.988.093,00
	JEFATURA DE GABINETE	3.090.401.068,00							3.090.401.068,00
	MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURAS	4.738.711.720,00		205.900.000,00					4.944.611.720,00
	MINISTERIO DE DESARROLLO, IGUALDAD E INTEGRACION SOCIAL	15.520.822.257,00		3.100.000,00	11.989.130,00				15.535.911.387,00
	MINISTERIO DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	44.460.422.726,00		719.204.424,00					45.179.627.150,00
	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS	12.279.875.271,00		125.182.683.050,00					137.462.558.321,00
	MINISTERIO DE EDUCACION	164.376.210.920,00		7.536.472.000,00	2.540.306.000,00				174.452.988.920,00
	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	61.326.815.117,00		497.297.760,00	772.966.952,00				62.597.079.859,00
	MINISTERIO DE PRODUCCION Y AMBIENTE	7.151.806.526,00		88.882.310,00	209.043.016,00	745.698.492,00			8.195.430.346,00
	MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO E INDUSTRIA	6.330.442.022,00		45.886.687,00	842.438.883,00				7.218.767.572,00
	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	5.308.303.711,00		12.000.000,00	13.539.729.256,00	2.155.088.416,00			21.015.121.383,00
	MINISTERIO DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT SOCIAL	2.039.176.141,00		13.381.943,00	1.917.764.651,00				3.970.322.735,00
	MINISTERIO DE AGUA Y ENERGIA	6.937.898.779,00		2.642.050.000,00	1.257.807.928,00				10.837.756.707,00
	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	4.128.327.568,00		728.000.000,00					4.856.327.568,00
	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	28.760.567.997,00							28.760.567.997,00
	DIRECCION GENERAL DE OBLIGACIONES DEL TESORO	53.471.887.951,00		2.586.200.000,00	2.186.535.101,00				58.254.603.052,00
TOTAL		479.914.673.099,00		140.361.271.040,00	23.288.680.919,00	2.900.786.908,00			646.465.311.966,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO XII (Art. 11º)

ADMINISTRACION CENTRAL
CALCULO DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA

Descripción Económica	Fuente de Financiamiento	Recursos del Tesoro	Recursos Propios	Rec. Afect. Esp. Origen Provincial/Nacional	Transferencias Internas	Crédito Interno	Transferencias Externas	Crédito Externo	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES		526.634.578.987,00		140.024.027.447,00	2.069.438.761,00	-	-	-	669.062.411.388,00
INGRESOS TRIBUTARIOS		407.805.939.145,00		130.653.981.596,00					538.459.920.741,00
IMPUESTOS DIRECTOS PROVINCIALES		1.855.427.335,00		1.933.074.124,00					3.788.501.459,00
IMPUESTOS INDIRECTOS PROVINCIALES		17.635.423.778,00		21.508.895.504,00					39.144.318.282,00
IMPUESTOS NACIONALES		388.315.088.032,00		107.212.011.988,00					495.527.100.000,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS				334.366.213,00					334.366.213,00
TASAS				81.708.903,00					81.708.903,00
DERECHOS				2.925.000,00					2.925.000,00
OTROS NO TRIBUTARIOS				249.732.310,00					249.732.310,00
VENTAS DE BIEN. Y SERV. DE LAS ADM. PUB.		9.600.000,00		1.086.240.517,00					1.105.840.517,00
VENTAS DE BIEN. Y SERV. DE LAS ADM. PUB.		9.600.000,00		1.086.240.517,00					1.105.840.517,00
RENTAS DE LA PROPIEDAD		24.819.039.822,00							24.819.039.822,00
INTERESES - UTILIDADES		24.819.039.822,00							24.819.039.822,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		94.000.000.000,00		8.273.805.334,00	2.069.438.761,00				104.343.244.095,00
DEL SECTOR PRIVADO									
DEL SECTOR PUBLICO				6.273.805.334,00					6.273.805.334,00
DEL SECTOR EXTERNO		94.000.000.000,00							94.000.000.000,00
RECURSOS DE CAPITAL.				2.013.440,00	21.252.492.158,00				21.254.505.598,00
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL				2.013.440,00					2.013.440,00
VENTA DE ACTIVOS				2.013.440,00					2.013.440,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
DEL SECTOR PUBLICO					21.252.492.158,00				21.252.492.158,00
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA					21.252.492.158,00				21.252.492.158,00
RECUPERACION DE PRESTAMOS A C/P									
RECUPERACION DE PRESTAMOS A L/P									
TOTAL		526.634.578.987,00		140.026.040.887,00	23.321.930.919,00				690.316.916.886,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO XIII (Art. 11°)

ADMINISTRACION CENTRAL
GASTOS FIGURATIVOS

Jurisdicción	Destino	PARA EROGACIONES CORRIENTES					PARA EROGACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL	
		A la Administración Central	A Organismos Descentralizados	A Instituciones de Seg. Social	Total	A la Administración Central	A Organismos Descentralizados	A Instituciones de Seg. Social	Total			
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA		7.800.000,00	4.350.000,00	-	12.150.000,00	39.000.000,00	29.000.000,00	-	68.000.000,00	80.150.000,00		
DIRECCION GENERAL DE OBLIG. DEL TESORO			18.533.462.657,00	2.925.000.000,00	21.458.462.657,00		4.416.984.432,00		4.416.984.432,00	25.875.447.089,00		
TOTAL		7.800.000,00	18.537.812.657,00	2.925.000.000,00	21.470.812.657,00	39.000.000,00	4.445.984.432,00		4.484.984.432,00	29.955.697.089,00		

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO XIV (Art. 14°)

ADMINISTRACION CENTRAL
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Jurisdicción	Origen	PARA FINANCIACIONES CORRIENTES					PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
		De Administración central	De Organismos Descentralizados	De Instituciones de Seguridad Social	Total	De Administración Central	De Organismos Descentralizados	De Instituciones de Seguridad Social	Total		
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	7.800.000,00	-	600.000,00	8.400.000,00	39.000.000,00	-	263.940,00	39.263.940,00	47.663.940,00		
MINISTERIO DE SALUD DE PUBLICA	7.800.000,00	-	600.000,00	8.400.000,00	39.000.000,00	-	263.940,00	39.263.940,00	47.663.940,00		
MINISTERIO DE DESARROLLO, IGUALDAD E INTEGRACION SOCIAL	-	30.000.000,00	-	30.000.000,00	-	-	-	-	30.000.000,00		
MINISTERIO DE DESARROLLO, IGUALDAD E INTEGRACION SOCIAL	-	30.000.000,00	-	30.000.000,00	-	-	-	-	30.000.000,00		
TOTAL	7.800.000,00	30.000.000,00	600.000,00	38.400.000,00	39.000.000,00	-	263.940,00	39.263.940,00	77.663.940,00		

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

018

ANEXO XV (Art. 11º)


**ADMINISTRACION CENTRAL
FUENTES FINANCIERAS**

Jurisdicción	Economica	Disminucion de la Inversión Financiera	Endeud. Publico e Incr. de otros Pasivos	TOTAL
MINISTERIO DE PRODUCCION Y AMBIENTE			745.698.492,00	745.698.492,00
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA			2.155.088.416,00	2.155.088.416,00
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		-	40.000.000,00	40.000.000,00
RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL		203.506.990,00	-	203.506.990,00
TOTAL		203.506.990,00	2.940.786.908,00	3.144.293.898,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO XVI (Art. 11º)

**ADMINISTRACION CENTRAL
APLICACIONES FINANCIERAS**



Jurisdicción / Entidad	Económica	Inversion Financiera	Amortización de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	TOTAL
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		-	20.890.965.769,00	20.890.965.769,00
DIRECCION GENERAL DE OBLIGACIONES DEL TESORO		-	227.000.000,00	227.000.000,00
TOTAL		-	21.117.965.769,00	21.117.965.769,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

**CAPITULO III
PLANILLAS ANEXAS**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO IX A (Art. 12º)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FINALIDAD

Jurisdicción / Entidad	Finalidad	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	NO CLASIFICADO	TOTAL
FUNCIÓN EJECUTIVA		-	-	-	2.167.779.282,00	-	-	2.167.779.282,00
ADMINISTRACION DE RADIO Y TELEVISION RIOJANA		-	-	-	1.227.836.337,00	-	-	1.227.836.337,00
INSTITUTO REGIONAL DE PLANIF. CONTROL Y SERVICIOS AMBIENTALES-IRePCSA-		-	-	-	939.942.945,00	-	-	939.942.945,00
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS		-	-	9.291.958.936,00	-	-	-	9.291.958.936,00
ADMINISTRACION PCIAL DE JUEGOS DE AZAR		-	-	9.291.958.936,00	-	-	-	9.291.958.936,00
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA		-	-	12.330.384.715,00	-	-	-	12.330.384.715,00
HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO		-	-	12.330.384.715,00	-	-	-	12.330.384.715,00
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA		-	-	-	22.738.350.195,00	-	-	22.738.350.195,00
ADMINISTRACION PCIAL DE VIALIDAD		-	-	-	22.738.350.195,00	-	-	22.738.350.195,00
MINISTERIO DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT SOCIAL		-	-	16.994.839.718,00	-	-	-	16.994.839.718,00
ADMINISTRACION PCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO		-	-	16.994.839.718,00	-	-	-	16.994.839.718,00
MINISTERIO DE AGUA Y ENERGIA		-	-	-	311.683.179,00	-	-	311.683.179,00
ENTE UNICO DE CONTROL DE PRIVATIZACIONES		-	-	-	311.683.179,00	-	-	311.683.179,00
TOTAL		-	-	38.617.183.369,00	26.217.812.656,00	-	-	63.834.996.025,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO X A (Art. 12º)

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR NATURALEZA ECONOMICA**

Jurisdicción / Entidad	Económica	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	TOTAL
FUNCIÓN EJECUTIVA		1.938.829.464,00	228.949.818,00	2.167.779.282,00
ADMINISTRACION DE RADIO Y TELEVISION RIOJANA		1.218.336.337,00	9.500.000,00	1.227.836.337,00
INSTITUTO REGIONAL DE PLANIFICACION, CONTROL Y SERVICIOS AMBIENTALES-IReP-CSA-		720.493.127,00	219.449.818,00	939.942.945,00
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS		8.958.122.925,00	333.836.011,00	9.291.958.936,00
ADMINISTRACION PCIAL DE JUEGOS DE AZAR		8.958.122.925,00	333.836.011,00	9.291.958.936,00
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA		12.249.461.111,00	80.923.604,00	12.330.384.715,00
HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO		12.249.461.111,00	80.923.604,00	12.330.384.715,00
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA		2.150.827.701,00	20.587.522.494,00	22.738.350.195,00
ADMINISTRACION PCIAL DE VIALIDAD		2.150.827.701,00	20.587.522.494,00	22.738.350.195,00
MINISTERIO DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT SOCIAL		2.253.799.718,00	14.741.040.000,00	16.994.839.718,00
ADMINISTRACION PCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO		2.253.799.718,00	14.741.040.000,00	16.994.839.718,00
MINISTERIO DE AGUA Y ENERGIA		308.833.179,00	2.850.000,00	311.683.179,00
ENTE UNICO DE CONTROL DE PRIVATIZACIONES		308.833.179,00	2.850.000,00	311.683.179,00
TOTAL		27.859.874.098,00	35.975.121.927,00	63.834.996.025,00

018

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

018

ANEXO XI A (Art. 12º)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Jurisdicción	Financiamiento	Recursos del Tesoro	Recursos Propios	Recursos Afect. Esp. Origen Provincial/Nacional	Transferencias Internas	Crédito Interno	Transferencias Externas	Crédito Externo	TOTAL GENERAL
FUNCIÓN EJECUTIVA		2.151.359.282,00	16.420.000,00	-	-	-	-	-	2.167.779.282,00
ADMINISTRACION DE RADIO Y TELEVISION RIOJANA		1.219.836.337,00	8.000.000,00	-	-	-	-	-	1.227.836.337,00
INSTITUTO REGIONAL DE PLANIFICACION, CONTROL Y SERV. AMBIENTALES		931.522.945,00	8.420.000,00	-	-	-	-	-	939.942.945,00
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS		-	9.291.958.936,00	-	-	-	-	-	9.291.958.936,00
ADMINISTRACION PCIAL DE JUEGOS DE AZAR		-	9.291.958.936,00	-	-	-	-	-	9.291.958.936,00
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA		12.197.034.715,00	100.000.000,00	-	33.350.000,00	-	-	-	12.330.384.715,00
HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO		12.197.034.715,00	100.000.000,00	-	33.350.000,00	-	-	-	12.330.384.715,00
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA		4.709.950.195,00	62.000.000,00	1.299.600.000,00	16.666.800.000,00	-	-	-	22.738.350.195,00
ADMINISTRACION PCIAL DE VIALIDAD		4.709.950.195,00	62.000.000,00	1.299.600.000,00	16.666.800.000,00	-	-	-	22.738.350.195,00
MINISTERIO DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT SOCIAL		3.580.419.718,00	127.220.000,00	2.697.200.000,00	10.590.000.000,00	-	-	-	16.994.839.718,00
ADMINISTRACION PCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO		3.580.419.718,00	127.220.000,00	2.697.200.000,00	10.590.000.000,00	-	-	-	16.994.839.718,00
MINISTERIO DE AGUA Y ENERGIA		311.683.179,00	-	-	-	-	-	-	311.683.179,00
ENTE UNICO DE CONTROL DE PRIVATIZACIONES		311.683.179,00	-	-	-	-	-	-	311.683.179,00
TOTAL		22.950.447.089,00	9.597.598.936,00	3.996.800.000,00	27.290.150.000,00	-	-	-	63.834.986.025,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO XII A (Art. 12°)

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CALCULO DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA**

Descripción Económica	Fuente de Financiamiento	Recursos del Tesoro	Recursos Propios	Rec. Afect. Esp. Origen Provincial/Racional	Transferencias Internas	Crédito Interno	Transferencias Externas	Crédito Externo	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES		-	9.402.885.921,00	3.996.800.000,00	-	-	-	-	13.399.685.921,00
INGRESOS TRIBUTARIOS		-	-	3.996.800.000,00	-	-	-	-	3.996.800.000,00
IMPUESTOS NACIONALES		-	-	3.996.800.000,00	-	-	-	-	3.996.800.000,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		-	325.998.038,00	-	-	-	-	-	325.998.038,00
TASAS		-	241.778.038,00	-	-	-	-	-	241.778.038,00
DERECHOS		-	84.220.000,00	-	-	-	-	-	84.220.000,00
OTROS NO TRIBUTARIOS		-	9.076.887.853,00	-	-	-	-	-	9.076.887.853,00
INGRESOS DE OPERACIÓN		-	116.420.000,00	-	-	-	-	-	116.420.000,00
VENTAS BRUTAS		-	8.960.467.863,00	-	-	-	-	-	8.960.467.863,00
OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN		-	-	-	-	-	-	-	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-	-	-	-	-	-	-	-
DEL SECTOR PUBLICO		-	-	-	-	-	-	-	-
RECURSOS DE CAPITAL		-	224.713.015,00	-	27.256.800.000,00	-	-	-	27.481.513.015,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-	-	-	27.256.800.000,00	-	-	-	27.256.800.000,00
DEL SECTOR PUBLICO		-	-	-	27.256.800.000,00	-	-	-	27.256.800.000,00
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA		-	224.713.015,00	-	-	-	-	-	224.713.015,00
RECUPERACION DE PREST. DE CORTO PLAZO		-	119.713.015,00	-	-	-	-	-	119.713.015,00
RECUPERACION DE PREST. DE LARGO PLAZO		-	105.000.000,00	-	-	-	-	-	105.000.000,00
TOTAL		-	9.827.598.836,00	3.996.800.000,00	27.256.800.000,00	-	-	-	40.881.198.936,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO XIII A (Art. 12°)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
GASTOS FIGURATIVOS

Jurisdicción / Entidad	Destino	PARA EROGACIONES CORRIENTES				PARA EROGACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
		A la Administración Central	A Organismos Descentralizados	A Instituciones de Seg. Social	Total	A la Administración Central	A Organismos Descentralizados	A Instituciones de Seg. Social	Total	
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS ADMINISTRACION -A.J.A.L.A.R.	30.000.000,00	-	-	-	30.000.000,00	-	-	-	-	30.000.000,00
	30.000.000,00	-	-	-	30.000.000,00	-	-	-	-	30.000.000,00
TOTAL		30.000.000,00	-	-	30.000.000,00	-	-	-	-	30.000.000,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO XIV A (Art. 12°)

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS**

Jurisdicción / Entidad	Origen	PARA FINANCIACIONES CORRIENTES				PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
		De Administración central	De Organismos Descentralizados	De Instituciones de Seguridad Social	Total	De Administración Central	De Organismos Descentralizados	De Instituciones de Seguridad Social	Total	
FUNCIÓN EJECUTIVA		1.922.409.484,00	-	-	1.922.409.484,00	228.949.818,00	-	-	228.949.818,00	2.151.359.302,00
ADMINISTRACION DE RADIO Y TELEVISION RIOJANA		1.210.336.337,00	-	-	1.210.336.337,00	9.500.000,00	-	-	9.500.000,00	1.219.836.337,00
INSTITUTO REGIONAL DE PLANIFICACION, CONTROL Y SERV. AMBIENTALES		712.073.127,00	-	-	712.073.127,00	219.449.818,00	-	-	219.449.818,00	931.522.945,00
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA		12.201.384.715,00	-	-	12.201.384.715,00	29.000.000,00	-	-	29.000.000,00	12.230.384.715,00
HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO		12.201.384.715,00	-	-	12.201.384.715,00	29.000.000,00	-	-	29.000.000,00	12.230.384.715,00
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA		2.080.419.718,00	-	-	2.080.419.718,00	1.500.000.000,00	-	-	1.500.000.000,00	3.580.419.718,00
ADMINISTRACION PCIAL DE VALIDAD		2.080.419.718,00	-	-	2.080.419.718,00	1.500.000.000,00	-	-	1.500.000.000,00	3.580.419.718,00
MINISTERIO DE VIVIENDA, TIERRAS Y HABITAT SOCIAL		2.024.765.581,00	-	-	2.024.765.581,00	2.685.184.614,00	-	-	2.685.184.614,00	4.709.950.195,00
ADMINISTRACION PCIAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO		2.024.765.581,00	-	-	2.024.765.581,00	2.685.184.614,00	-	-	2.685.184.614,00	4.709.950.195,00
MINISTERIO DE AGUA Y ENERGIA		308.833.179,00	-	-	308.833.179,00	2.850.000,00	-	-	2.850.000,00	311.683.179,00
ENTE UNICO DE CONTROL DE PRIVATIZACIONES		308.833.179,00	-	-	308.833.179,00	2.850.000,00	-	-	2.850.000,00	311.683.179,00
TOTAL		18.537.812.657,00	-	-	18.537.812.657,00	4.445.984.432,00	-	-	4.445.984.432,00	22.983.797.089,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO XV A (Art. 12º)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
FUENTES FINANCIERAS

Jurisdicción / Entidad	Economica	Disminucion de la Inversión Financiera	Endeud. Publico e Incr. de otros Pasivos	TOTAL
SIN MOVIMIENTO		-	-	-
TOTAL		-	-	-

ANEXO XVI A (Art. 12º)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
APLICACIONES FINANCIERAS

Jurisdicción / Entidad	Económica	Inversión Financiera	Amortización de Deuda y Disminución de otros Pasivos	TOTAL
SIN MOVIMIENTO		-	-	-
TOTAL		-	-	-

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

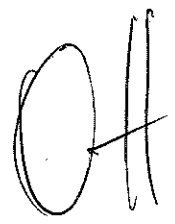
**CAPITULO III
PLANILLAS ANEXAS**

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO IX B (Art. 13°)

INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FINALIDAD



Jurisdicción / Entidad	Finalidad	ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONOMICOS	DEUDA PUBLICA	NO CLASIFICADO	TOTAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Administración Pcial. de Obra Social		-	-	34.088.614.779,00	-	-	-	34.088.614.779,00
		-	-	34.088.614.779,00	-	-	-	34.088.614.779,00
TOTAL		-	-	34.088.614.779,00	-	-	-	34.088.614.779,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

018 7



ANEXO X B (Art. 13°)

**INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR NATURALEZA ECONOMICA**

Jurisdicción / Entidad	Económica	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	TOTAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA		31.068.424.760,00	3.020.190.019,00	34.088.614.779,00
Administración Pcial. de Obra Social		31.068.424.760,00	3.020.190.019,00	34.088.614.779,00
TOTAL		31.068.424.760,00	3.020.190.019,00	34.088.614.779,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL



ANEXO XI B (Art. 13°)

**INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Jurisdicción	Financiamiento	Recursos del Tesoro	Recursos Propios	Recursos Afect. Esp. Origen Provincial/Nacional	Transferencias Internas	Crédito Interno	Transferencias Externas	Crédito Externo	TOTAL GENERAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Administración Polal. Obra Social		2.925.000.000,00	31.163.614.779,00	-	-	-	-	-	34.088.614.779,00
		2.925.000.000,00	31.163.614.779,00	-	-	-	-	-	34.088.614.779,00
TOTAL		2.925.000.000,00	31.163.614.779,00	-	-	-	-	-	34.088.614.779,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

018 7

ANEXO XII B (Art. 13º)

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CALCULO DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA

Descripción Económica	Fuente de Financiamiento	Recursos del Tesoro	Recursos Propios	Rec. Atet. Esp. Origen Provincial/Nacional	Transferencias Internas	Crédito Interno	Transferencias Externas	Crédito Externo	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES		-	30.796.427,322,00	-	-	-	-	-	30.796.427,322,00
APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL.		-	30.255.687,067,00	-	-	-	-	-	30.255.687,067,00
APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL		-	30.255.687,067,00	-	-	-	-	-	30.255.687,067,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		-	525.889,440,00	-	-	-	-	-	525.889,440,00
TASAS		-	525.889,440,00	-	-	-	-	-	525.889,440,00
OTROS NO TRIBUTARIOS		-	-	-	-	-	-	-	-
INGRESOS DE OPERACIÓN		-	14.850,815,00	-	-	-	-	-	14.850,815,00
VENTAS BRUTAS		-	14.850,815,00	-	-	-	-	-	14.850,815,00
RECURSOS DE CAPITAL		-	368.051,397,00	-	-	-	-	-	368.051,397,00
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA		-	368.051,397,00	-	-	-	-	-	368.051,397,00
RECUPERACION DE PRESTAMOS A C/P		-	368.051,397,00	-	-	-	-	-	368.051,397,00
TOTAL		-	31.164.478.719,00	-	-	-	-	-	31.164.478.719,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

018

ANEXO XIII B (Art. 13º)

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL GASTOS FIGURATIVOS

Jurisdicción / Entidad	Destino	PARA EROGACIONES CORRIENTES				PARA EROGACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
		A la Administración Central	A Organismos Descentralizados	A Instituciones de Seg. Social	Total	A la Administración Central	A Organismos Descentralizados	A Instituciones de Seg. Social	Total	
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Administración Pcial. de Obra Social		600.000,00	-	-	600.000,00	263.940,00	-	-	263.940,00	863.940,00
		600.000,00	-	-	600.000,00	263.940,00	-	-	263.940,00	863.940,00
TOTAL		600.000,00	-	-	600.000,00	263.940,00	-	-	263.940,00	863.940,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO XIV B (Art. 13°)

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

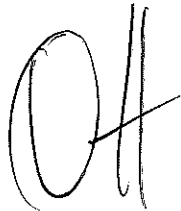
Jurisdicción / Entidad	Origen	PARA FINANCIACIONES CORRIENTES				PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
		De Administración central	De Organismos Descentralizados	De Instituciones de Seguridad Social	Total	De Administración Central	De Organismos Descentralizados	De Instituciones de Seguridad Social	Total	
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Administración Provincial de Obra Social	2.925.000.000,00	-	-	-	2.925.000.000,00	-	-	-	-	2.925.000.000,00
	2.925.000.000,00	-	-	-	2.925.000.000,00	-	-	-	-	2.925.000.000,00
TOTAL	2.925.000.000,00	-	-	-	2.925.000.000,00	-	-	-	-	2.925.000.000,00

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO XV B (Art. 13º)

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
FUENTES FINANCIERAS

Jurisdicción / Entidad	Economica	Disminucion de la Inversión Financiera	Endeud. Publico e Incr. de otros Pasivos	TOTAL
SIN MOVIMIENTO		-	-	-
TOTAL		-	-	-



ANEXO XVI B (Art. 13°)

INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 APLICACIONES FINANCIERAS

Jurisdicción / Entidad	Económica	Inversion Financiera	Amortizacion de Deuda y Disminución de otros Pasivos	TOTAL
SIN MOVIMIENTO		-	-	-
TOTAL		-	-	-

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

CAPITULO IV
PLANILLA ANEXA

DE LAS OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ANEXO (Art. 15°)

COLOCACIÓN DE BONOS DE CONSOLIDACIÓN Y DE CANCELACIÓN DE DEUDAS

CONCEPTO	TOTAL
Otras deudas que se cancelen mediante entrega de Bonos de Consolidación	1.100.000,00
Artículo 10° Decreto N° 357 Inc. a) Pto. VI	6.000.000,00
Artículo 10° Decreto N° 357 Inc. a) Pto. V y VII	1.000.000,00
Artículo 10° Decreto N° 357 Inc. a) Pto. VIII	900.000,00
Sentencias Judiciales	9.000.000,00
Salariales Deuda Consolidada	2.000.000,00
Deudas Ley 8.879 - Título II - BOCADE	20.000.000,00
TOTAL	40.000.000,00

OH

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

**CAPITULO V
DISPOSICIONES GENERALES**

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 24°

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

INFORME COMPLEMENTARIO

Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917 - Art. 18

GASTO TRIBUTARIO - PRESUPUESTO 2.024

ORIGEN DEL GASTO TRIBUTARIO	MOTIVO DEL GASTO	BENEFICIARIOS	METODO DEL CALCULO	IMPORTE
EXENCIONES				
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS				
A - Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	Promoción actividad primaria	Agricultores y ganaderos	Media G.T. 2021/2022 por Recaudación proyectada 2024 (0,0001270x42.932.820.741,98)	\$ 5.451.548,00
B - Pesca, explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y servicios conexos	Promoción actividad primaria	Fomento a la actividad piscícola	No es significativo	\$ -
C - Explotación de minas y canteras	Promoción actividad minera	Fomento a la actividad minera	Media G.T. 2021/2022 por Recaudación proyectada 2024 (0,0000017x42.932.820.741,98)	\$ 73.820,00
D - Industria manufacturera	Promoción industrial	Fomento radicación de industrias	Media G.T. 2021/2022 por Recaudación proyectada 2024 (0,0002075x42.932.820.741,98)	\$ 8.910.319,00
E - Electricidad, gas y agua	Abaratar costos del comercio e industria	Empresas de comercio e industria	Media G.T. 2021/2022 por Recaudación proyectada 2024 (0,0001836x42.932.820.741,98)	\$ 7.881.855,00
F - Construcción	Fomento a la construcción de viviendas	Empresas constructoras - Quienes son beneficiados con una vivienda	Media G.T. 2021/2022 por Recaudación proyectada 2024 (0,0001655x42.932.820.741,98)	\$ 7.105.738,00
G - Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos	Condonación al comercio de libros, diarios, revistas y gas licuado envasado	Comerciantes mayoristas y minoristas	Media G.T. 2021/2022 por Recaudación proyectada 2024 (0,0000022x42.932.820.741,98)	\$ 93.637,00
J - Intermediación financiera y otros servicios financieros	Fomento actividad financiera	Entes financieros	Media G.T. 2021/2022 por Recaudación proyectada 2024 (0,0000004x42.932.820.741,98)	\$ 18.443,00
K - Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	Condonación al servicio y profesionales de un importe de sus ingresos	Profesionales y prestadores de servicio	Media G.T. 2021/2022 por Recaudación proyectada 2024 (0,0000019x42.932.820.741,98)	\$ 81.949,00
L - Administración Pública, Defensa y Seguridad Social	Promoción a las actividades desarrolladas sociedades con participación estatal	Entes del Estado Provincial	Media G.T. 2021/2022 por Recaudación proyectada 2024 (0,0000167x42.932.820.741,98)	\$ 718.772,00
M - Enseñanza	Fomento de la enseñanza privada - Abaratamiento del costo educativo	Entidades educacionales reconocidas	Media G.T. 2021/2022 por Recaudación proyectada 2024 (0,0000439x42.932.820.741,98)	\$ 1.885.104,00
N - Servicios sociales y de salud	Condonación al servicio y profesionales de un importe de sus ingresos	Profesionales y prestadores de servicio	Media G.T. 2021/2022 por Recaudación proyectada 2024 (0,0000624x42.932.820.741,98)	\$ 1.894.898,00
O - Servicios comunitarios, sociales y personales	Condonación al servicio de un importe de sus ingresos	Prestadores de servicio	Media G.T. 2021/2022 por Recaudación proyectada 2024 (0,0000006x42.932.820.741,98)	\$ 26.912,00
IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y ACOPLADOS				
Congregaciones religiosas	Fomento al culto	Entes religiosos	Media G.T. 2021/2022 por Recaudación proyectada 2024 (0,0000311x42.932.820.741,98)	\$ 1.335.001,00
Asoc. beneficencia con fines de asistencia social	Fomento a la asistencia social	Asociaciones sin fines de lucro	Media G.T. 2021/2022 por Recaudación proyectada 2024 (0,0000532x42.932.820.741,98)	\$ 2.284.564,00
Art.112° 2) los vehículos para discapacitados	Inserción del discapacitado en la sociedad	Discapacitados	Media G.T. 2021/2022 por Recaudación proyectada 2024 (0,0010160x42.932.820.741,98)	\$ 43.618.381,00
IMPUESTO INMOBILIARIO				
Edificados con valuación establecido en la Ley	Fomento a viviendas precarias	Individuos de bajos recursos	No es significativo	\$ -
Destinos Templos Religiosos	Fomento al culto	Entes religiosos	Media G.T. 2021/2022 por Recaudación proyectada 2024 (0,0001219x42.932.820.741,98)	\$ 5.231.621,00
Clubes o Federaciones Deportivas	Fomento al deporte	Entidades deportivas	Media G.T. 2021/2022 por Recaudación proyectada 2024 (0,0000660x42.932.820.741,98)	\$ 256.542,00
Adjud. por el Estado, para fines agrop. o coloniz.	Fomento a la colonización	Agricultores y ganaderos	Media G.T. 2021/2022 por Recaudación proyectada 2024 (0,0000011x42.932.820.741,98)	\$ 90.481,00
Asoc. beneficencia con fines de asist. social	Fomento asist. social	Individuos de bajos recursos	Media G.T. 2021/2022 por Recaudación proyectada 2024 (0,0000078x42.932.820.741,98)	\$ 189.143,00
Beneficio Jubilados	Protección a la tercer edad	Jubilados y pensionados	Media G.T. 2021/2022 por Recaudación proyectada 2024 (0,0005277x42.932.820.741,98)	\$ 22.654.644,00
Exención por leyes especiales (art. 102 inc. f)	Exención por leyes especiales	Consejos y Colegios con Personaería Jurídica	Media G.T. 2021/2022 por Recaudación proyectada 2024 (0,0000011x42.932.820.741,98)	\$ 46.581,00
RECAUDACION PROYECTADA 2024:	542.932.820.741,00	TOTAL DEL GASTO TRIBUTARIO 2024 PROYECTADO:	\$ 109.849.953,00	

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

CUENTA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ADMINISTRACION PROVINCIAL CUENTA DE AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO (en pesos)

CONCEPTO	CARECTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
I) INGRESOS CORRIENTES		669.062.411.388,00	13.399.685.921,00	30.796.427.322,00	713.258.524.631,00
INGRESOS TRIBUTARIOS		538.459.920.741,00	3.996.800.000,00	-	542.456.720.741,00
APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL		-	-	30.255.687.067,00	30.255.687.067,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		334.366.213,00	325.998.038,00	525.889.440,00	1.186.253.691,00
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS		1.105.840.517,00	-	-	1.105.840.517,00
INGRESOS DE OPERACION		-	9.076.887.883,00	14.850.815,00	9.091.738.698,00
RENTAS DE LA PROPIEDAD		24.819.039.822,00	-	-	24.819.039.822,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		104.343.244.095,00	-	-	104.343.244.095,00
II) GASTOS CORRIENTES		579.428.959.680,00	27.859.874.098,00	31.068.424.760,00	638.357.258.538,00
GASTOS DE CONSUMO		383.742.218.052,00	21.650.349.371,00	31.029.941.971,00	436.422.509.394,00
REMUNERACIONES		327.442.974.744,00	14.250.987.837,00	2.097.389.843,00	343.791.352.424,00
BIENES Y SERVICIOS		56.295.171.308,00	7.393.984.584,00	28.932.552.128,00	92.621.708.020,00
OTROS GASTOS		4.072.000,00	5.376.950,00	-	9.448.950,00
INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		28.774.236.871,00	41.025.666,00	2.315.456,00	28.817.577.993,00
PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL		1.205.250.000,00	-	-	1.205.250.000,00
IMPUESTOS DIRECTOS		7.756.652,00	919.968,00	-	8.676.620,00
OTRAS PERDIDAS		-	5.296.423.713,00	-	5.296.423.713,00
OTROS		-	5.296.423.713,00	-	5.296.423.713,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		165.699.498.105,00	871.155.380,00	36.167.333,00	166.606.820.818,00
AL SECTOR PRIVADO		32.867.281.256,00	867.917.380,00	36.167.333,00	33.771.365.969,00
GOBIERNOS MUNICIPALES		127.843.633.050,00	-	-	127.843.633.050,00
OTROS DEL SECTOR PÚBLICO		4.988.583.799,00	3.238.000,00	-	4.991.821.799,00
III) RESULTADO ECONOMICO AHORRO/DESAHORRO (I-II)		89.633.451.708,00	-14.460.188.177,00	-271.997.438,00	74.901.266.093,00
IV) RECURSOS DE CAPITAL		21.254.505.598,00	27.481.513.015,00	368.051.397,00	49.104.070.010,00
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		2.013.440,00	-	-	2.013.440,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		21.252.492.158,00	27.256.800.000,00	-	48.509.292.158,00
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA		-	224.713.015,00	368.051.397,00	592.764.412,00
V) GASTOS DE CAPITAL		67.036.352.286,00	35.975.121.927,00	3.020.190.019,00	106.031.664.232,00
INVERSION REAL DIRECTA		49.398.890.593,00	35.677.597.672,00	137.475.300,00	85.213.963.565,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.395.986.048,00	57.811.240,00	-	3.453.797.288,00
AL SECTOR PRIVADO		101.486.048,00	7.811.240,00	-	109.297.288,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.294.500.000,00	50.000.000,00	-	3.344.500.000,00
INVERSION FINANCIERA		14.241.475.645,00	239.713.015,00	2.882.714.719,00	17.363.903.379,00
INVERSION FINANCIERA		14.241.475.645,00	239.713.015,00	2.882.714.719,00	17.363.903.379,00
VI) INGRESOS TOTALES (I + IV)		690.316.916.986,00	40.881.198.936,00	31.164.478.719,00	762.362.594.641,00
VII) GASTOS TOTALES (II + V)		646.465.311.966,00	63.834.996.025,00	34.088.614.779,00	744.388.922.770,00
VIII) RESULTADO FINANCIERO ANTES DE CONTRIBUCIONES (I + IV - II - V)		43.851.605.020,00	-22.953.797.089,00	-2.924.136.060,00	17.973.671.871,00
IX) CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS		77.663.940,00	22.983.797.089,00	2.925.000.000,00	25.986.461.029,00
X) GASTOS FIGURATIVOS		25.955.597.089,00	30.000.000,00	863.940,00	25.986.461.029,00
XI) RESULTADO FINANCIEROS (XIII - XII)		17.973.671.871,00	-	-	17.973.671.871,00
XII) FUENTES FINANCIERAS		3.144.293.898,00	-	-	3.144.293.898,00
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA		203.506.990,00	-	-	203.506.990,00
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS		2.940.786.908,00	-	-	2.940.786.908,00
XIII) APLICACIONES FINANCIERAS		21.117.965.769,00	-	-	21.117.965.769,00
INCREMENTO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		180.000.000,00	-	-	180.000.000,00
INCREMENTO DE OTROS DOCUMENTOS A COBRAR A CORTO PLAZO		180.000.000,00	-	-	180.000.000,00
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS		7.644.401,00	-	-	7.644.401,00
AMORTIZACION DEUDA COLOCADA EN MONEDA NACIONAL A CORTO PLAZO		7.644.401,00	-	-	7.644.401,00
AMORTIZACION DEUDA COLOCADA EN MONEDA NACIONAL A LARGO PLAZO		988.354.598,00	-	-	988.354.598,00
AMORTIZACION DEUDA COLOCADA EN MONEDA NACIONAL A LARGO PLAZO		988.354.598,00	-	-	988.354.598,00
AMORTIZACION DEUDA COLOCADA EN MONEDA EXTRANJERA A LARGO PLAZO		15.235.700.000,00	-	-	15.235.700.000,00
AMORTIZACION DEUDA COLOCADA EN MONEDA EXTERNA A LARGO PLAZO		15.235.700.000,00	-	-	15.235.700.000,00
AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO		4.619.266.770,00	-	-	4.619.266.770,00
DEL SECTOR EXTERNO		4.619.266.770,00	-	-	4.619.266.770,00
CANCELACION DE DEUDA NO FINANCIERA		87.000.000,00	-	-	87.000.000,00
CANCELACION DE DEUDA NO FINANCIERAS EN MONEDA NACIONAL		87.000.000,00	-	-	87.000.000,00